

memoria2018

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria2018

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria2018

MUGEJU
Mutualidad General Judicial



Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 915 35 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Preimpresión e impresión: Arias Montano Comunicación.
www.ariasmontano.com.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
1.1 Competencias	17
1.2 Estructura organizativa	19
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	21
2.1 Recursos humanos	23
2.2 Red provincial y Clínicas de Asistencia	28
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	31
3.1 Comunicación y atención a los mutualistas	33
3.1.1 Publicaciones	33
3.1.2 Medios informáticos	33
3.1.3 Recursos administrativos	42
3.1.4 Información personalizada	43
3.1.5 Registro de la documentación	43
3.1.6 Régimen Interior y Contratación	43
3.2 Gestión de afiliación	45
3.3 Gestión de la Prestación de Asistencia Sanitaria	58
3.4 Gestión de la prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	69
3.4.1 Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	69
3.5 Farmacia	74
3.6 Gestión de Prestaciones Económicas	85
3.6.1 Subsidio por Incapacidad Temporal	85

3.6.2	Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	87
3.6.3	Prestación por Incapacidad Permanente	89
3.6.4	Prestación de Gran Invalidez	90
3.6.5	Prestación por hijo a cargo con discapacidad	92
3.6.6	Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	94
3.6.7	Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad	96
3.6.8	Subsidio de jubilación	96
3.6.9	Ayuda para gastos de sepelio	98
3.6.10	Prestaciones del Fondo Especial	99
3.7	Gestión de Prestaciones Sociales	110
3.7.1	Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitario	110
3.7.1.1	Ayudas de Atención a Personas Mayores	110
3.7.1.2	Programa de atención a personas con discapacidad	110
3.7.1.3	Programa de atención a personas drogodependientes	110
3.7.2	Ayuda Económica por Tratamiento de Psicoterapia y Logopedia	111
3.7.3	Ayuda por hospitalización psiquiátrica	112
3.7.4	Fondo de asistencia social	113

4. GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 115

4.1	Desarrollo de la ejecución presupuestaria	117
4.2	Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en el Capítulo IV de transferencias corrientes	119
4.2.1	Prestaciones económicas directas	120
A)	Incapacidad temporal para el servicio	120
B)	Invalidez Permanente	120
C)	Gran Invalidez	120
D)	Protección a la familia	120
E)	Parto múltiple	120
F)	Subsidio de jubilación	120
G)	Ayuda de sepelio	120
H)	Ayudas de Protección Socio-Sanitaria	121
I)	Fondo de Asistencia Social	121
J)	Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico	121
K)	Prestaciones del Fondo Especial	121
L)	Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial	121
M)	Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial	121

N) Prótesis y otras prestaciones	122
4.2.2 Prestaciones económicas indirectas	122
A) Farmacia	122
B) Asistencia Sanitaria	122
4.3 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto para los gastos de funcionamiento	124
4.4 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en Inversiones	125
4.5 Otras partidas del presupuesto de gastos	125
4.6 Desarrollo de la Ejecución de las Previsiones de Ingresos	125
A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios	126
B) Reintegros Ejercicio Cerrado	127
C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales	127
D) Intereses Cuentas Bancarias	127
E) Alquiler y Productos de Inmuebles	127
F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo	127
G) Remanente de Tesorería	127
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	129
5.1 Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio	131
5.1.1 Liquidación del Presupuesto de gastos	131
5.1.2 Liquidación del Presupuesto de ingresos	138
5.2 Balance de situación	140
5.3 Cuenta del resultado económico-patrimonial	150
6. DIRECTORIO	153
6.1 Servicios Centrales	154
6.2 Delegaciones Provinciales	154



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

En esta ocasión, la memoria anual de la Mutualidad General Judicial (MUGÉJU) se ve necesariamente afectada por dos acontecimientos de gran relieve para este Organismo acaecidos durante 2018, que guardan relación con nuestro pasado y, operando en el presente, se proyectan hacia el futuro: la celebración del cuadragésimo aniversario de la MUGÉJU, que hemos conmemorado en 2018, y el cambio de equipo ministerial durante este mismo año que ha afectado al vértice de nuestra estructura orgánica con el nombramiento de un nuevo Secretario de Estado de Justicia.

Desde su creación en 1978, la MUGÉJU se ha venido ocupando durante los últimos 40 años de gestionar el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, como organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia. De ahí la trascendencia que representa el cambio de gobierno y, por ende, el de quienes han asumido la dirección del Ministerio de Justicia y marcan, por tanto, las líneas estratégicas a seguir por la Mutualidad. En este sentido, ha resultado fundamental el afianzamiento del nivel de compromiso y responsabilidad del nuevo equipo ministerial con los objetivos y metas que vienen caracterizando a este organismo desde su creación.

*En ese marco, la memoria del año 2018 que aquí se presenta rinde cuenta de las actividades desarrolladas por este organismo a lo largo del año, tanto desde los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales, desplegando las tareas que constituyen el objetivo del organismo, centradas en **nuestro colectivo**, el personal al servicio de la Administración de Justicia que alcanzó la cifra de 91.714 mutualistas, entre titulares (57.693 personas) y beneficiarios (34.021 personas).*

*Entre las características de la **atención a los mutualistas** que presta la MUGÉJU, siempre ha destacado la fácil accesibilidad, el trato personal y empático con que se resuelven las cuestiones y los problemas que nos plan-*

tea nuestro colectivo, lo que complementamos con la atención “on line”, a través de nuestra página web, accesible 24 horas, que permite la gestión de numerosos trámites sin necesidad de desplazamientos, con total garantía, comodidad y eficacia.

Es la **Asistencia Sanitaria** la prestación a la que la MUGEJU dedica la mayor parte de sus recursos presupuestarios. A su través, se pone de manifiesto que la intervención y participación de entidades médicas privadas junto con los medios del Sistema Nacional de Salud prestado desde los Servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas constituye un modelo de gestión público-privada sólido y eficiente, que proporciona una atención médica de primera categoría a nuestro colectivo, y le brinda la oportunidad de optar entre uno u otro sistema para obtener la asistencia sanitaria que mejor se ajuste a sus necesidades y circunstancias.

A 31 de diciembre de 2018, el colectivo que optó por recibir asistencia sanitaria por parte de las entidades médicas privadas fue de 72.581 personas (el 81,08% del total del colectivo), y 16.433 (el 17,92% restante) se decantó por recibir asistencia desde los servicios públicos de salud gestionados por las Comunidades Autónomas o INGESA para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Precisamente el año 2018 destaca por la entrada en vigor del **Concierto con las entidades de seguro**, con prórrogas previstas para los años 2019, 2020 y 2021. Fue suscrito –esto hay que subrayarlo de manera especial- en unas condiciones inéditas respecto de ocasiones anteriores ya que la prima experimentó un incremento de un 5% en todos los tramos de edad, y fue rubricado –lo que también resulta muy destacable- nada menos que con siete entidades de seguro privadas.

Así mismo, importa subrayar que, como adenda al Concierto sanitario, se ha suscrito por todas las entidades firmantes la actualización de la regulación de los **Consultorios de medicina primaria** –auténtica seña de identidad de nuestro organismo- instalados en numerosos edificios judiciales de las capitales de provincia al servicio de todos nuestros mutualistas en activo en sus lugares de trabajo, cualquiera que sea la opción que hayan elegido de asistencia sanitaria.

También en este ejercicio ha entrado en vigor el nuevo Concierto entre la MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se han fijado condiciones nuevas para la ejecución de la **presta-**

ción farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia, cuya gestión y puesta en marcha ha supuesto un reto- superado con éxito- y exigido cambios en la gestión que implican la modernización y mejora en el control sobre la prestación, y que nos conducen -como herramienta esencial en la dispensación- a la receta electrónica.

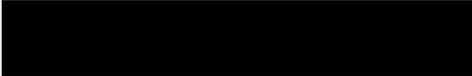
*Directamente vinculado con los proyectos de impulso de **la receta electrónica** y su paso previo, la **Tarjeta Sanitaria Individual**, la MUGEJU ha firmado este año 2018 un **Convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social** para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma y la integración de la información, dirigido por tanto a integrar a la totalidad del colectivo de mutualistas y beneficiarios de MUGEJU en las bases de datos gestionadas por el INSS, y, en concreto, en la base de datos de aseguramiento sanitario BADAS. Esta integración permite una gestión más ágil y eficaz del colectivo protegido por parte de ambos organismos, evitando con ello situaciones de duplicidad e incompatibilidades, y asimismo, resulta básica para el desarrollo de los proyectos de implantación de la receta electrónica en el ámbito público que MUGEJU impulsa en sinergia con las otras dos mutualidades, con las que trabajamos en planes y proyectos puntuales mediante colaboraciones cuyo objetivo común es seguir afianzando el mutualismo administrativo.*

*En materia de **prestaciones sociales y socio-sanitarias**, la Mutualidad ha continuado desarrollando un importante esfuerzo en su mantenimiento y mejora de su gestión, dentro de nuestros márgenes presupuestarios, mostrando así la especial sensibilidad de nuestro organismo respecto de las cuestiones relacionadas con las necesidades de los grupos y personas más vulnerables de nuestro colectivo y, por tanto, precisados de una especial atención, particularmente a través de los programas de atención socio-sanitaria y los dirigidos a personas mayores y personas con discapacidad.*

*Durante el año 2018 hemos seguido realizando un importante esfuerzo en **materia tecnológica** en la idea de avanzar hacia la implementación del expediente electrónico en la gestión cotidiana de todas las distintas áreas de trabajo de la Mutualidad, así como utilizar los mecanismos de banca electrónica, y la plataforma común de la Administración General del Estado para el intercambio de documentos en materia de Registros Públicos.*

En suma, los datos que la Memoria de 2018 proporciona nos permiten, desde la autocrítica indispensable para detectar y subsanar nuestros eventuales errores y omisiones, sentirnos satisfechos de los resultados obtenidos que auguran un todavía mejor futuro, y orgullosos de formar parte de un organismo que hace del servicio al mutualista su eje central y del factor humano su principal instrumento; satisfechos y orgullosos, en fin, de una Mutualidad General Judicial hecha por y para las personas.

*Concepción Sáez Rodríguez,
Gerente de la Mutualidad General Judicial*



1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1 COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que «*la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia*».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General Judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

Actualmente el régimen jurídico de la Mutualidad se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda.
- b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido define a la Mutualidad General Judicial como un Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean

de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo con discapacidad y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, CASER, SANITAS Y NUEVA MUTUA SANITARIA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**
- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**
- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**

- **Prestación por incapacidad permanente. .**
- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**
- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
 - Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.
 - Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad**
- **Subsidio de jubilación.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad.
 - Programa de atención a drogodependientes
- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia.**
- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico.**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2. Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes a 31 de diciembre de 1984. A partir del ejercicio siguiente al de su concesión se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En el año 2018 el R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, (B.O.E 4 de noviembre) ha regulado la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En esta norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

1º La Asamblea General

2º La Comisión Permanente

b) De dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

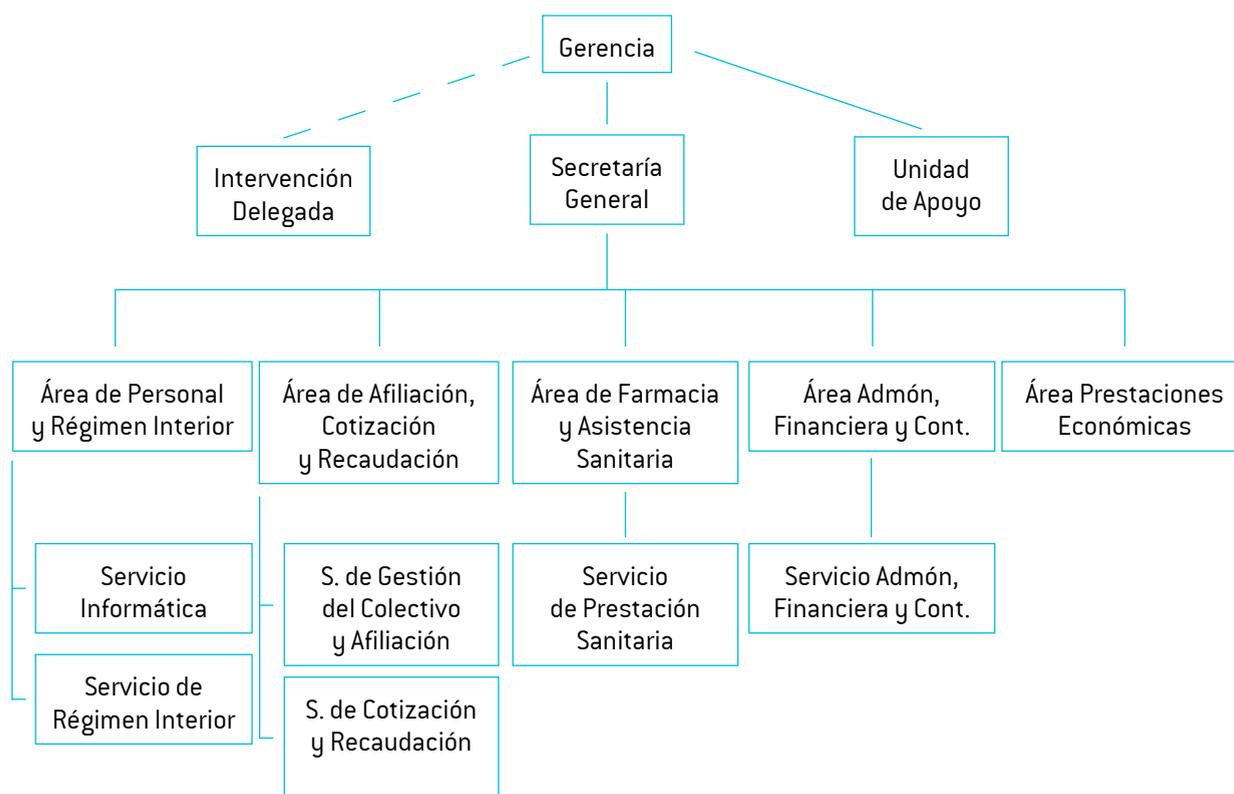
- **La Asamblea General.** Es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y está constituida por los compromisarios que, en representación de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, eligen los mutualistas. Su mandato tiene una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos. Son cargos gratuitos y obligatorios.
- **La Comisión Permanente.** Es el órgano delegado de la Asamblea General. Está integrada por Consejeros electivos y natos. Los consejeros electivos son elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos de entre sus compromisarios, que representa por grupos a todas la Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia. Su mandato tiene una duración de cuatro años y son cargos gratuitos y obligatorios. Son consejeros natos el Gerente de la Mutualidad, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, el Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; el Secretario General de la Administración de Justicia, y su Presidente, que lo será el de la Asamblea General.
- **La Gerencia.** Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de

dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

- **Los Delegados Provinciales.** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de

la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente, a propuesta de los compromisarios de la circunscripción territorial a la que pertenezca la provincia.

ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN (art. 2 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre)





2

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 23 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Letrados de la Administración de Justicia (2); Médico (1); Gestión Procesal (18); Tramitación Procesal (85); Auxilio Judicial (5), en la Relación de Puestos de Trabajo: (111 plazas).
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (5 puestos).

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2018 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

- **Administración General del Estado: 23**

FUNCIONARIOS	20
LABORALES	3
- **Administración de Justicia: 58**

Letrados	0
Gestión Procesal	7
Tramitación Procesal	43
Auxilio Judicial	6
Médico Forense	2

DELEGACIONES PROVINCIALES:

- **Administración de Justicia: 37**

Gestión Procesal	1
Tramitación Procesal	36

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 118

A lo largo del ejercicio **2018** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 22 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 5 funcionarios en Delegaciones Provinciales y 15 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el **Cuadro 2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	25.824,68	L	A1	EX11	
1	Secretario General	29	20.830,46	L	A1		
1	Consejero Técnico/a	28	14.503,16	C	A1	EX19	1140
1	Consejero Técnico/a	28	14.503,16	C	A1	EX18	
4	Jefa de Área	28	14.503,16	C	A1	EX11	
1	Jefe de Servicio	26	11.734,10	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	11.734,10	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Cotización y Recaudación	26	11.734,10	C	A1A2	EX11	
1	Jefa de Servicio de Informática	26	11.734,10	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Prestación Sanitaria	26	11.734,10	C	A1A2	EX11	
1	Jefa de Servicio de Gestión Colectivo y Afiliación	26	11.229,54	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Sección de Sistemas Informáticos	24	9.520,56	C	A1A2	EX11	
1	Técnico Superior	24	6.441,40	C	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	9.520,56	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	4.853,94	C	A2C1	EX11	
3	Jefe de Sección	22	4.152,82	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	15	6.441,40	C	C1C2	EX11	

Complemento Específico correspondiente a diciembre 2018.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	8	8
A2	5	5
C1	6	6
C2	1	1
Total	20	20

Cuadro 2.1.1 (2ª Parte)
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA AGE
A 31-12-2018

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 0	Gest.Proc. 7	Tramit.P 43	Auxil.J. 6	Med.F. 2	20	3	81
DELEGACIONES	0	1	36	0				37
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO		0	1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		0	0					
GUIPÚZCOA			0					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			2					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2018

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2018
 (Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados	Gest.Proc.	Tramit.P	Auxil.J.	Med.F.			
	0	7	43	6	2	20	3	81
NAVARRA			1					
OVIEDO			0					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			0					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	1	36	0				37
TOTALES PLANTILLA	0	8	79	6	2	20	3	118

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A1	0 Letrado 2 Forenses	8			10
A2	7 Gestión Procesal	5	1 Gestión Procesal		13
C1	43 Tramitación Procesal	6	36 Tramitación Procesal		85
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial		7
TOTAL	58	20	37		115

Cuadro 2.1.3
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
POR GRUPOS
A 31-12-2018

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	2	0	2
TOTAL	3	0	3

Cuadro 2.1.4
DISTRIBUCIÓN
DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES
A 31-12-2018

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Estos consultorios proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se desplegaba conforme a un Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria, y sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se

hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio, y la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General Judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El 8 de noviembre de 2018 se firmó una Adenda al Concierto por la que se regulan las condiciones de la prestación del servicio sanitario en los Consultorios de asistencia médica que MUGEJU tiene instalados o instale en las sedes de los órganos judiciales.

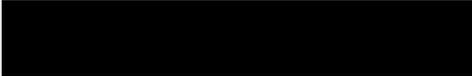
Esta Adenda al Concierto es una nueva herramienta jurídica actualizada que regula y garantiza el adecuado funcionamiento de los consultorios de asistencia médica de MUGEJU. En la misma, se establecen los criterios para la apertura de nuevos consultorios, así como su régimen de funcionamiento.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia médica y farmacológica del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

**CONSULTORIOS DE
ASISTENCIA PRIMARIA
A 31-12-2018**

Población	Sede Consultorios
ALBACETE	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERIA	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120-planta baja
BADAJOS	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	Palacio de Justicia. C/ Lluís Companys, s/n.
BARCELONA	Ciudad de la Justicia. Avda. Carrilet s/n Edificio C. planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis
CACERES	Nuevo Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n.
CADIZ	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n.
CASTELLON	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta
CORDOBA	Ciudad de la Justicia. C/ Isla de Mallorca, s/n
CORUÑA, A	Palacio de Justicia. C/. Cigarreras, 1
GIRONA	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, pl.baja
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva 8, planta baja
HUELVA	Palacio Justicia. Alameda de Sundheim, 28, planta baja
JAEN	Palacio de Justicia. C/Arquitecto Berges, 16
LOGROÑO	Nuevo Palacio de Justicia. C/. Marqués de Murrieta, 45-47
LLEIDA	Palacio de Justicia. C/ Canyeret, 5, planta baja
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n.
MADRID	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1
MADRID	Audiencia Nacional. C/. Goya, 14
MADRID	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1
MADRID	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 100
MADRID	Juzgados de lo Social. C/. Princesa, 3
MALAGA	Ciudad de la Justicia, C/Fiscal Luis Portero s/n, planta -1
MURCIA	Ciudad de la Justicia-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Juez Elío s/n
SANTANDER	Complejo Judicial "Las Salesas". Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. President Lluís Companys, 10
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Profesor López Piñero, nº 14
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	Ciudad de la Justicia. Avda. José Atarés, 89-97 (Edificio Fueros de Aragón)



3

**ACTIVIDADES
DESARROLLADAS**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2018 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General Judicial correspondiente al ejercicio 2017.

La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

- La **Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la Asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que MUGEJU concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2018 se han editado 58.000 ejemplares.

3.1.2. MEDIOS INFORMÁTICOS

ÁREA DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2018, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

- **SISTEMAS:**
 - Administración, gestión y control de **copias de seguridad**, gestión del **directorio activo**, **antivirus**.
 - **Soporte, monitorización y mantenimiento** de los sistemas de servidores de **aplicaciones** internas, **Bases de Datos (Principal y Respaldo)** y **Sistemas Operativos** de la Mutualidad.
 - Resolución de incidencias en servidores.
 - Moderación y administración de las **listas de distribución**.
 - Administración de usuarios para el acceso al sistema **SILCON** de la Seguridad Social.
 - Mantenimiento de la **Plataforma de Intermediación**.
 - Optimización del arranque de los servidores Jboss eliminando servicios innecesarios.
 - Actualización del **BMC Client Management** y creación de un nuevo **grupo de dispositivos** para **Windows 10**, ya que la versión anterior no lo soportaba y los catalogaba como Windows 8 ocasionando multitud de problemas.
 - Incorporación de la aplicación de **Autofirma** en las políticas de dominio para su despliegue en todos los ordenadores corporativos.

- Instalación de un Bot de **Telegram** para enviar notificaciones a través de este medio.
 - Creación de un paquete de base de datos para gestionar la seguridad de usuarios, aplicaciones y roles.
 - Unificación en el **Directorio Activo** de todos los usuarios y datos relativos a ellos. Generación automática de listados con la información actualizada del personal de MUGEJU a partir del Directorio activo.
 - Actualización de la versión de GC-Epsilon (Portal del Empleado).
 - Actualización de la versión del módulo Piwik para el control de las estadísticas de visitas de las webs del organismo.
 - Administración de usuarios para el acceso al sistema **SILCON** de la Seguridad Social.
Acceso a las siguientes nuevas transacciones de BADAS:
PAS03 ALTA ASEGURADOS MUTUALIDADES SANIDAD PUB.
PAS20 BAJA ASEGURADOS MUTUALIDADES SANIDAD PUB.
 - Se crea los campos en **base de datos** para almacenar la información del número SNS del Ministerio de Sanidad así como el NAF de la seguridad social.
 - Se realizan las gestiones oportunas para remover el límite en el tamaño de descargas que impedían al servidor WSUS instalar en los equipos Windows los parches de más de 100 MB. A día de hoy se ha conseguido que ese límite se haya elevado a las 500 MB.
 - Aumento de recursos en la configuración y parametrización de los servidores que albergan la aplicación de Afiliación: Servidor JBoss se amplía de 512 MB a 2014 MB y *Pool max* de 30 a 60.
 - Se configura el acceso a la aplicación Delta a través de Internet Explorer en la URL <https://delta.empleo.gob.es>
 - Se unifica la **numeración de expedientes** para todas las prestaciones.
- **DESARROLLO:**
 - **Mantenimiento y mejoras continuas de las aplicaciones** corporativas existentes, relativas a las prestaciones que gestiona la Mutualidad General Judicial para el colectivo de afiliados e integradas.
 - **Cruces, envío y recepción de datos** realizados con carácter periódico con otras entidades (TGSS, MUFACE, INE, CCAA y Entidades Médicas).
 - Cruce con la Base de Datos del **Registro de Prestaciones Sociales Publicas** para la subsanación de datos erróneos o valores desactualizados.
 - Generación de estadísticas y listados para el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejo General de Colegios de Farmacéuticos y áreas de la MUGEJU.
 - **Gestión de Nóminas:** Fondo Especial, Discapacidad, Gran invalidez, Incapacidad Permanente, Ayuda por hijo a cargo con discapacidad.
 - **Documentación** de aplicaciones.
 - Actualización mensual de la información referente al **nomenciátor de medicamentos**.
 - Se adaptan todas las aplicaciones de tramitación de expedientes de prestaciones de modo que se adapten al protocolo **SEPA XML** de pagos telemáticos.
 - Generación del **Modelo 190** con la Declaración Informativa de las retenciones aplicadas en las prestaciones afectadas del organismo para su presentación a la AEAT.
 - Incorporación en la aplicación de tramitación de las Resoluciones del reconocimiento de la **Prestación de Jubilación** de los auxiliares de Justicia del **Fondo Especial**.
 - Adaptación de las aplicaciones de Afiliación y Control de Talonarios al nuevo modelo de datos de gestión de seguridad.
 - La aplicación de Afiliación se modifica para que los datos del otro progenitor sólo sean obligatorios en las altas de beneficiarios, no así en las modificaciones y bajas.

- Se incorpora a la Aplicación de **Prótesis** los pantis y medias de compresión normal.
 - Se adapta la aplicación de **Talonarios** de Baja y Talonarios de Recetas para que sea Servicios Centrales el encargado de tramitar todas las peticiones provenientes de la Sede Electrónica. Se establece un control de talonarios asignados para promover un uso responsable de los mismos. Se genera una nueva pantalla para ver datos anuales trimestrales o mensuales.
 - Cálculo de los **Indicadores de Gestión** para la rendición de la Cuenta de MUGEJU correspondiente al ejercicio de 2017.
 - Se elabora la Información para remitir al **Tribunal de Cuentas** con los datos actualizados del año 2017.
 - Se genera un correo electrónico automático en la aplicación de **control de los talonarios** que se remiten a las delegaciones con el objeto de que contesten con la fecha de recepción y se añaden mejoras de usabilidad.
 - Se facilita información del colectivo de MUGEJU al INE con objeto de la elaboración de las cuentas del sector Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional de España.
 - Se han hecho los cambios necesarios en la aplicación de Afiliación para que cuando se da de baja a un titular mutualista se modifique la situación de sus talonarios.
 - Análisis para mejorar y automatizar la carga mensual de las cuotas de los mutualistas de las Mutualidades Integradas.
 - Adaptación de los aplicativos a la nueva Resolución de Delegación de competencias publicada en el BOE del 4 de mayo de 2018.
 - Adaptación de la aplicación de talonarios a la CIRCULAR 94.
 - Homogeneización de los documentos de Orden de Pago y Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación, nuevo documento de Resoluciones, cambio en las firmas de dichos documentos e incorporación del CSV en alguno de ellos.
- **CAU (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS):**
 - Resolución de un total de 1.740 incidencias a lo largo de 2018.
 - Atención y soporte informático a las Delegaciones periféricas.
 - Mantenimiento de equipos informáticos.
 - Control del inventario informático así como del tóner de las impresoras.
 - Emisión de certificados de empleado público y de persona física.
 - Adquisición de memoria RAM para actualizar algunos equipos.
 - **COMUNICACIONES:**
 - Gestión y Administración de comunicaciones de voz y datos.
 - Resolución de incidencias de telefonía
 - Se modifica la conectividad de los router pasando de ethernet a fibra óptica.
 - Instalación de switch en la Delegación de Navarra para dotar de conexión a Internet a la clínica.
 - Implantación de 4G en delegaciones de Lugo y de Pontevedra.
 - Se realizan las tareas necesarias para habilitar las conexiones de red a todos los recursos de la delegación de A Coruña.
 - Subsanación para incluir todos los componentes conectados a SAI.
 - Se ha actualizado el inventario del cableado de toda la LAN revisando todas las tomas para poder proceder a la actualización de los Cores y Switches.
 - **PROYECTOS:**
 - **Auditoría LOPD**
Se lleva a cabo una auditoría de seguridad de la LOPD, en la que se recopila información, se realizan entrevistas con las distintas áreas involu-

cradas y se ha elaborado un informe con las conclusiones y una serie de acciones correctoras propuestas.

— **Gestión de Albaranes en Mercurio**

El objetivo ha sido sustituir Ganes-Correos como aplicación para gestionar albaranes y hacerlo directamente con Mercurio, con la finalidad de realizar una gestión más eficaz y eficiente de los albaranes.

Mercurio-GANES está ajustado 100% al catálogo de servicios que se ha contratado en los pliegos CORA, por lo que no es posible la selección de productos fuera de los mismos.

Si el albarán se redacta con la aplicación Mercurio-GANES y no hay ninguna modificación en la estafeta, al enviar posteriormente Correos el albarán de la manera habitual, coincidirá con el generado, por lo que pasará a ser aprobado automáticamente. En caso de encontrar cualquier discrepancia, el albarán quedará en el estado CORRECTO/INCORRECTO que le corresponda y podrá ser tramitado de la forma habitual por el gestor.

Se ha establecido en los SSCC y delegaciones de MUGEJU un único centro de facturación y un centro de coste.

— **Capa de Servicios De Afiliación**

Se ha finalizado el desarrollo de una capa de servicios que permitirá el acceso unificado desde todas las aplicaciones de la Mutualidad General Judicial al modelo de datos de afiliación.

— **Notificaciones administrativas electrónicas.**

Este proyecto tiene como objetivo eliminar la gestión manual de las tarjetas rosas de acuses de recibo de las cartas certificadas que se envían a los mutualistas, así como automatizar la gestión de los acuses de recibo y la adecuación a la legislación vigente (Ley 39/2015).

Se ha impartido una breve presentación de la Notificaciones Administrativas a los usuarios y cómo utilizar la herramienta que nos proporciona Correos para crear dichas notificaciones y

cómo consultar el estado de las mismas a través de las pruebas de entrega electrónicas.

Se han creado usuarios en la Oficina Virtual de Correos por Área de la MUGEJU (Régimen Interior, Prestaciones y Afiliación), para que así resulte más sencilla la gestión de las Notificaciones generadas por dicha Área y no se mezclen con las de otras.

Se ha adaptado una aplicación adhoc de MUGEJU para automatizar la importación de datos en Correos relativos a las Notificaciones Administrativas Electrónicas.

— **Plataforma de intermediación**

Se ha realizado el alta del personal titular de delegaciones a excepción de A Coruña, Huelva y Pontevedra que no ha sido posible por estar ausentes.

A su vez, se han emitido certificados de empleado público a todos ellos y se les ha asistido para que su instalación se realizara mediante la inclusión de contraseña adicional para evitar que alguien pueda usarlo.

— **Cambio Switches de la LAN**

Se han completado todas las tareas de renovación de los switches y cores de la Red de Área Local de MUGEJU. Con este cambio se ha multiplicado por 10 la velocidad del acceso de los ordenadores de los usuarios a la red de MUGEJU.

— **BADAS**

Se colabora en la definición del protocolo de intercambio, que implementa el Convenio firmado con el INSS para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional, incorporando tanto el colectivo que opta por los Servicios Públicos de Salud como los que se decantan por la sanidad privada.

Inicio de las pruebas del envío de nuestro colectivo a BADAS. Actualmente el fichero con el colectivo que opta por la cobertura de sanidad privada se ha gestionado correctamente en su entorno de preproducción, y se están depurando posibles inconsistencias.

— **Cuadros de mando:**

Se puso a disposición de todo el personal de MUGEJU, a través de la Intranet Administrativa, la aplicación de Cuadros de Mando en la que se estuvo trabajando desde el año pasado.

En ella se pueden realizar diferentes tipos de análisis de información relacionada con la gestión de afiliación, prestaciones y farmacia que se lleva a cabo en el organismo.

Asimismo permite la generación de los informes que en su momento se consideraron de mayor relevancia.

También se ha incluido en la Intranet un manual para usuarios finales con el objeto de facilitar las dudas que pudieran surgir.

Se ha desarrollado un script para la optimización en la Carga de los cuadros de mando (incorporación de direcciones en memoria caché para mejorar los accesos).

Actualmente, en lo referente a farmacia se está adaptando al nuevo modelo de datos de Mufarma.

— **GEISER:**

— Puesta en producción, formación a usuarios, creación de Asuntos, Unidades tramitadores, integración con el Portal del Mutualista y con la aplicación de Digitalización.

— Se activa el envío oficial directo a todas las unidades tramitadoras para que puedan generar asientos de salida sin que tengan la necesidad de esperar confirmación por parte de la oficina de registro.

— Mantenimiento y gestión de usuarios. Se crean los siguientes tipos de asunto:

- A17 Reingreso al servicio activo
- A18 Separación del servicio
- A19 Cambio de destino
- A20 Concurso traslados
- A21 Reingreso excedencia interés particular

- C05 Servicios especiales
- C06 Renuncia
- C07 Licencia por asuntos propios
- C08 Excedencia forzosa
- C09 Suspensión de funciones

— **MIGRACIÓN CPD**

Se inician las tareas necesarias para el traslado de todos los servidores del CPD de MUGEJU a la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (SGNTJ). Se establecen varias reuniones con la SGNTJ donde se establecen las primeras pautas a seguir para llevar a cabo dicha migración.

Se pretenden migrar los servicios de forma gradual. Actualmente se han seleccionado 2 servicios y se ha facilitado a la SGNTJ toda la información requerida. Una vez validados serán migrados y se continuará con el resto así como con las reuniones de seguimiento para tomar las decisiones que sean oportunas.

Asimismo se ha asignado un mayor direccionamiento de red en el segmento que el Ministerio tiene asignado a para los servidores de aplicaciones de MUGEJU.

Se está a la espera de que el Ministerio de Justicia desbloquee este proyecto para continuar con la migración porque tiene que confirmar a MUGEJU que sigue en la red de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia.

— **Mufarma:**

— Se realiza la implantación en el entorno de producción y se comienzan los primeros ciclos de facturación a los Colegios Oficiales de Farmacia.

— Se añaden informes de facturación, costes de grabación e informe que se envía mensualmente a Hacienda.

— Se adapta el modelo de datos para incluir la nueva entidad médica cuyo código es de 6 en lugar de 3

- Se crea un Visor de recetas para revisar los ficheros de texto remitidos por el CGCOF.
- Se adapta consulta de datos de facturación de MUFARMA al nuevo esquema para nuevo el programa de facturación.
- Mantenimiento de la aplicación.
- Adaptación y actualización a la versión 3.0.7.
- Corrección de bugs (recetas aceptadas que se mostraban en la revisión, listado en el que no aparecía la firma de la jefa de farmacia. Subsanación de recetas con número inválido).
- Se añade en Mufarma Integración (parte específica de MUGEJU) herramientas para corregir imágenes y exportar a excel todas las recetas de una provincia/año/mes.
- Se añade una opción para generar todos los pagos de los 52 colegios pulsando un botón, antes había que ir una a una.
- Se añaden varios informes mensuales dirigidos al Ministerio de Sanidad y la Agencia Tributaria.
- **Expediente Electrónico**
 - Mantenimiento aplicación de Digitalización. Se incorpora una Auditoría para poder monitorizar todos los Registros que se crean en Geiser a través de los Servicios Web. Actualmente se están digitalizando las siguientes prestaciones:
 - Atención a personas con discapacidad
 - Atención a personas drogodependientes
 - Atención a personas mayores
 - Auxilios por defunción
 - Ayuda de nacimiento o adopción por hijo
 - Ayuda para gastos de sepelio
 - Ayuda por hospitalización psiquiátrica
 - Ayuda por tratamiento de psicoterapia
- Becas del fondo especial
- Fondo de asistencia social
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Pago de medicamentos de dispensación hospitalaria
- Parto, Adopción y Acogimiento múltiples
- Reintegro de gastos de farmacia
- Subsidio de jubilación
- Mantenimiento aplicación de Portafirmas Digital:
 - Adaptación para generación de documentos con CSV.
 - Se ha creado un grupo llamado Gestores de Contabilidad con el objeto de que den el visto bueno verificando la existencia de crédito para las propuestas de pago. Se envía de forma automática correo a Contabilidad con los documentos firmados sobre propuestas de autorización y transferencia y la posibilidad de descargarlos directamente mediante URLs con CSV como parámetro.
 - Adaptación al nuevo modelo de procesos de firma que unifica la fiscalización previa de expedientes y el pago de expedientes. Puesta en producción de la integración con el PortaFirmas Digital de las siguientes aplicaciones de tramitación: Atención a Personas Mayores, Fondo de Asistencia Social, Ayuda a personas con discapacidad, Pago de medicamentos de dispensación hospitalaria, Ayuda por tratamiento de psicoterapia, Reintegros de gastos de farmacia, Ayuda por hospitalización psiquiátrica, Subsidio de jubilación y Becas del fondo especial.
 - Puesta en producción de la integración del Portafirmas con IRIS Envíos.

- Con objeto de su remisión a la Intervención Delegada, se genera un certificado de los pagos realizados en la prestación de Personas mayores de tal forma que cuando se pague un mes quede certificado que se ha pagado el mes anterior.

— Mantenimiento aplicación de Visor de Documentos.

— Pre-Alta de Afiliación:

Se ha desarrollado una aplicación web para la validación de datos de nuevos mutualistas a través de Internet. El sistema permite realizar una pre-alta de oficio con la información de los mutualistas de nuevo ingreso. Se informa a los mutualistas vía correo electrónico del procedimiento que deben seguir para confirmar su alta en MUGEJU. Se les facilita un usuario y contraseña y un enlace a una página web donde una vez autenticados pueden verificar o en su caso modificar datos que falten o sean incorrectos así como elegir el tipo de cobertura sanitaria que desean, seleccionando el I.N.S.S. en el caso de optar por el Sistema Nacional de Salud o una Entidad Médica de Seguro de Asistencia Sanitaria en el caso de decantarse por una cobertura privada. El sistema se ha integrado con el registro del organismo y genera un justificante al interesado. Ya se ha utilizado para 4 promociones:

- Letrados de tercera categoría (59 funcionarios).
- Fiscales de tercera categoría (36 funcionarios).
- Cuerpo general de gestión procesal y administrativa (388 funcionarios).
- Cuerpo general de tramitación procesal y administrativa (797 funcionarios).

— Reglamento Europeo de Protección de Datos.

La entrada en vigor del reglamento se produjo el 24 de mayo de 2018. Con anterioridad a la entrada en vigor se constituyó un grupo de trabajo en el Ministerio de Justicia para impulsar la aplicación de medidas urgentes de adaptación al reglamento.

Se ha elaborado el Registro de Actividades de tratamientos así como el Listado de cumplimiento normativo.

Se han adaptado impresos con la información de protección de datos adecuada al reglamento.

Se ha publicado en la página web la información relativa a protección de datos informando de todos los derechos que los asisten. Asimismo se ha publicado tanto la información básica como la información complementaria de todos los tratamientos de datos personales llevados a cabo en la Mutuality General Judicial de acuerdo al Reglamento de Protección de datos.

Se ha aprobado un protocolo de gestión de incidentes y brechas de seguridad de datos personales.

Se ha llevado a cabo un análisis de riesgos de todos los tratamientos de datos personales.

— Aplicación Móvil Android

Se ha llevado a cabo el análisis y diseño de una nueva aplicación dirigida a dispositivos móviles con sistema operativo Android con el objeto de ofrecer una nueva forma de contacto a los mutualistas que les permita acceder a información general de MUGEJU y les brinde la posibilidad de realizar algunos trámites sencillos (solicitud de talonarios de recetas, talonarios de partes de baja, tarjeta sanitaria europea), consulta del estado de tramitación de sus expedientes.

Se ha creado una maqueta con la funcionalidad básica.

Se crea un boceto de la ficha de la aplicación en Google Play.

Se pretende incorporar también la posibilidad de realizar el cambio de entidad médica y el alta de nuevos funcionarios llevando a cabo la implementación de la aplicación durante el próximo ejercicio.

— Tarjeta Social Universal

La Tarjeta Social Universal es un sistema de información creado por la disposición adicional centésima cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, destinado a mejorar y coordinar las políticas de protección social impulsadas por las diferentes administraciones públicas.

Constituye un fichero con datos de carácter personal que incluye la información actualizada correspondiente a todas las prestaciones sociales contributivas, no contributivas y asistenciales de contenido económico, reconocidas a los ciudadanos y financiadas con cargo a recursos de carácter público. Además recoge una información parametrizada y actualizada sobre determinadas situaciones subjetivas, y ofrece, en base a dicha información, funcionalidades y utilidades a las distintas administraciones públicas, así como a aquellas entidades afectadas que colaboren con el sistema.

La Mutualidad General Judicial ha implementado el procedimiento necesario para facilitar a la Seguridad Social toda la información de expedientes tramitados y pagos efectuados en las siguientes prestaciones:

- Subsidio de incapacidad temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural
- Prestación de jubilación por incapacidad permanente
- Prestación de Gran Invalidez
- Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes
- Subsidio de jubilación
- Ayuda para gastos de sepelio
- Fondo de Asistencia Social
- Protección familiar
- Prestación por hijo discapacitado a cargo
- Ayudas por maternidad en caso de parto múltiple
- Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales, y en los casos de madres discapacitadas
- Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitario
- Programa de Atención a Personas Mayores
- Programa de atención a personas con discapacidad
- Fondo Especial
- Auxilios por defunción
- Becas de estudios
- Pensión de Jubilación
- Pensión de Viudedad
- Pensión de Orfandad

— Tarjeta Sanitaria Europea

Se desarrolla nueva versión de la aplicación con muchas nuevas funcionalidades:

- Se registra la fecha de la asistencia sanitaria en el país miembro
- Se incluye un nuevo control que verifica si el mutualista estaba de alta en afiliación en la fecha de la asistencia.
- Se elaboran nuevos informes:
 - informe trimestral
 - informe anual
 - carta de orden de pago al banco y relación de pagos
 - carta a la Seguridad Social informando de los pagos
 - carta al país que corresponda.
 - informe que relaciona datos de la remesa y los datos de los formularios que estén incluidos en dicha remesa (TSE, afiliación nombre, importe etc....)
- a partir del número de TSE se recuperan los datos del afiliado.
- Se almacenan los datos utilizando la moneda oficial del país correspondiente.

- Se almacena también una vez confirmado el pago el correspondiente en euros para que evitar descuadres al aplicar el cambio de divisa.
- **Nueva aplicación para la gestión de las Comisiones Mixtas**
 - En octubre se retomó el desarrollo de la misma y se organizaron reuniones para identificar el estado del proyecto, funcionalidades y trámites a incluir tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones, resolución de dudas, etc.
 - Se crea una pantalla de herramientas que contiene: calculadora de días hábiles, calculadora de días naturales y enlaces a la legislación.
 - Se crea una pantalla de calendario donde se muestran los finales de plazo de cada expediente.
 - Se crea un prototipo de la aplicación y se hace una presentación al Área de Asistencia Sanitaria.
 - Se toma nota de las sugerencias propuestas en la presentación del prototipo.
- **DUALESS (Depuración Unificada de Afiliados a Sistemas de Salud Estatales):**
 - Revisión de ficheros de parámetros para la adaptación a la MUGEJU.
 - Planificación de un entorno de pruebas y otro de producción para la aplicación de DUALESS en MUGEJU.
 - Se detectan y corrigen varios errores.
 - Se crean dos máquinas virtuales: una para el entorno de pruebas y otra para producción.
 - Se realizan varias modificaciones para adaptar el aplicativo al entorno de MUGEJU.
 - Se generan scripts en Perl para la conversión de ficheros de carga y adaptarlos al formato requerido.
 - Se consigue que funcione correctamente el cruce de fallecidos en DUALESS.
- Se añade a la intranet el manual de DUALESS y la aplicación de preproducción.
- Se cambia el logotipo de los informes por el del Ministerio de Justicia y el de MUFACE por el de MUGEJU.
- Se arregla el cruce de matrimonios de DUALESS
- Se crea una lista de tareas pendientes de DUALESS, se comprueba que hay muchos más casos de uso dependiendo del tipo de incidencia en el cruce.
- **Reingeniería de la aplicación de tramitación del Subsidio por Incapacidad Temporal.**
 - Se inicia un análisis de la aplicación de tramitación de los expedientes de Subsidio por Incapacidad Temporal para identificar las nuevas funcionalidades que la aplicación debe incorporar así como los nuevos controles que se deben tener en cuenta.
 - En líneas generales se deberá adaptar el modelo de datos para poder grabar cada una de las licencias de baja identificando la fecha y duración de las mismas así como las distintas notificaciones de un expediente y las fechas de las mismas para controlar los tiempos del expediente según la Ley 39/2015. Dichas notificaciones se deberán poder remitir por correo electrónico.
 - Los pagos se agruparán de forma mensual diferenciando los iniciales de los de continuación y controlando el gasto a nivel de día, verificando que los pagos se generan a partir de las licencias recibidas y no permitiendo generarse cuando falten licencias anteriores.
 - El desarrollo está previsto que se implemente durante el primer semestre del año 2019.
- **Informe Reina 2018**

Se ha elaborado el Informe Reina teniendo en cuenta la información de los recursos tecnológicos, humanos, económicos y de contratación relacionados con las tecnologías de la información del ejercicio anterior.

— **Página Web y Sede Electrónica de MUGEJU.**

Mantenimiento y adaptación de nuevos contenidos.

Se publican entre otros:

- Nueva guía de prestaciones en la web.
- Circulares 90, 91, 92 y 95.
- Actualización de la información relativa a los desplazamientos temporales menores de 120 días.
- Guía del concierto de asistencia sanitaria para 2018.
- Orden de Cuotas de la Mutualidad
- Actualización de los listados de los podólogos adheridos al convenio con MUGEJU
- Impresos adaptados al reglamento europeo de protección de datos.
- Información sobre los tratamientos de datos de carácter personal y la información relativa a los derechos que les asisten a los ciudadanos y la posibilidad de ejercerlos.
- Revista de Mutua Judicial.
- Información sobre el Cambio ordinario de entidad médica.
- Catálogo de Servicios de Asistencia Sanitaria de las Entidades Médicas.

Estadísticas de las visitas realizadas a lo largo del año:

— PAGINA WEB:

Visitas realizadas	182.299
Páginas vistas	341.007

— SEDE ELECTRÓNICA:

Visitas realizadas	35.633
Páginas vistas	59.255

— **Portal del Mutualista:**

- Documentación funcional, diseño y arquitectura.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Portal del Mutualista.

- Resolución de incidencias del Portal del Mutualista.
- Monitorización del Portal.
- Generación de estadísticas de usabilidad del Portal del Mutualista.
- Atención telefónica de incidencias
- **Estadísticas** del Portal del Mutualista:

Accesos realizados al Portal:	16.893
Modificaciones Datos personales:	764
Modificaciones Domicilio:	404
Talonarios enviados:	4.040
Modificación Destinos Judiciales:	81
Solicitudes de expedientes:	536
Tarjetas sanitarias solicitadas:	1.643

3.1.3. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de Justicia.

Durante el año 2018, el número total de recursos interpuestos ha sido de 79.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 51. Su evolución recuperó la tendencia observada en años anteriores, disminuyendo respecto de 2017 y situándose en niveles similares a los años inmediatamente anteriores 2017.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2018, 82, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 45, es decir, en más del 55%.

Los recursos en trámite al finalizar 2018 ascienden a 13, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 58% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e Incapacidad Tem-

poral. El 42% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

3.1.4. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una Unidad de Atención e Información al Público, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en lugar de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta al estar implantada la página Web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

Nº de personas atendidas en la Unidad de Atención al Público: 9.465.

Nº de consultas telefónicas atendidas: 10.160

Nº de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 6.094.

Nº de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 1.830.

A nivel nacional durante 2018 se han gestionado las siguientes solicitudes:

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIO DE RECETAS	2.395	16.308	37.757	56.460
TALONARIO DE PARTES DE BAJA	267	434	573	1.274
TARJETA SANITARIA EUROPEA	1.153	12.844	1.501	15.498
CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO	201	0	3.071	3.272

3.1.5. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está soportado por un sistema informático, el cual garantiza la persistencia de cada asiento. Durante el año 2018 se han registrado: 51.444 documentos de entrada en soporte papel y 8.288 electrónicamente. Asimismo han sido registrados 41.617 documentos de salida en soporte papel.

3.1.6. RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

La Gerencia cuenta para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas en materia de contratación con la Secretaria General y con el resto de unidades que se consideren necesarias, en concreto corresponde al Área de Personal y Régimen Interior la tramitación de los expedientes de contratación.

Durante el año 2018, se ha producido un importante cambio en materia de contratación al modificarse

el marco normativo que regula este aspecto. Este cambio normativo ha afectado principalmente en dos aspectos fundamentales en la contratación de la Mutualidad General Judicial, los contratos menores en los que su cuantía máxima se reduce a menos de 15.000 € y la obligación a utilizar la Plataforma de Contratación para la tramitación de los expedientes.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público entró en vigor en marzo del 2018 por lo que en este ejercicio se han tramitado expedientes de contratación con las dos normas.

En el año 2018 se han iniciado un total de 46 expedientes de contrataciones nuevas y de prórrogas de contratos ya existentes. La característica principal de la contratación de la MUGEJU es que el 70% de los contratos corresponden a contratos menores, seguidos en importancia por los expedientes de Acuerdos Marco con un 15%, siendo las otras tipologías de expedientes porcentualmente muy reducida.

Tipo de Expediente		Número de expedientes	Importe con IVA
Menores	Obras		
	Servicios	24	177.697,38
	Suministros	7	20.601,50
	Total	31	198.298,88
Negociados sin publicidad	Obras		
	Servicios	1	57.327,17
	Suministros		
	Total	1	57.327,17
Abiertos	Obras		
	Servicios	1	0,00
	Suministros		
	Total	1	0,00
Contratación Centralizada	Obras		
	Servicios	3	270.173,64
	Suministros		
	Total	3	270.173,64
Acuerdos Marcos	Obras		
	Servicios	3	269.799,99
	Suministros	4	86.141,43
	Total	7	355.941,42
Medios Propios y Encomiendas			
Prórrogas de contratos existentes		3	256.937,36
TOTAL		46	1.138.678,47

3.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de la Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios en la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de las personas titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites oportunos para su incorporación a MUGEJU, grabando sus datos personales y profesionales en la base de datos corporativa, que les asigna automáticamente un número propio de afiliación y, finalmente, emitiendo el correspondiente documento de acreditación de alta.

La incorporación de las personas beneficiarias se tramita a solicitud del/de la titular mutualista, mediante la inclusión en la Base de datos corporativa de afiliados a MUGEJU.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o persona beneficiaria, así como la tramitación de las bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2018:

Se han mantenido contactos periódicos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España.

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

Desde el año 2011, las nuevas tarjetas individuales de afiliación se continúan enviando a todo el colectivo protegido. Con ocasión de las nuevas altas de titulares y beneficiarios o por petición expresa del mutualista debido a motivos como extravío, robo, o variación de datos, durante el año 2018 se han emitido 3.148 nuevas tarjetas.

CONTROL DEL COLECTIVO

Se ha continuado realizando controles sobre los requisitos del colectivo de MUGEJU para mantener su inclusión en la Mutualidad, por medio de cruces de datos con distintos organismos.

Los cruces de datos, para el control del colectivo de las personas beneficiarias, así como la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder a las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la del derecho a la asistencia sanitaria del INSS (BADAS) y al Registro de Prestaciones Sociales Publicas, ha permitido detectar, con mayor facilidad, por un lado, las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral, o reconocimiento de una prestación social pública y, por otro, comprobar en el momento, cuando un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario o beneficiaria en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, esta persona carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

A lo largo del primer trimestre se finalizó el cruce de datos iniciado en octubre de 2017 con la modalidad introducida por la Circular 89 ya derogada que dio lugar al envío en febrero de 327 oficios de requerimiento.

El 21 de junio se realizó un primer cruce con la nueva modalidad introducida por la Circular 95, iniciándose el expediente de duplicidad y remitiéndose 1.082 oficios de trámite de audiencia con el fin de resolver la situación de duplicidad en la prestación de asistencia sanitaria de los beneficiarios afectados.

El 17 de septiembre se realizó un segundo cruce con la nueva modalidad introducida por la Circular 95, iniciándose el expediente de duplicidad y remitiéndose 707 oficios de trámite de audiencia con el fin de resolver la situación de duplicidad en la prestación de asistencia sanitaria de los beneficiarios afectados.

Se han efectuado, igualmente, cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE e ISFAS a efectos de detectar posibles duplicidades de ese derecho.

Se ha proseguido realizando los controles de las defunciones con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial y con las Delegaciones Provinciales.

**CONTROL DEL COLECTIVO:
CRUCES INFORMÁTICOS
CON LA SEGURIDAD
SOCIAL**

OFICIOS ENVIADOS	2.116
RESULTADOS CRUCES 2018	
Bajas solicitadas	835
Bajas por resolución	640
Permanencia por estimación de alegaciones	641
TOTAL	2.116

**CONTROL DEL COLECTIVO:
RECOPILACIÓN
DE INFORMACIÓN**

PROCEDIMIENTO	Datos actualizados
Recopilación de DNI de beneficiarios	986
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas fallecidas	70
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas casadas	17
Revisión del listado de Titulares fallecidos en Mutualidades Integradas	50
TOTAL	1.123

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado, en este ejercicio, con las charlas informativas sobre la afiliación a MUGEJU, impartidas a los funcionarios y a las funcionarias, con motivo de su incorporación a los cursos de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos, tanto para las nuevas promociones, como para la promoción interna, de los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia.

GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS CORPORATIVA DEL COLECTIVO AFILIADO A MUGEJU

El Área de Afiliación tiene encomendada, además de las altas y bajas de los mutualistas titulares y los beneficiarios, y el control del colectivo protegido, la gestión y mantenimiento de la Base de Datos de afiliados a MUGEJU.

Dicha Base sirve de soporte e información para la tramitación de los expedientes y para la realización de tareas propias de este Área, así como de otras Áreas de la Mutualidad.

En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación y el Servicio de Cotización, así como las Delegaciones Provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo General del Poder Judicial, las Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas, que tengan incidencia en su condición de mutualista.

El mantenimiento de la BD, durante el año 2018, ha dado lugar a los siguientes movimientos de cambios y actualizaciones:

**ALTAS Y BAJAS EN LA
MUTUALIDAD**

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Altas nuevas de titulares	630	106	736
Reingresos de titulares	45	13	58
Bajas de titulares	790	7	797
Altas nuevas de beneficiarias/os	472	344	816
Reingresos de personas beneficiarias	871	0	871
Bajas de personas beneficiarias	2.348	842	3.190

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Situaciones Administrativas (1)	1.941	661	2.602
Traslados de Provincia	118	246	364
Cambios de Destino	873	1.650	2.523
Actualizaciones de Domicilio	1.277	1.836	3.113
Cambio ordinario de entidad médica	455	768	1.223

VARIACIÓN DE DATOS DE TITULARES

(1) Cambio de Cuerpo, Servicios Especiales, Excedencias, Jubilación, Separación Servicio.

Datos del Colectivo de MUGEJU año 2018

A fecha 31 de diciembre de 2018 el colectivo de MUGEJU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
57.693	34.021	91.714

Comparadas las cifras del ejercicio 2018 con las del ejercicio del 2017, a 31 de diciembre, se observa un decremento en el total del colectivo de 1.030 personas.

El porcentaje de variación del colectivo en el año 2018 ha sido el siguiente:

	2.017	2.018	VARIACIÓN	PORCENTAJE
TOTAL TITULARES	57.275	57.693	418	0,72
TOTAL BENEFICIARIOS	35.469	34.021	-1.448	-4,26
TOTAL COLECTIVO	92.744	91.714	-1.030	-3,53

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADROS DE DATOS DEL 2018 DE DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE MUGEJU

A continuación, en una serie de Cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

EVOLUCION COLECTIVO

GESTION DE AFILIACION: DATOS ACTIVIDAD

3.2.1 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS por provincias (Datos 2018)

3.2.2 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS por Comunidades Autónomas (Datos 2018)

3.2.3 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA distribuidos por provincias de residencia (Datos 2018)

3.2.4 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMI-

NISTRATIVA distribuidos por Comunidades Autónomas de residencia (Datos 2018)

3.2.5 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR distribuidos por provincias (Datos 2018)

3.2.6 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2018)

3.2.7 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD (Datos 2018)

3.2.8 EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2012-2018)

3.2.9 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2012-2018)

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2018)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
A CORUÑA	1.395	291	843	60	1.686	903	2.589
ALAVA	255	48	131	8	303	139	442
ALBACETE	481	91	418	24	572	442	1.014
ALICANTE	1.451	257	966	66	1.708	1.032	2.740
ALMERIA	611	89	485	21	700	506	1.206
ASTURIAS	1.427	301	693	57	1.728	750	2.478
AVILA	152	29	103	5	181	108	289
BADAJOS	517	107	408	28	624	436	1.060
BALEARES	941	204	517	27	1.145	544	1.689
BARCELONA	4.587	1.080	2.493	125	5.667	2.618	8.285
BURGOS	525	129	303	27	654	330	984
CACERES	423	106	313	30	529	343	872
CADIZ	1.179	196	1.013	59	1.375	1.072	2.447
CANTABRIA	775	127	514	26	902	540	1.442
CASTELLON	404	75	281	23	479	304	783
CEUTA	155	10	105	5	165	110	275
CIUDAD REAL	340	67	244	25	407	269	676
CORDOBA	762	151	658	44	913	702	1.615
CUENCA	142	36	79	10	178	89	267
GIRONA	432	87	241	15	519	256	775
GRANADA	1.336	304	1.167	89	1.640	1.256	2.896
GUADALAJARA	204	27	124	5	231	129	360
GUIPUZCOA	371	110	184	11	481	195	676
HUELVA	375	66	348	14	441	362	803
HUESCA	161	36	81	5	197	86	283
JAEN	628	104	523	32	732	555	1.287
LA RIOJA	307	52	189	15	359	204	563
LEON	629	151	369	34	780	403	1.183
LLEIDA	253	63	173	9	316	182	498
LUGO	303	73	133	16	376	149	525
MADRID	7.823	1.782	4.776	322	9.605	5.098	14.703
MALAGA	1.959	302	1.583	89	2.261	1.672	3.933
MELILLA	134	9	78	6	143	84	227
MURCIA	1.627	225	1.349	64	1.852	1.413	3.265
NAVARRA	478	137	274	13	615	287	902
OURENSE	461	90	285	14	551	299	850
PALENCIA	171	47	110	8	218	118	336
PALMAS LAS	1.236	183	681	38	1.419	719	2.138

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
PONTEVEDRA	1.065	226	725	59	1.291	784	2.075
SALAMANCA	394	112	245	29	506	274	780
S.C.TENERIFE	967	150	528	28	1.117	556	1.673
SEGOVIA	161	18	101	1	179	102	281
SEVILLA	2.049	468	1.795	169	2.517	1.964	4.481
SORIA	128	24	78	5	152	83	235
TARRAGONA	522	90	326	18	612	344	956
TERUEL	97	28	74	3	125	77	202
TOLEDO	415	68	320	11	483	331	814
VALENCIA	3.145	637	2.358	133	3.782	2.491	6.273
VALLADOLID	853	178	596	44	1.031	640	1.671
VIZCAYA	1.186	253	701	40	1.439	741	2.180
ZAMORA	177	51	125	3	228	128	356
ZARAGOZA	1.228	351	750	52	1.579	802	2.381
TOTALES	47.797	9.896	31.957	2.064	57.693	34.021	91.714

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2018)
 (Continuación)

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2018)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
ANDALUCIA	8.899	1.680	7.572	517	10.579	8.089	18.668
ARAGON	1.486	415	905	60	1.901	965	2.866
ASTURIAS	1.427	301	693	57	1.728	750	2.478
BALEARES	941	204	517	27	1.145	544	1.689
CANARIAS	2.203	333	1.209	66	2.536	1.275	3.811
CANTABRIA	775	127	514	26	902	540	1.442
CASTILLA LA MANCHA	1.582	289	1.185	75	1.871	1.260	3.131
CASTILLA LEON	3.190	739	2.030	156	3.929	2.186	6.115
CATALUÑA	5.794	1.320	3.233	167	7.114	3.400	10.514
EXTREMADURA	940	213	721	58	1.153	779	1.932
GALICIA	3.224	680	1.986	149	3.904	2.135	6.039
LA RIOJA	307	52	189	15	359	204	563
MADRID	7.823	1.782	4.776	322	9.605	5.098	14.703
MURCIA	1.627	225	1.349	64	1.852	1.413	3.265
NAVARRA	478	137	274	13	615	287	902
PAIS VASCO	1.812	411	1.016	59	2.223	1.075	3.298
VALENCIA	5.000	969	3.605	222	5.969	3.827	9.796
CEUTA	155	10	105	5	165	110	275
MELILLA	134	9	78	6	143	84	227
TOTALES	47.797	9.896	31.957	2.064	57.693	34.021	91.714

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1.355	7	10	11	11	207	64	20	1	1.686
ALAVA	250	1	0	1	3	42	3	3	0	303
ALBACETE	471	2	1	2	5	72	12	7	0	572
ALICANTE	1.426	5	2	9	9	198	50	9	0	1.708
ALMERIA	580	2	0	6	21	53	22	14	2	700
ASTURIAS	1.406	6	0	3	12	238	42	21	0	1.728
AVILA	149	0	0	1	2	19	7	3	0	181
BADAJOS	508	3	2	0	4	82	18	7	0	624
BALEARES	916	6	4	7	7	173	24	7	1	1.145
BARCELONA	4.463	39	21	31	29	959	88	33	4	5.667
BURGOS	519	3	0	2	1	111	13	5	0	654
CACERES	413	1	1	5	3	67	31	8	0	529
CADIZ	1.143	3	4	11	18	133	45	18	0	1.375
CANTABRIA	750	4	0	4	17	98	22	7	0	902
CASTELLON	391	3	0	3	7	65	8	2	0	479
CEUTA	151	1	0	0	3	6	1	3	0	165
CIUDAD REAL	331	0	2	2	4	51	11	5	1	407
CORDOBA	734	11	2	6	8	115	26	10	1	913
CUENCA	140	1	0	1	0	29	7	0	0	178
GIRONA	423	2	3	3	1	81	3	3	0	519
GRANADA	1.307	7	0	6	14	220	58	26	2	1.640
GUADALAJARA	198	2	1	1	1	20	5	2	1	231
GUIPUZCOA	362	2	3	0	4	95	12	3	0	481
HUELVA	364	1	1	1	8	52	13	1	0	441
HUESCA	155	4	1	0	1	30	5	1	0	197
JAEN	607	5	1	3	12	64	29	11	0	732
LA RIOJA	302	1	0	1	3	43	8	1	0	359
LEON	610	5	3	6	5	117	27	7	0	780
LLEIDA	247	3	1	1	1	58	4	1	0	316
LUGO	299	1	1	1	1	55	13	5	0	376
MADRID	7.462	37	148	59	112	1.364	300	118	5	9.605

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2018)

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2018)
 (Continuación)

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
MALAGA	1.879	15	3	16	45	209	73	20	1	2.261
MELILLA	131	0	0	2	1	8	1	0	0	143
MURCIA	1.592	11	5	13	5	151	58	16	1	1.852
NAVARRA	463	5	3	4	3	116	16	5	0	615
OURENSE	445	3	1	2	10	60	20	10	0	551
PALENCIA	168	2	0	0	1	39	5	3	0	218
PALMAS LAS	1.193	6	5	7	23	144	29	10	2	1.419
PONTEVEDRA	1.043	0	5	9	6	163	47	16	2	1.291
SALAMANCA	389	1	1	2	1	87	20	5	0	506
S.C.TENERIFE	951	5	2	7	2	110	30	10	0	1.117
SEGOVIA	157	1	0	2	1	15	2	1	0	179
SEVILLA	1.965	8	7	9	60	333	108	27	0	2.517
SORIA	126	0	0	2	0	21	2	1	0	152
TARRAGONA	506	1	1	4	10	79	10	1	0	612
TERUEL	94	1	2	0	0	20	8	0	0	125
TOLEDO	404	1	0	5	5	53	13	2	0	483
VALENCIA	3.060	20	10	13	41	487	104	46	1	3.782
VALLADOLID	831	13	2	4	3	120	42	16	0	1.031
VIZCAYA	1.163	1	3	8	11	214	25	14	0	1.439
ZAMORA	176	1	0	0	0	34	15	2	0	228
ZARAGOZA	1.162	14	6	12	34	276	69	6	0	1.579
TOTALES	46.330	277	268	308	589	7.656	1.668	572	25	57.693

* Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución..

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCIA	8.579	52	18	58	186	1.179	374	127	6	10.579
ARAGON	1.411	19	9	12	35	326	82	7	0	1.901
ASTURIAS	1.406	6	0	3	12	238	42	21	0	1.728
BALEARES	916	6	4	7	7	173	24	7	1	1.145
CANARIAS	2.144	11	7	14	25	254	59	20	2	2.536
CANTABRIA	750	4	0	4	17	98	22	7	0	902
CASTILLA LA MANCHA	1.544	6	4	11	15	225	48	16	2	1.871
CASTILLA LEON	3.125	26	6	19	14	563	133	43	0	3.929
CATALUÑA	5.639	45	26	39	41	1.177	105	38	4	7.114
EXTREMADURA	151	1	0	0	3	6	1	3	0	165
GALICIA	921	4	3	5	7	149	49	15	0	1.153
LA RIOJA	3.142	11	17	23	28	485	144	51	3	3.904
MADRID	302	1	0	1	3	43	8	1	0	359
MURCIA	7.462	37	148	59	112	1.364	300	118	5	9.605
NAVARRA	131	0	0	2	1	8	1	0	0	143
PAIS VASCO	1.592	11	5	13	5	151	58	16	1	1.852
VALENCIA	463	5	3	4	3	116	16	5	0	615
CEUTA	1.775	4	6	9	18	351	40	20	0	2.223
MELILLA	4.877	28	12	25	57	750	162	57	1	5.969
TOTALES	46.330	277	268	308	589	7.656	1.668	572	25	57.693

Cuadro 3.2.4
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2018)

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2018)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
A CORUÑA	85	798	12	1	0	4	0	1	2	903
ALAVA	9	128	2	0	0	0	0	0	0	139
ALBACETE	46	387	7	0	0	0	0	2	0	442
ALICANTE	101	907	12	3	2	1	0	4	2	1.032
ALMERIA	36	460	6	0	0	1	0	3	0	506
ASTURIAS	87	648	11	0	0	1	0	0	3	750
AVILA	10	96	2	0	0	0	0	0	0	108
BADAJOS	42	386	7	1	0	0	0	0	0	436
BALEARES	35	501	5	1	0	0	0	2	0	544
BARCELONA	110	2.450	36	3	4	5	0	7	3	2.618
BURGOS	25	296	7	0	0	0	0	2	0	330
CACERES	50	289	3	0	0	1	0	0	0	343
CADIZ	87	967	11	4	0	0	0	1	2	1.072
CANTABRIA	41	490	4	0	0	1	0	2	2	540
CASTELLON	24	275	4	0	0	0	0	0	1	304
CEUTA	9	95	2	1	1	1	0	1	0	110
CIUDAD REAL	31	236	1	1	0	0	0	0	0	269
CORDOBA	76	614	7	1	0	1	0	2	1	702
CUENCA	7	80	1	0	0	0	0	1	0	89
GIRONA	12	240	2	1	0	0	0	0	1	256
GRANADA	145	1.095	8	2	0	2	0	2	2	1.256
GUADALAJARA	11	111	1	0	0	2	0	3	1	129
GUIPUZCOA	10	182	2	0	0	1	0	0	0	195
HUELVA	37	317	5	0	0	2	0	1	0	362
HUESCA	8	76	1	1	0	0	0	0	0	86
JAEN	62	487	4	0	0	1	0	1	0	555
LA RIOJA	15	187	2	0	0	0	0	0	0	204
LEON	43	352	0	0	1	3	0	2	2	403
LLEIDA	6	175	1	0	0	0	0	0	0	182

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
LUGO	15	132	1	0	0	1	0	0	0	149
MADRID	401	4.582	72	4	4	7	5	9	14	5.098
MALAGA	145	1.483	26	2	2	5	1	7	1	1.672
MELILLA	11	69	2	2	0	0	0	0	0	84
MURCIA	113	1.270	24	0	0	4	0	1	1	1.413
NAVARRA	27	253	6	0	0	1	0	0	0	287
OURENSE	19	275	2	0	0	2	0	0	1	299
PALENCIA	13	105	0	0	0	0	0	0	0	118
PALMAS LAS	50	652	7	3	2	2	0	3	0	719
PONTEVEDRA	70	694	14	0	1	0	0	4	1	784
SALAMANCA	45	224	3	0	0	1	0	1	0	274
S.C.TENERIFE	40	504	5	0	2	1	0	2	2	556
SEGOVIA	9	92	1	0	0	0	0	0	0	102
SEVILLA	202	1.723	28	3	0	5	0	2	1	1.964
SORIA	5	77	1	0	0	0	0	0	0	83
TARRAGONA	18	314	7	2	1	2	0	0	0	344
TERUEL	6	70	1	0	0	0	0	0	0	77
TOLEDO	29	298	4	0	0	0	0	0	0	331
VALENCIA	164	2.279	34	4	3	5	0	1	1	2.491
VALLADOLID	56	570	10	1	0	1	1	1	0	640
VIZCAYA	54	671	6	2	1	3	0	4	0	741
ZAMORA	14	110	1	1	1	0	0	1	0	128
ZARAGOZA	70	720	8	0	1	3	0	0	0	802
TOTALES	2.836	30.492	429	44	26	70	7	73	44	34.021

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2018)

(Continuación)

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Desc: Descendiente; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; C.Mar: Convivencia Marital; Exc: Excónyuge

Cuadro 3.2.6
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2018)

Comunidad Autónoma	Conyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros Descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
ANDALUCIA	790	7.146	95	12	2	17	1	19	7	8.089
ARAGON	84	866	10	1	1	3	0	0	0	965
ASTURIAS	87	648	11	0	0	1	0	0	3	750
BALEARES	35	501	5	1	0	0	0	2	0	544
CANARIAS	90	1.156	12	3	4	3	0	5	2	1.275
CANTABRIA	41	490	4	0	0	1	0	2	2	540
CASTILLA LA MANCHA	124	1.112	14	1	0	2	0	6	1	1.260
CASTILLA LEON	220	1.922	25	2	2	5	1	7	2	2.186
CATALUÑA	146	3.179	46	6	5	7	0	7	4	3.400
EXTREMADURA	9	95	2	1	1	1	0	1	0	110
GALICIA	92	675	10	1	0	1	0	0	0	779
LA RIOJA	189	1.899	29	1	1	7	0	5	4	2.135
MADRID	15	187	2	0	0	0	0	0	0	204
MURCIA	401	4.582	72	4	4	7	5	9	14	5.098
NAVARRA	11	69	2	2	0	0	0	0	0	84
PAIS VASCO	113	1.270	24	0	0	4	0	1	1	1.413
VALENCIA	27	253	6	0	0	1	0	0	0	287
CEUTA	73	981	10	2	1	4	0	4	0	1.075
MELILLA	289	3.461	50	7	5	6	0	5	4	3.827
TOTALES	2.836	30.492	429	44	26	70	7	73	44	34.021

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Desc: Otros descendientes de ambos o de un conyuge; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; C.Mar: Convivencia marital; Exc: Exconyuge

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	% Total Poblacion	Total Población
0 - 5	0	0,00%	1	0,00%	1	1
5-10	4	0,02%	4	0,01%	8	6
10-15	16	0,08%	12	0,03%	28	26
15 - 20	33	0,17%	39	0,10%	72	64
20 - 25	62	0,32%	73	0,19%	135	125
25 - 30	270	1,38%	604	1,58%	874	762
30 - 35	539	2,76%	1.404	3,68%	1943	1.841
35 - 40	1.011	5,17%	2.697	7,07%	3708	3.446
40 - 45	1.778	9,09%	4.260	11,17%	6038	5.853
45 - 50	2.810	14,37%	6.465	16,95%	9275	8.953
50 - 55	4.075	20,83%	7.962	20,88%	12037	11.732
55 - 60	3.783	19,34%	6.876	18,03%	10659	11.127
60 - 65	2.121	10,84%	3.381	8,87%	5502	5.947
65 - 70	1.046	5,35%	1.496	3,92%	2542	2.715
70 - 75	708	3,62%	754	1,98%	1462	1.576
75 - 80	397	2,03%	424	1,11%	821	852
80 - 85	388	1,98%	546	1,43%	934	928
85 - 90	299	1,53%	652	1,71%	951	950
90 - 120	221	1,13%	482	1,26%	703	789
TOTAL GENERAL	19.561	100,00%	38.132	100,00%	57.693	57.693

Cuadro 3.2.7
DISTRIBUCIÓN DE
TITULARES POR SEXO
Y TRAMOS DE EDAD
(DATOS 2018)

Sexo	Año 2012		12-13 % Incre.	Año 2013		13-14 % Incre.	Año 2014		14-15 % Incre.	Año 2015		15-16 % Incre.	Año 2016		16-17 % Incre.	Año 2017		17-18 % Incre.	Año 2018	
	Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%
HOMBRE	19.977	34,87%	-0,86%	19.805	34,71%	-0,57%	19.692	34,57%	-0,98%	19.499	34,43%	-0,83%	19.338	34,26%	0,79%	19.491	34,03%	0,36%	19.561	33,91%
MUJER	37.309	65,13%	-0,13%	37.259	65,29%	-0,02%	37.265	65,43%	-0,34%	37.139	65,57%	-0,07%	37.105	65,74%	1,83%	37.784	65,97%	0,92%	38.132	66,09%
TOTAL	57.286	100,00%	-0,39%	57.064	100,00%	-0,19%	56.957	100,00%	-0,56%	56.638	100,00%	-0,34%	56.443	100,00%	1,47%	57.275	100,00%	1,45%	57.693	100,00%

Cuadro 3.2.8
EVOLUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO (2012-2018)

Año	Titulares	Beneficia-rios	% Benef.	Total Colectivo
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674
2014	56.957	38.077	40,07%	95.034
2015	56.638	37.320	39,72%	93.958
2016	56.443	36.228	39,09%	92.671
2017	57.275	35.469	38,24%	92.744
2018	57.693	34.021	37,09%	91.714

Cuadro 3.2.9
EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
(2012-2018)

3.3. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo, garantizando la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud en el marco de la normativa aplicable al mismo con carácter general y con las características específicas que se reconocen en su normativa propia, y que esencialmente consisten en la posibilidad de facilitar esta asistencia sanitaria a través de conciertos con entidades privadas de seguro o a través del sistema sanitario público.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial de seguridad social y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además de asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con entidades privadas de seguro y a través de los Servicios de salud de las CCAA, pudiendo optar los mutualistas por una u otra modalidad.

Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas, la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudada-

nos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

Los mutualistas que optan por alguna de las entidades con las que MUGEJU tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria, la reciben en las condiciones fijadas en tal concierto que tiene ámbito nacional, y que contiene la cartera de asistencia sanitaria de MUGEJU y la forma de prestarla.

CONCIERTO CON ENTIDADES MÉDICAS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

El 12 de diciembre de 2017 MUGEJU firmó el actual concierto con las entidades médicas para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUGEJU en 2018, prorrogable a 2019, 2020 y 2021.

Las entidades médicas que suscribieron concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a beneficiarios de MUGEJU son las mismas que venían prestando la asistencia sanitaria, a las que se sumó la compañía, Nueva Mutua Sanitaria.

Entidades médicas concertadas con MUGEJU para la prestación de la asistencia sanitaria

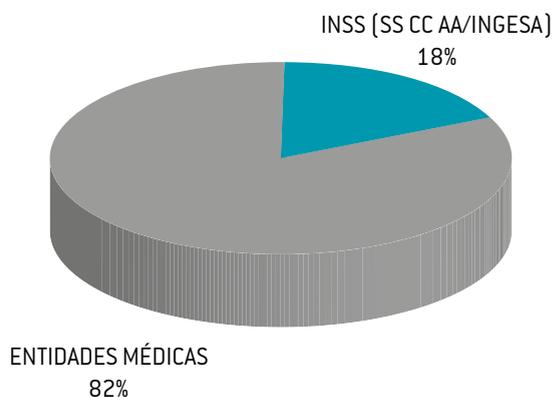
ASISA
CASER
DKV SEGUROS
MAPFRE FAMILIAR
NUEVA MUTUA SANITARIA
SANITAS
SEGURCAIXA ADESLAS

Asimismo, MUGEJU suscribió convenios de asistencia en medio rural con las Consejerías de Salud o los Servicios de Salud de determinadas Comunidades Autónomas para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias es prestada por los servicios de salud de las CCAA por cuenta de la entidades médicas, a las que se les repercute el precio de los convenios.

Comunidades Autónomas con las que MUGEJU ha suscrito convenio para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

ANDALUCÍA
ASTURIAS
BALEARES
CASTILLA-LA MANCHA
CASTILLA-LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

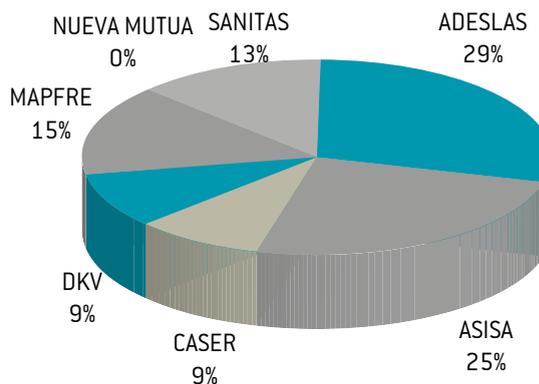
Opción Sanitaria	Colectivo	% S/Colectivo
Entidades médicas	75.281	82,08 %
INSS(SS CC AA/INGESA)	16.433	17,92 %
TOTAL	91.714	100 %



DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO SEGÚN LA OPCIÓN SANITARIA SELECCIONADA (ENTIDADES MÉDICAS O SERVICIOS DE SALUD CCAA/INGESA)

Entidades médicas	Distribución colectivo adscrito a EEMM	% Sobre total colectivo adscrito a EEMM
ASISA	19.090	25,36
CASER	6.796	9,03
DKV	6.408	8,51
MAPFRE	11.367	15,10
NUEVA MUTUA	195	0,26
SANITAS	9.537	12,67
SEGURCAIXA ADESLAS	21.888	29,08
TOTAL	75.281	100

DISTRIBUCIÓN POR EEMM



DISTRIBUCIÓN ENTRE ENTIDADES MÉDICAS DEL COLECTIVO ACOGIDO A ESA OPCIÓN SANITARIA

PAGO ANUAL A LAS ENTIDADES MÉDICAS POR PRIMAS DEL CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA

Entidades médicas	Pago anual primas
ASISA	15.701.934 €
CASER	5.439.916 €
DKV	5.202.815 €
MAPFRE	9.043.363 €
NUEVA MUTUA	134.021 €
SANITAS	7.490.264 €
SEGURACAIXA ADESLAS	17.534.732 €
TOTAL	60.547.046 €

Seguimiento y cumplimiento del concierto: comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos de composición paritaria entre las entidades médicas y MUGEJU que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del concierto.

- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

Las reclamaciones analizadas por la comisión mixta nacional fueron 54 y por las comisiones mixtas provinciales 92, de las cuales 29 se elevaron a comisión mixta nacional.

El 68 % de las reclamaciones se resolvieron de forma favorable para el mutualista y el 32% fueron desestimadas.

NÚMERO DE RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Total
ASISA	16	5	21
CASER	1	1	2
DKV	3	1	4
MAPFRE	3	4	7
NUEVA MUTUA	0	0	0
SANITAS	2	2	4
SEGURACAIXA ADESLAS	8	8	16
TOTAL	33	21	54

Entidades médicas	Motivos de reclamación									Total
	Urgencia 112	Carta de servicios	Continuidad asistencial	Estudio genético	Supuesto especial	Transporte	Facultativo/centro ajeno	Urgencia centro ajeno	Cuidados paliativos	
ASISA	5	4		2			4	6		21
CASER	1					1				2
DKV		1						2		3
MAPFRE			1	1	1		3	1		7
NUEVA MUTUA										0
SANITAS		2	1	1				1		5
SEGURCAIXA ADESLAS	4	2	1	3		1	1	3	1	16
TOTAL	10	9	3	7	1	2	8	13	1	54

MATERIAS DE LAS RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Reclamaciones elevadas a CMN	Total
ASISA	7	2	11	20
CASER	7	2	2	11
DKV	12		3	15
MAPFRE	2	3	4	9
NUEVA MUTUA	0	0	0	0
SANITAS	6	1	1	8
SEGURCAIXA ADESLAS	13	8	8	29
TOTAL	47	16	29	92

RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LAS COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada en la Resolución de 18 de abril de 2016. (BOE 06/05/2016).

En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable

en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros CASER.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Seguros y Reaseguros. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR A OCTUBRE DE 2018, PAÍSES DE DESTINO Y GASTO POR PAGO A DKV, SEGUROS Y REASEGUROS

País	Mutualistas	Beneficiarios	TOTAL	IMPORTE PRIMAS
AUSTRIA	2	3	5	13.469,40 €
BÉLGICA	2	6	8	21.551,04 €
EEUU	2	0	2	5.387,76 €
FRANCIA	1	0	1	2.693,88 €
HOLANDA	5	12	17	45.795,96 €
ITALIA	2	0	2	5.387,76 €
LUXEMBURGO	3	0	3	8.081,64 €
MARRUECOS	1	1	2	5.387,76 €
REINO UNIDO	1	0	1	2.693,88 €
SUIZA	1	2	3	8.081,64 €
TÚNEZ	1	0	1	2.693,88 €
TURQUIA	2	0	2	5.387,76 €
TOTAL	23	24	47	126.612,36

Para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la TARJETA SANITARIA EUROPEA o del Certificado provisional sustitutorio que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez en los países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bél-

gica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, en los países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y en Suiza.

MUGEJU ha pagado 49 remesas enviadas por los diferentes Estados. El total de las remesas contienen 216 formularios, uno por cada atención sanitaria prestada a los mutualistas y beneficiarios de MUGEJU, por el uso de la Tarjeta Sanitaria Europea.

País	NUM. FORMULARIOS USO TSE	REMESAS RECIBIDAS	IMPORTE
ALEMANIA	53	5	2.514,28 €
AUSTRIA	15	4	2.757,55 €
BÉLGICA	6	2	399,33 €
DINAMARCA	1	1	73,97 €
ESLOVAQUIA	3	3	53,95 €
ESLOVENIA	3	1	82,14 €
FINLANDIA	1	1	30,00 €
FRANCIA	15	3	9.064,44 €
HUNGRÍA	4	4	212,51 €
IRLANDA	37	3	12.978,56 €
ISLANDIA	1	1	453,29 €
LITUANIA	2	1	36,29 €
LUXEMBURGO	2	2	320,50 €
NORUEGA	1	1	2.457,28 €
PAÍSES BAJOS	14	2	8.101,49 €
POLONIA	10	2	393,80 €
PORTUGAL	30	5	2.897,32 €
REP. CHECA	8	4	928,90 €
SUECIA	6	2	980,60 €
SUIZA	4	2	314,09 €
TOTAL	216	49	45.050,29

**PAGOS REALIZADOS
POR LAS FACTURAS
EMITIDAS EN USO
DE LA TSE EN LOS PAÍSES
DE LA UE, EEE
Y SUIZA**

Año	Tarjetas sanitarias europeas	Certificados provisionales sustitutorios	Total	% S/ Colectivo
2014	12.740	2.683	15.423	16
2015	14.995	3.027	18.022	19
2016	13.812	3.272	17.084	18
2017	15.498	3.272	18.770	20
2018	15.671	3.367	19.038	21

**TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y
CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS EMITIDOS
POR MUGEJU EN LOS
ÚLTIMOS AÑOS**

En los supuestos de intervención o tratamiento médico especial que, siendo financiables por el Sistema Nacional de Salud, no puedan administrarse a través de los medios propios de medicina pública o privada por imposibilidad técnica, MUGEJU puede autorizar, el reintegro de los gastos derivados de la prestación asistencia requerida en país extranjero.

En 2018 se ha autorizado un expediente de tratamiento médico especial para el traslado y tratamiento de un beneficiario en Alemania.

Cuadros relativos a la distribución del colectivo por opción sanitaria, ámbito geográfico y rangos de edad:

3.3.1. Colectivo por entidades médicas/ Servicio de Salud de las CCAA o INGESA) por provincias y CCAA/ Ciudades Autónomas

3.3.2. Colectivo adscrito a INSS (Servicio de Salud de las CCAA o INGESA), por CCAA/Ciudades Autónomas y tramos de edad

3.3.3. Colectivo adscrito a entidades médicas por CCAA/ Ciudades Autónomas y tramos de edad

3.3.4. Evolución del colectivo adscrito a entidades médicas/ Servicio de Salud de las CCAA o INGESA

Cuadro 3.3.1
COLECTIVO POR
ENTIDADES MÉDICAS/
SERVICIOS DE SALUD DE
LAS CCAA/INGESA POR
PROVINCIAS Y CCAA/
CIUDADES AUTÓNOMAS

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	CASER	DKV	SS CCAA E INGESA	MAPFRE	Nueva Mutua	SANITAS	Totales
	ALMERIA	251	472	46	27	134	32	0	244	1.206
	CÁDIZ	481	639	57	129	338	190	0	613	2.447
	CÓRDOBA	203	328	563	20	168	29	0	304	1.615
	GRANADA	1.060	723	25	86	307	605	0	90	2.896
	HUELVA	124	219	31	122	84	115	0	108	803
	JAÉN	527	323	44	51	146	70	0	126	1.287
	MÁLAGA	503	796	651	155	356	1.015	1	456	3.933
	SEVILLA	390	697	1.868	82	374	499	0	571	4.481
ANDALUCÍA		3.539	4.197	3.285	672	1.907	2.555	1	2.512	18.668
	HUESCA	116	11	13	22	79	31	0	11	283
	TERUEL	113	28	6	23	21	6	0	5	202
	ZARAGOZA	197	388	723	365	345	249	4	110	2.381
ARAGÓN		426	427	742	410	445	286	4	126	2.866
ASTURIAS		609	402	94	214	871	227	0	61	2.478
BALEARES		95	68	22	16	338	845	3	302	1.689
	LAS PALMAS	353	152	79	138	326	862	0	228	2.138
	S.C. TENERIFE	786	57	254	59	369	91	1	56	1.673
CANARIAS		1.139	209	333	197	695	953	1	284	3.811
	ALBACETE	635	122	0	4	145	73	0	35	1.014
	CIUDAD REAL	213	83	60	1	230	69	0	20	676
	CUENCA	63	37	0	2	69	53	0	43	267
	GUADALAJARA	53	156	1	5	105	21	0	19	360
	TOLEDO	181	146	11	45	141	234	0	56	814
C. LA MANCHA		1.145	544	72	57	690	450	0	173	3.131
CANTABRIA		446	294	11	175	330	44	0	142	1.442
	ÁVILA	131	62	2	8	76	2	0	8	289
	BURGOS	323	52	212	52	273	29	0	43	984
	LEÓN	153	103	121	27	202	532	0	45	1.183
	PALENCIA	123	103	10	17	55	13	0	15	336
	SALAMANCA	130	27	2	54	165	190	0	212	780
	SEGOVIA	92	43	13	5	88	27	0	13	281

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	CASER	DKV	SS CCAA E INGESA	MAPFRE	Nueva Mutua	SANITAS	Totales
	SORIA	14	57	16	21	68	8	0	51	235
	VALLADOLID	235	143	82	323	315	378	0	195	1.671
	ZAMORA	43	33	6	75	81	72	0	46	356
CASTILLA LEÓN		1.244	623	464	582	1.323	1.251	0	628	6.115
	BARCELONA	1.274	291	650	2.218	1.699	509	162	1.482	8.285
	GIRONA	358	55	42	143	131	9	0	37	775
	LLEIDA	86	191	2	106	92	10	0	11	498
	TARRAGONA	245	113	10	265	165	24	0	134	956
CATALUÑA		1.963	650	704	2.732	2.087	552	162	1.664	10.514
CEUTA		16	32	0	1	28	4	0	194	275
	BADAJOS	321	101	324	8	195	20	0	91	1.060
	CÁCERES	294	62	50	74	124	8	0	260	872
EXTREMADURA		615	163	374	82	319	28	0	351	1.932
	A CORUÑA	1.107	54	28	87	567	400	0	346	2.589
	LUGO	284	21	9	15	131	49	0	16	525
	OURENSE	220	7	44	186	193	158	0	42	850
	PONTEVEDRA	923	14	50	7	311	513	0	257	2.075
GALICIA		2.534	96	131	295	1.202	1.120	0	661	6.039
LA RIOJA		32	41	115	220	118	30	0	7	563
MADRID		3.317	4.176	112	57	2.828	2.744	22	1.447	14.703
MELILLA		89	42	1	0	8	42	0	45	227
MURCIA		102	2.202	34	19	745	28	0	135	3.265
NAVARRA		218	173	2	21	407	30	2	49	902
	ÁLAVA	217	27	1	3	149	1	0	44	442
	GUIPÚZCOA	39	319	32	41	195	23	0	27	676
	VIZCAYA	1.622	13	1	3	467	7	0	67	2.180
PAÍS VASCO		1.878	359	34	47	811	31	0	138	3.298
	ALICANTE	401	1.546	75	62	406	23	0	227	2.740
	CASTELLÓN	269	243	2	60	106	73	0	30	783
	VALENCIA	1.811	2.603	189	489	769	51	0	361	6.273
VALENCIA		2.481	4.392	266	611	1.281	147	0	618	9.796
TOTAL GENERAL		21.888	19.090	6.796	6.408	16.433	11.367	195	9.537	91.714

Cuadro 3.3.1

COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS/ SERVICIOS DE SALUD DE LAS CCAA/INGESA POR PROVINCIAS Y CCAA/ CIUDADES AUTÓNOMAS

(Continuación)

Cuadro 3.3.2.
COLECTIVO ADSCRITO AL
INSS (SERVICIOS DE SALUD
DE LAS CCAA/INGESA),
POR CCAA/CIUDADES
AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE
EDAD

Comunidad Autónoma	Total SS CCAA	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	1.907	1.688	88,52	132	6,92	87	4,56
ARAGÓN	445	347	77,98	67	15,06	31	,97
ASTURIAS	871	670	76,92	156	17,91	45	5,17
ISLAS BALEARES	338	280	82,84	42	12,43	16	4,73
CANARIAS	695	596	85,76	56	8,06	43	6,19
CANTABRIA	330	270	81,82	42	12,73	18	5,45
CASTILLA-LA MANCHA	690	601	87,10	50	7,25	39	5,65
CASTILLA y LEÓN	1.323	1.099	83,07	158	11,94	66	4,99
CATALUÑA	2.087	1.695	81,22	309	14,81	83	3,98
CEUTA	28	27	96,43	1	3,57	0	0,00
EXTREMADURA	319	262	82,13	34	10,66	23	7,21
GALICIA	1.202	1.025	85,27	122	10,15	55	4,58
MADRID	2.828	2.380	84,16	324	11,46	124	4,38
MELILLA	8	7	87,50	1	12,50	0	0,00
MURCIA	745	666	89,40	46	6,17	33	4,43
NAVARRA	407	312	76,66	72	17,69	23	5,65
PAÍS VASCO	811	692	85,33	102	12,58	17	2,10
LA RIOJA	118	105	88,98	9	7,63	4	3,39
C.VALENCIANA	1.281	1.094	85,40	146	11,40	41	3,20
TOTAL	16.433	13.816	84,07	1.869	11,37	748	4,55

Comunidad Autónoma	Total SS CCAA	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	16.761	14.409	85,97	1.472	8,78	880	5,25
ARAGÓN	2.421	1.870	77,24	348	14,37	203	8,38
ASTURIAS	1.607	1.268	78,90	220	13,69	119	7,41
ISLAS BALEARES	1.351	1.093	80,90	186	13,77	72	5,33
CANARIAS	3.116	2.673	85,78	290	9,31	153	4,91
CANTABRIA	1.112	944	84,89	119	10,70	49	4,41
CASTILLA-LA MANCHA	2.441	2.079	85,17	213	8,73	149	6,10
CASTILLA y LEÓN	4.792	3.769	78,65	646	13,48	377	7,87
CATALUÑA	8.427	6.866	81,48	1.127	13,37	434	5,15
CEUTA	247	228	92,31	12	4,86	7	2,83
EXTREMADURA	1.613	1.329	82,39	161	9,98	123	7,63
GALICIA	4.837	3.908	80,79	574	11,87	355	7,34
MADRID	11.875	9.221	77,65	1.570	13,22	1.084	9,13
MELILLA	219	194	88,58	21	9,59	4	1,83
MURCIA	2.520	2.204	87,46	205	8,13	111	4,40
NAVARRA	495	378	76,36	80	16,16	37	7,47
PAÍS VASCO	2.487	1.942	78,09	401	16,12	144	5,79
LA RIOJA	445	370	83,15	54	12,13	21	4,72
C.VALENCIANA	8.515	7.180	84,32	865	10,16	470	5,52
TOTAL	75.281	61.925	82,26	8.564	11,38	4.792	6,37

Cuadro 3.3.3.

**COLECTIVO ADSCRITO
A ENTIDADES MÉDICAS
POR CCAA/CIUDADES
AUTÓNOMAS Y TRAMOS
DE EDAD**

Cuadro 3.3.4
EVOLUCIÓN DE LA
DISTRIBUCIÓN DEL
COLECTIVO POR ENTIDADES
MÉDICAS/SERVICIOS DE
SALUD DE LAS CCAA /INGESA

Entidades médicas	Colectivo en 2015	% s/ total 2015	Colectivo en 2016	% s/ total 2016	Colectivo en 2017	% s/ total 2017	Colectivo en 2018	% s/ total 2018
ASISA	21.119	22,48	20.161	21,76	19.561	21,09	19.090	20,81
CASER	7.171	7,63	7.039	7,60	6.902	7,44	6.796	7,41
DKV	7.782	8,28	7.751	8,36	7.842	8,46	6.408	6,99
NUEVA MUTUA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	195	0,21
MAPFRE	11.055	11,77	11.214	12,10	11.219	12,10	11.367	12,39
SANITAS	8.581	9,13	8.719	9,41	8.957	9,66	9.537	10,40
SEGURCAIXA ADESLAS	23.125	24,61	22.467	24,24	22.241	23,98	21.888	23,87
INSS (SS CCAA.INGESA)	15.125	16,10	15.320	16,53	16.022	17,28	16.433	17,92
TOTAL	93.958	100	92.671	100	92.744	100	91.714	100

3.4. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

3.4.1. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23 de mayo de 2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 19/12/2012 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE 29/12/2012), modificada parcialmente por las Resoluciones de 17/12/2013 y 22/01/2014 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE de 30/12/2013 y 31/01/2014 respectivamente).

Cuadro resumen de la prestación en **2018**:

1) Expedientes en trámite al 01-01-2018	786
Expedientes tramitados en 2018	42.074
TOTAL	42.860
2) Expedientes resueltos en 2018	
Aprobados	32.795
Denegados	8.381
Desistidos	258
Inadmisión a Trámite	68
Extinción del Procedimiento.	1
Cancelado por duplicidad...	21
TOTAL	41.524
3) Expedientes en trámite al 31-12-2018	1.336
4) Oficinos de certificaciones resueltos	378

En los Cuadro **3.4.1.1.a)** y **3.4.1.1.b)**, se desglosan los expedientes aprobados de ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 3.4.1.2.**, se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias

En el **Cuadro 3.4.1.3.**, se desglosan por provincias el número de ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

Cuadro 3.4.1.1 a)

**DESGLOSE
ORTOPROTÉSICO,
NUM. EXPTS.
& IMPORTES**

Código	Descripción	N.º expedientes	Importe
030603	PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO	55	6.754,77
033303	COJINES ANTIESCARAS	41	5.652,59
034806	EQUIPAMIENTO PARA EL APRENDIZAJE DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO	3	2.125,00
060306	ÓRTESIS LUMBO-SACRAS	86	10.851,35
060309	ÓRTESIS DORSO-LUMBO-SACRAS (DORSO LUMBARES)	61	28.683,21
060312	ÓRTESIS CERVICALES	8	508,17
060318	ÓRTESIS CÉRVICO-DORSO-LUMBO-SACRAS	1	436,89
060603	ÓRTESIS DE DEDO	72	2.598,24
060606	ÓRTESIS DE MANO	13	1.375,27
060612	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO	54	2.088,10
060613	ÓRTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDOS	8	1.582,14
060615	ÓRTESIS DE CODO	23	2.044,52
060624	ÓRTESIS DE CODO Y HOMBRO	23	1.347,97
060627	ÓRTESIS DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA	2	751,00
061206	ÓRTESIS DE PIE Y TOBILLO (TIBIALES)	161	18.857,62
061209	ÓRTESIS DE RODILLA	84	11.191,59
061212	ÓRTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES)	6	916,90
061215	ÓRTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ÓRTESIS DE ABDUCCIÓN	3	1.144,00
061218	ÓRTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE	3	2.365,00
061221	ARTICULACIONES DE TOBILLO	2	204,00
061224	ARTICULACIONES DE RODILLA	1	96,00
061227	ARTICULACIONES DE CADERA	1	135,00
062130	SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL DE PRÓTESIS DE M. SUPERIOR	1	445,00
062403	PRÓTESIS PARCIALES DE PIE, INCLUYENDO PRÓTESIS DE DEDOS	1	845,00
062409	PRÓTESIS TRANSTIBIAL (DEBAJO DE LA RODILLA)	3	2.600,00
062415	PRÓTESIS TRANSFEMORAL (ENCIMA DE LA RODILLA)	1	2.400,00
062427	PIES PROTÉSICOS	4	2.443,18
062433	ARTICULACIONES DE RODILLA	2	3.050,00
062439	ENCAJES TIBIALES	2	1.125,00
062442	ENCAJES FEMORALES	3	1.949,00
062448	PRÓTESIS TEMPORALES PARA MOVILIZACIÓN PRECOZ DE LOS AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	681,82
063018	PRÓTESIS DE MAMA	31	6.056,71
063030	PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN DE CARA	6	5.350,00
063089	OTRAS PRÓTESIS	3	2.326,00
063390	CALZADOS ORTOPÉDICOS	58	4.624,84

Código	Descripción	N.º expedientes	Importe
069000	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	2	12.466,28
120306	AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS POR UN BRAZO	79	2.028,84
120316	BASTONES DE MARCHA CON TRES O MÁS PATAS	1	34,20
120600	ANDADORES	63	5.369,64
122100	SILLAS DE RUEDAS MANUALES	90	35.380,19
122127	SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS	10	31.764,11
122400	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	31	10.750,88
214500	AUDÍFONOS	3	3.750,00
Total Expedientes		1.106	237.150,02

Cuadro 3.4.1.1 a)

**DESGLOSE
ORTOPROTÉSICO,
NUM. EXPTS.
E IMPORTES**

(Continuación)

Abreviada	Prestación	N.º expedientes	Importe
A-1A	AUDIFONOS	118	100.300,00
A-1AD	AUDIFONO DERECHO	48	20.225,00
A-1AI	AUDIFONO IZQUIERDO	51	21.153,20
A-1AR	REPARACION DE AUDIFONO	30	4.046,29
C-1AN	COLCHON ANTIESCARAS	25	2.566,64
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	41	20.314,00
D-10T	TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA)	939	16.895,10
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	21	5.250,00
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	47	11.750,00
D-3P	PIEZAS DENTALES	3.093	283.856,50
D-4P	DESVITALIZACIONES	1.914	110.425,00
D-6P	EMPASTES	7.529	277.396,00
D-7O	ORTODONCIA	757	357.523,52
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1.865	540.488,00
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	1.242	49.156,10
G-1CC	RENOVACION CRISTALES CERCA	223	6.662,25
G-1CD	RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO	9	135,00
G-1CI	RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO	4	60,00
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	4.368	174.563,72
G-2LD	RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO	28	420,00
G-2LI	RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	29	432,50
G-2LL	RENOVACION CRISTALES LEJOS	654	19.546,26
G-3B	GAFAS BIFOCALES	2.676	187.193,65
G-3BA	RENOVACION CRISTALES BIFOCALES	275	16.446,00
G-3BD	RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO	14	420,00
G-3BI	RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	14	402,50

Cuadro 3.4.1.1 b)

**DESGLOSE DE
TIPOS DE PROTESIS,
NUM. EXPTS.
E IMPORTES**

Cuadro 3.4.1.1 b)
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2017
POR TIPO DE PRÓTESIS
 (Continuación)

Abreviada	Prestación	N.º expedientes	Importe
G-4TF	AYUDAS BAJA VISION (FILTROS)	4	698,00
G-4TL	AYUDAS BAJA VISION (LUPAS)	4	620,00
G-4TMI	AYUDAS BAJA VISION (MICROSCOPIOS)	1	180,00
G-4TO	AYUDAS BAJA VISION (OTROS)	7	1.102,00
G-4TT2	AYUDAS BAJA VISION (TELELUPA)	1	180,00
G-6L	LENTILLAS	5.332	334.792,80
G-6LD	LENTILLA DERECHA	66	2.049,54
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	25	823,00
G-8L	LENTE TERAPEUTICAS	2	248,00
G-8LD	LENTE TERAPEUTICA DERECHA	3	120,00
G-8LI	LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	3	186,00
G-9P	AYUDAS PRISMATICAS	5	820,00
M-PD	MEDIA COMPRESION DERECHA	25	840,39
M-PI	MEDIA COMPRESION IZQUIERDA	21	748,70
M-PP	PANTY DE COMPRESION	52	2.471,18
M-P2	PAR DE MEDIAS COMPRESION	83	3.263,49
V-1	VEHICULOS INVALIDOS	1	120,00
V-1A	ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS	7	639,00
X-ORTO	CATALOGO ORTOPROTESICO	1.106	237.150,02
X-1	OTRAS PROTESIS	33	20.943,90
	TOTAL	32.795	2.835.623,25

Cuadro 3.4.1.2
MEMORIA
DE PRÓTESIS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
AÑO: 2018

Comunidad	Nº expedientes	Importe	Comunidad	Nº expedientes	Importe
ANDALUCIA	7.135	625.298,68	EXTREMADURA	640	57.159,44
ARAGON	1.094	92.146,67	GALICIA	2.237	175.856,87
ASTURIAS	951	78.184,94	LA RIOJA	231	16.091,74
BALEARES	463	44.815,69	MADRID	5.330	474.134,03
CANARIAS	1.083	91.605,59	MURCIA	1.132	100.142,03
CANTABRIA	437	36.230,30	NAVARRA	428	37.691,06
CASTILLA LA MANCHA	1.028	90.786,52	PAIS VASCO	1.298	99.302,05
CASTILLA LEON	2.659	211.192,39	VALENCIA	3.459	320.676,95
CATALUÑA	3.190	284.308,30	Total:	32.795	2.835.623,25

Provincia	N.º expedientes	Importe
A CORUÑA	960	75.807,64
ALAVA	214	16.223,75
ALBACETE	360	33.156,87
ALICANTE	1.018	93.410,41
ALMERIA	491	35.153,13
ASTURIAS	951	78.184,94
AVILA	154	12.116,45
BADAJOS	321	29.850,26
BALEARES	463	44.815,69
BARCELONA	2.500	228.472,51
BURGOS	420	32.168,02
CACERES	319	27.309,18
CADIZ	847	67.003,50
CANTABRIA	437	36.230,30
CASTELLON	271	24.035,92
CEUTA	101	22.209,02
CIUDAD REAL	183	12.633,97
CORDOBA	578	43.583,10
CUENCA	94	6.332,32
GIRONA	206	16.686,26
GRANADA	1.190	102.638,84
GUADALAJARA	142	11.704,92
GUIPUZCOA	285	23.329,82
HUELVA	294	20.814,00
HUESCA	75	5.396,90
JAEN	518	44.692,74

Provincia	N.º expedientes	Importe
LA RIOJA	231	16.091,74
LEON	473	40.543,15
LLEIDA	178	16.152,50
LUGO	179	12.574,48
MADRID	5.330	474.134,03
MALAGA	1.402	137.184,56
MELILLA	69	4.079,25
MURCIA	1.132	100.142,03
NAVARRA	428	37.691,06
OURENSE	319	23.020,56
PALENCIA	146	11.004,96
PALMAS LAS	620	48.551,23
PONTEVEDRA	779	64.454,19
SALAMANCA	359	26.387,16
S.C.TENERIFE	463	43.054,36
SEGOVIA	120	9.057,70
SEVILLA	1.645	147.940,54
SORIA	102	8.463,94
TARRAGONA	306	22.997,03
TERUEL	59	6.210,21
TOLEDO	249	26.958,44
VALENCIA	2.170	203.230,62
VALLADOLID	733	60.061,53
VIZCAYA	799	59.748,48
ZAMORA	152	11.389,48
ZARAGOZA	960	80.539,56
Total:	32.795	2.835.623,25

Cuadro 3.4.1.3
MEMORIA DE PRÓTESIS
POR PROVINCIAS
AÑO: 2018

3.5. FARMACIA

MUGEJU gestiona la prestación farmacéutica de su colectivo con un alcance y contenido idéntico al del Sistema Nacional de Salud, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia, excepto en lo que afecta a la aportación del usuario.

La prestación farmacéutica de MUGEJU se regula en el artículo 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 76 y siguientes del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La prestación farmacéutica de MUGEJU comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Con carácter general la aportación económica del mutualista es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas de MUGEJU, y dispensados en oficinas de farmacia. No obstante, están exentos de aportación los medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional, los tratamientos de afectados por el Síndrome Tóxico, los tratamientos derivados de actos de terrorismo y los productos dietéticos.

La prestación de productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no sea posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo diario. El suministro de los productos dietéticos

se realiza en las oficinas de farmacia a través de receta oficial de MUGEJU.

Asimismo, MUGEJU financia los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las EEMM o de los hospitales públicos. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU para su abono al precio de financiación del Sistema Público de Salud y sin aportación alguna por parte del mutualista o beneficiario.

MUGEJU procede al pago de estos medicamentos a los hospitales a través del procedimiento previsto para ello, descontando del pago de primas sanitarias a las entidades médicas, el exceso de precio facturado por los hospitales, que supere el precio financiación del Sistema Público de Salud. Los descuentos realizados a las entidades médicas por ese concepto en el año 2018 ascienden a 45.767,64 euros.

El gasto en este tipo de medicamentos viene experimentando un acentuado incremento en los últimos años.

Año	Nº de facturas	Importe	Importe promedio
2014	771	1.217.099,71	1.578,60
2015	979	2.081.416,42	2.126,06
2016	973	2.245.534,54	2.307,85
2017	1.512	2.137.133,87	1.413,45
2018	1.586	2.160.651,36	1.362,33

Los talonarios de recetas oficiales de MUGEJU se entregan personalmente a los mutualistas en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid. También pueden solicitarse talonarios a través del portal del mutualista, por correo ordinario y correo electrónico. Los mutualistas están obligados a la custodia y buen uso de los talonarios.

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la ofi-

cina central de Madrid, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en la receta. A través del visado, MUGEJU autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto, requieren un control sanitario especial.

Procedimiento de reintegro de gastos de farmacia

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos, cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU. Este procedimiento se regula por resolución de la Gerente de la Mutualidad General Judicial de 18 de marzo de 2014. (BOE 2 de abril de 2014).

Concepto	Total
Aprobado	241
Denegado	139
Desistido	15
Expedientes tramitados	524
Importe total expedientes	21.920,46

Cuadro 3.5.1 Gasto Farmacéutico por provincias.

Cuadro 3.5.2 Evolución del gasto farmacéutico.

Cuadro 3.5.3 Consumo de recetas.

Cuadro 3.5.4 Talonarios de recetas entregados por provincias.

Cuadro 3.5.5 Recetas visadas por provincias.

Cuadro 3.5.1.
GASTO FARMACÉUTICO
POR PROVINCIAS

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	441.386,97	40.721	36.782,25	10,84	2.589	14,21	170,49
ÁLAVA	64.777,32	4.832	5.398,11	13,41	442	12,21	146,56
ALBACETE	150.516,73	13.769	12.543,06	10,93	1.014	12,37	148,44
ALICANTE	467.396,34	39.675	38.949,70	11,78	2.740	14,22	170,58
ALMERIA	176.312,71	16.893	14.692,73	10,44	1.206	12,18	146,20
ASTURIAS	375.461,02	33.535	31.288,42	11,20	2.478	12,63	151,52
ÁVILA	73.304,18	5.111	6.108,68	14,34	289	21,14	253,65
BADAJOS	206.363,83	18.256	17.196,99	11,30	1.060	16,22	194,68
BALEARES	253.031,00	18.441	21.085,92	13,72	1.689	12,48	149,81
BARCELONA	1.059.389,13	93.739	88.282,43	11,30	8.285	10,66	127,87
BURGOS	173.252,73	13.156	14.437,73	13,17	984	14,67	176,07
CÁCERES	156.121,65	14.669	13.010,14	10,64	872	14,92	179,04
CÁDIZ	367.554,65	34.597	30.629,55	10,62	2.447	12,52	150,21
CANTABRIA	176.163,76	16.620	14.680,31	10,60	1.442	10,18	122,17
CASTELLÓN	111.085,98	9.494	9.257,17	11,70	783	11,82	141,87
CEUTA	32.399,92	3.184	2.699,99	10,18	275	9,82	117,82
CIUDAD REAL	123.964,96	10.747	10.330,41	11,53	676	15,28	183,38
CÓRDOBA	293.498,42	27.792	24.458,20	10,56	1.615	15,14	181,73
CUENCA	37.729,06	3.544	3.144,09	10,65	267	11,78	141,31
GIRONA	69.005,84	7.433	5.750,49	9,28	775	7,42	89,04
GRANADA	552.824,76	54.473	46.068,73	10,15	2.896	15,91	190,89
GUADALAJARA	44.946,83	4.501	3.745,57	9,99	360	10,40	124,85
GUIPÚZCOA	72.237,92	6.285	6.019,83	11,49	676	8,91	106,86
HUELVA	154.466,19	14.308	12.872,18	10,80	803	16,03	192,36
HUESCA	46.471,19	4.283	3.872,60	10,85	283	13,68	164,21
JAÉN	199.227,14	19.352	16.602,26	10,29	1.287	12,90	154,80
LA RIOJA	81.620,35	6.842	6.801,70	11,93	563	12,08	144,97
LEÓN	184.009,31	16.270	15.334,11	11,31	1.183	12,96	155,54
LLEIDA	48.829,51	4.640	4.069,13	10,52	498	8,17	98,05
LUGO	105.097,10	9.033	8.758,09	11,63	525	16,68	200,18

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
MADRID	2.315.752,81	201.780	192.979,40	11,48	14.703	13,13	157,50
MALAGA	647.402,41	58.079	53.950,20	11,15	3.933	13,72	164,61
MELILLA	18.180,41	1.953	1.515,03	9,31	227	6,67	80,09
MURCIA	538.813,23	46.329	44.901,10	11,63	3.265	13,75	165,03
NAVARRA	170.399,39	13.288	14.199,95	12,82	902	15,74	188,91
OURENSE	110.301,02	10.556	9.191,75	10,45	850	10,81	129,77
PALENCIA	56.028,94	5.474	4.669,08	10,24	336	13,90	166,75
PALMAS LAS	292.829,21	27.585	24.402,43	10,62	2.138	11,41	136,96
PONTEVEDRA	356.661,68	30.135	29.721,81	11,84	2.075	14,32	171,89
SALAMANCA	156.035,74	14.537	13.002,98	10,73	780	16,67	200,05
S.C.TENERIFE	222.846,27	21.065	18.570,52	10,58	1.673	11,10	133,20
SEGOVIA	39.847,79	3.751	3.320,65	10,62	281	11,82	141,81
SEVILLA	822.888,66	71.531	68.574,06	11,50	4.481	15,30	183,64
SORIA	34.280,06	3.177	2.856,67	10,79	235	12,16	145,87
TARRAGONA	110.682,28	11.105	9.223,52	9,97	956	9,65	115,78
TERUEL	41.314,66	3.792	3.442,89	10,90	202	17,04	204,53
TOLEDO	115.262,48	10.438	9.605,21	11,04	814	11,80	141,60
VALENCIA	1.008.626,06	93.295	84.052,17	10,81	6.273	13,40	160,79
VALLADOLID	270.290,32	22.391	22.524,19	12,07	1.671	13,48	161,75
VIZCAYA	275.889,43	25.281	22.990,79	10,91	2.180	10,55	126,55
ZAMORA	58.965,37	5.800	4.913,78	10,17	356	13,80	165,63
ZARAGOZA	415.842,14	37.628	34.653,51	11,05	2.381	14,55	174,65
TOTALES / PROMEDIOS	14.377.586,86	1.285.165	1.198.132,24	11,11	91.714	12,97	156,77

Cuadro 3.5.1.
GASTO FARMACÉUTICO
POR PROVINCIAS
 (Continuación)

Cuadro 3.5.2.
EVOLUCIÓN
DEL GASTO
FARMACÉUTICO

Mes	Año 2017	Año 2018	% incremento Mes
Enero	1.188.045,27	1.238.272,56	4,06 %
Febrero	1.121.521,50	1.143.984,65	1,96 %
Marzo	1.268.688,39	1.214.712,20	-4,44 %
Abril	1.144.725,27	1.233.902,37	7,23 %
Mayo	1.244.386,13	1.248.304,54	0,31 %
Junio	1.245.389,16	1.248.751,04	0,27 %
Julio	1.211.050,77	1.250.538,12	3,16 %
Agosto	964.375,32	970.576,65	0,64 %
Septiembre	1.155.532,08	1.130.399,07	-2,22 %
Octubre	1.228.577,35	1.268.465,06	3,14 %
Noviembre	1.215.836,29	1.238.563,74	1,83 %
Diciembre	1.225.020,72	1.191.116,86	-2,85 %
TOTAL / % INC.	14.213.148,25	14.377.586,86	1,14 %

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
A CORUÑA	2.589	40.721	3.393,42	15,73
ÁLAVA	442	4.832	402,67	10,93
ALBACETE	1.014	13.769	1.147,42	13,58
ALICANTE	2.740	39.675	3.306,25	14,48
ALMERIA	1.206	16.893	1.407,75	14,01
ASTURIAS	2.478	33.535	2.794,58	13,53
ÁVILA	289	5.111	425,92	17,69
BADAJOS	1.060	18.256	1.521,33	17,22
BALEARES	1.689	18.441	1.536,75	10,92
BARCELONA	8.285	93.739	7.811,58	11,31
BURGOS	984	13.156	1.096,33	13,37
CÁCERES	872	14.669	1.222,42	16,82
CADIZ	2.447	34.597	2.883,08	14,14
CANTABRIA	1.442	16.620	1.385,00	11,53
CASTELLÓN	783	9.494	791,17	12,13
CEUTA	275	3.184	265,33	11,58
CIUDAD REAL	676	10.747	895,58	15,90
CÓRDOBA	1.615	27.792	2.316,00	17,21
CUENCA	267	3.544	295,33	13,27
GIRONA	775	7.433	619,42	9,59
GRANADA	2.896	54.473	4.539,42	18,81
GUADALAJARA	360	4.501	375,08	12,50
GUIPÚZCOA	676	6.285	523,75	9,30
HUELVA	803	14.308	1.192,33	17,82
HUESCA	283	4.283	356,92	15,13
JAÉN	1.287	19.352	1.612,67	15,04
LA RIOJA	563	6.842	570,17	12,15
LEÓN	1.183	16.270	1.355,83	13,75
LLEIDA	498	4.640	386,67	9,32
LUGO	525	9.033	752,75	17,21

Cuadro 3.5.3.
CONSUMO DE RECETAS
POR PROVINCIAS

Cuadro 3.5.3.
CONSUMO DE RECETAS
POR PROVINCIAS
(Continuación)

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
MADRID	14.703	201.780	16.815,00	13,72
MÁLAGA	3.933	58.079	4.839,92	14,77
MELILLA	227	1.953	162,75	8,60
MURCIA	3.265	46.329	3.860,75	14,19
NAVARRA	902	13.288	1.107,33	14,73
OURENSE	850	10.556	879,67	12,42
PALENCIA	336	5.474	456,17	16,29
PALMAS LAS	2.138	27.585	2.298,75	12,90
PONTEVEDRA	2.075	30.135	2.511,25	14,52
S.C.TENERIFE	1.673	21.065	1.755,42	12,59
SALAMANCA	780	14.537	1.211,42	18,64
SEGOVIA	281	3.751	312,58	13,35
SEVILLA	4.481	71.531	5.960,92	15,96
SORIA	235	3.177	264,75	13,52
TARRAGONA	956	11.105	925,42	11,62
TERUEL	202	3.792	316,00	18,77
TOLEDO	814	10.438	869,83	12,82
VALENCIA	6.273	93.295	7.774,58	14,87
VALLADOLID	1.671	22.391	1.865,92	13,40
VIZCAYA	2.180	25.281	2.106,75	11,60
ZAMORA	356	5.800	483,33	16,29
ZARAGOZA	2.381	37.628	3.135,67	15,80
TOTAL / PROMEDIOS	91.714	1.285.165	2.059,56	14,01

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
A CORUÑA	2.589	1.573	0,61
ÁLAVA	442	238	0,54
ALBACETE	1.014	620	0,61
ALICANTE	2.740	1.644	0,60
ALMERIA	1.206	784	0,65
ASTURIAS	2.478	1.621	0,65
ÁVILA	289	200	0,69
BADAJOS	1.060	776	0,73
BALEARES	1.689	937	0,55
BARCELONA	8.285	4.387	0,53
BURGOS	984	541	0,55
CÁCERES	872	639	0,73
CADIZ	2.447	1.492	0,61
CANTABRIA	1.442	735	0,51
CASTELLÓN	783	438	0,56
CEUTA	275	228	0,83
CIUDAD REAL	676	538	0,80
CÓRDOBA	1.615	1.144	0,71
CUENCA	267	156	0,58
GIRONA	775	313	0,40
GRANADA	2.896	2.243	0,77
GUADALAJARA	360	215	0,60
GUIPÚZCOA	676	295	0,44
HUELVA	803	622	0,77
HUESCA	283	176	0,62
JAÉN	1.287	904	0,70
LA RIOJA	563	313	0,56
LEÓN	1.183	657	0,56
LLEIDA	498	238	0,48
LUGO	525	343	0,65

Cuadro 3.5.4.
TALONARIOS DE RECETAS
ENTREGADOS POR
PROVINCIAS

Cuadro 3.5.4.
TALONARIOS DE RECETAS
ENTREGADOS POR
PROVINCIAS
(Continuación)

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
MADRID	14.703	13.430	0,91
MÁLAGA	3.933	2.565	0,65
MELILLA	227	115	0,51
MURCIA	3.265	1.973	0,60
NAVARRA	902	593	0,66
OURENSE	850	408	0,48
PALENCIA	336	238	0,71
PALMAS LAS	2.138	1.315	0,62
PONTEVEDRA	2.075	1.173	0,57
SALAMANCA	780	671	0,86
S.C.TENERIFE	1.673	1.017	0,61
SEGOVIA	281	165	0,59
SEVILLA	4.481	3.237	0,72
SORIA	235	133	0,57
TARRAGONA	956	492	0,51
TERUEL	202	149	0,74
TOLEDO	814	456	0,56
VALENCIA	6.273	4.183	0,67
VALLADOLID	1.671	996	0,60
VIZCAYA	2.180	1.253	0,57
ZAMORA	356	262	0,74
ZARAGOZA	2.381	1.630	0,68
TOTAL / MEDIA	91.714	61.464	0,67

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
A CORUÑA	391	368	377	351	1.487
ÁLAVA	46	33	48	38	165
ALBACETE	93	92	81	82	348
ALICANTE	377	332	258	285	1.252
ALMERIA	95	117	106	109	427
ASTURIAS	196	219	200	196	811
ÁVILA	39	53	45	42	179
BADAJOS	129	134	123	150	536
BALEARES	182	182	149	181	694
BARCELONA	746	715	717	860	3.038
BURGOS	120	126	119	144	509
CÁCERES	105	129	102	107	443
CADIZ	307	269	274	266	1.116
CANTABRIA	86	125	100	93	404
CASTELLÓN	70	81	87	100	338
CEUTA	27	23	30	23	103
CIUDAD REAL	110	68	53	60	291
CÓRDOBA	213	195	177	205	790
CUENCA	27	29	28	21	105
GIRONA	40	39	30	45	154
GRANADA	319	303	277	305	1.204
GUADALAJARA	9	28	12	12	61
GUIPÚZCOA	23	22	28	17	90
HUELVA	114	137	86	128	465
HUESCA	41	35	30	31	137
JAÉN	103	131	114	136	484
LA RIOJA	67	56	51	60	234
LEÓN	127	115	92	122	456
LLEIDA	17	19	11	17	64
LUGO	102	78	65	67	312

Cuadro 3.5.5.**RECETAS VISADAS POR PROVINCIAS**

Cuadro 3.5.5.
RECETAS VISADAS POR
PROVINCIAS
(Continuación)

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
MADRID	2.040	2.139	1.821	2.003	8.003
MÁLAGA	548	553	462	558	2.121
MELILLA	24	21	7	14	66
MURCIA	337	356	308	349	1.350
NAVARRA	205	185	152	172	714
OURENSE	74	71	66	54	265
PALENCIA	73	100	68	72	313
PALMAS LAS	279	311	250	314	1.154
PONTEVEDRA	316	322	322	310	1.270
SALAMANCA	135	155	134	120	544
S.C. TENERIFE	133	164	138	163	598
SEGOVIA	33	41	34	26	134
SEVILLA	704	736	672	726	2.838
SORIA	26	24	33	33	116
TARRAGONA	66	61	81	90	298
TERUEL	27	45	33	1	106
TOLEDO	97	99	82	108	386
VALENCIA	752	715	633	766	2.866
VALLADOLID	198	187	201	199	785
VIZCAYA	195	222	175	213	805
ZAMORA	0	20	62	65	147
ZARAGOZA	288	321	301	330	1.240
TOTAL	10.871	11.101	9.905	10.939	42.816

3.6. GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

3.6.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutuality General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

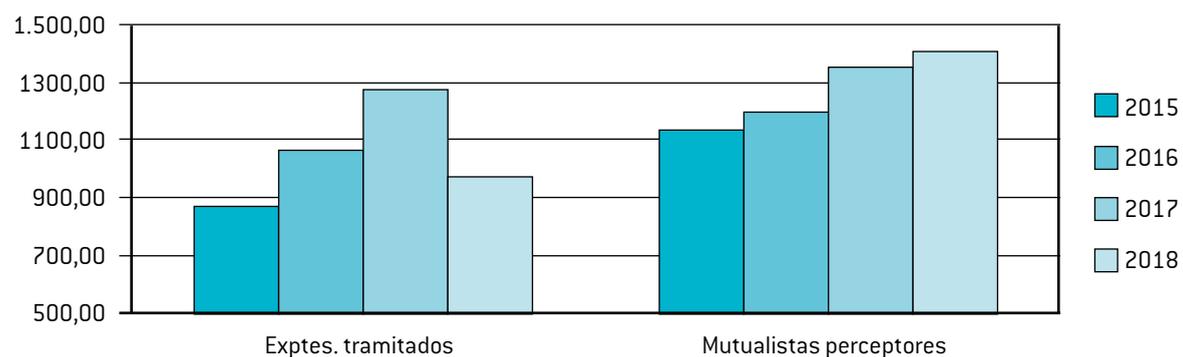
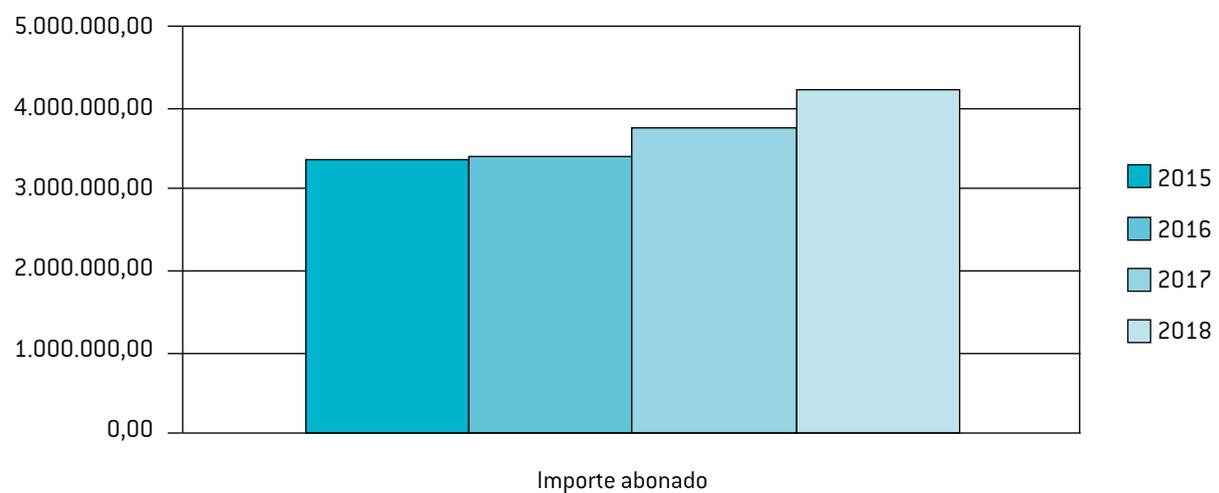
El Subsidio se extingue, entre otras causas, por.

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social.

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

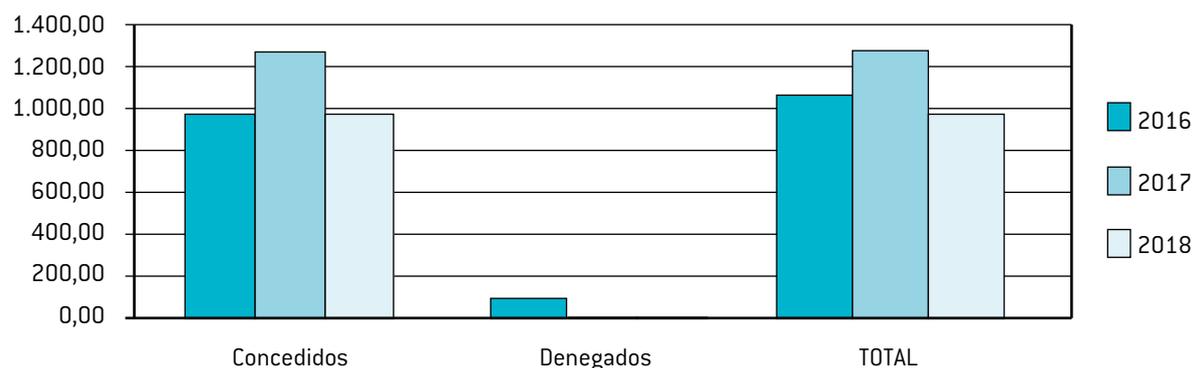
**SUBSIDIO
POR INCAPACIDAD
TEMPORAL**

Año	Expedientes tramitados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2015	871	3.339.599,26	1.139
2016	1068	3.398.523,72	1.198
2017	1278	3.722.526,10	1.361
2018	972	4.209.531,54	1.414



EXPEDIENTES
TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	974	94	1.068
2017	1273	5	1.278
2018	972	3	975



3.6.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

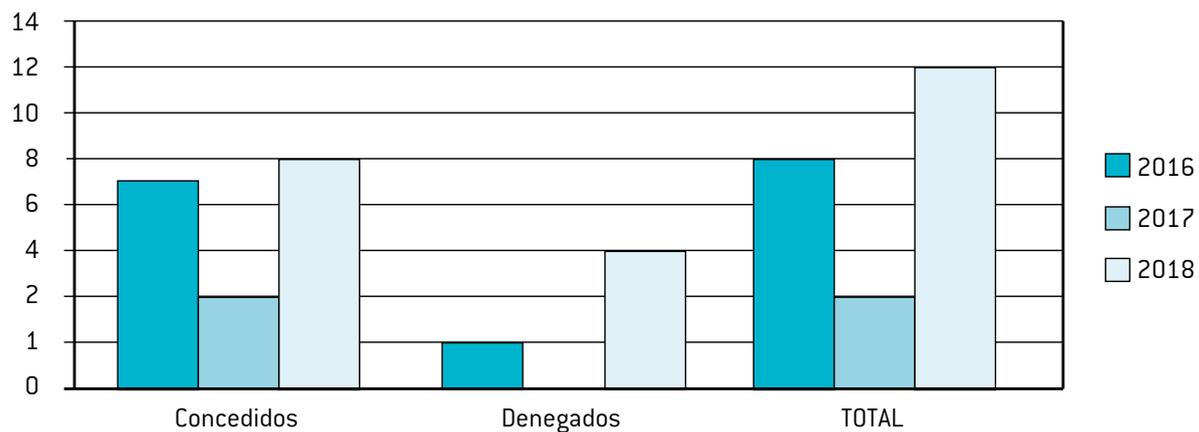
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

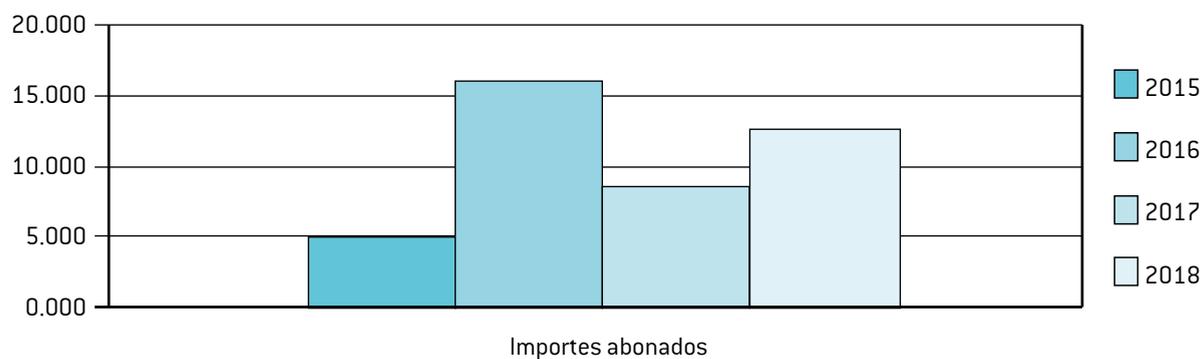
No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS**

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	7	1	8
2017	2	0	2
2018	8	4	12

**EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO**

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2015	2	4.910,00
2016	7	16.020,00
2017	6	8.590,00
2018	8	12.575,00



3.6.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General

de la Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

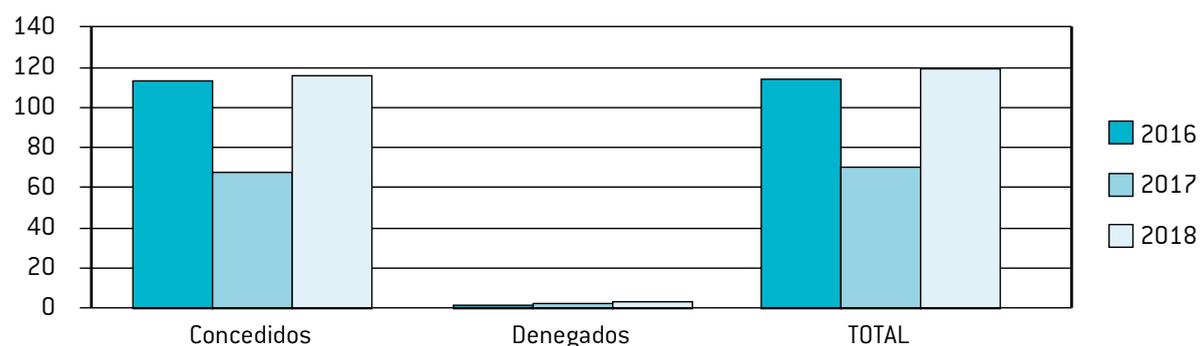
La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2018, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 969 y el importe total abonado ha ascendido a 3.617.960,34 euros .

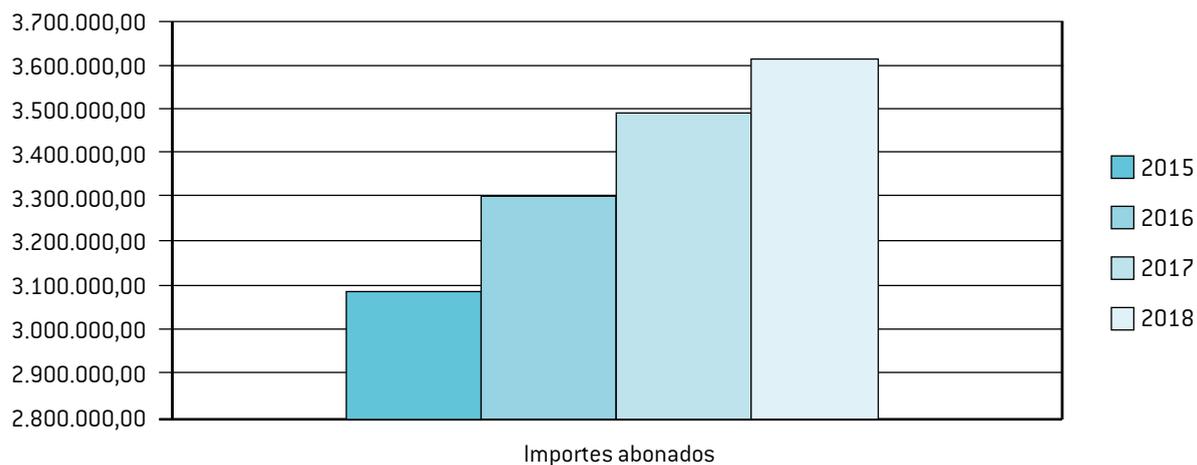
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	113	1	114
2017	68	2	70
2018	116	3	119

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2015	800	3.092.732,03
2016	863	3.303.702,52
2017	875	3.494.760,38
2018	969	3.617.960,34



3.6.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas

el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

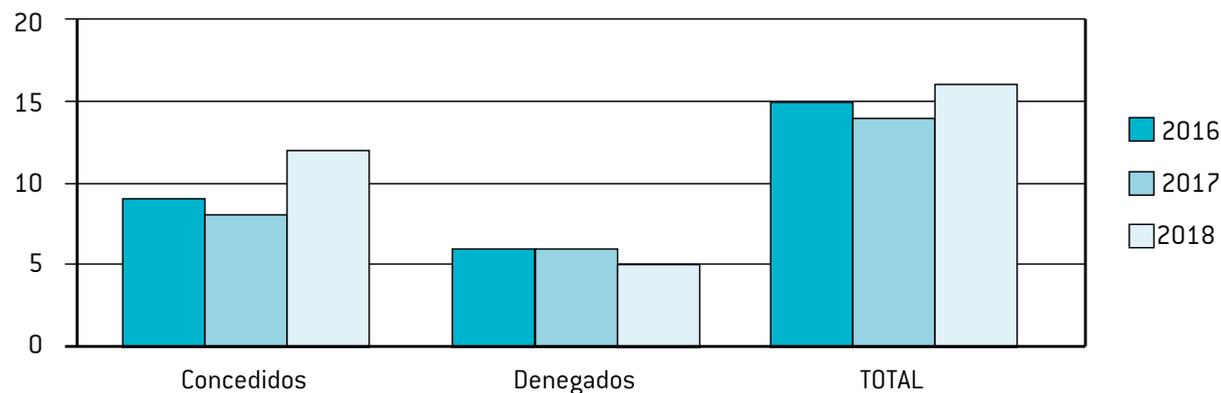
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2018, el número de mutualistas es de 86 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2018 ascendió a la cantidad de 1.044.814,81 euros.

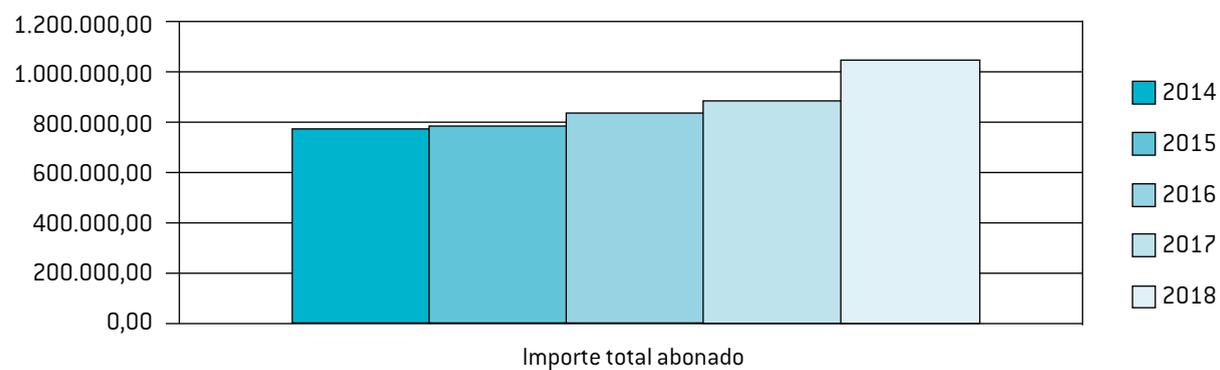
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	9	6	15
2017	8	6	14
2018	12	5	17

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2014	60	776.703,46
2015	63	783.730,30
2016	68	831.485,27
2017	75	878.627,17
2018	86	1.044.814,81

EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO



3.6.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por “hijo a cargo con discapacidad”.

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua

prestación de “Hijo discapacitado físico y psíquico” que tiene el carácter de “a extinguir”.

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto desde el año 2017 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 11.683,44 euros.

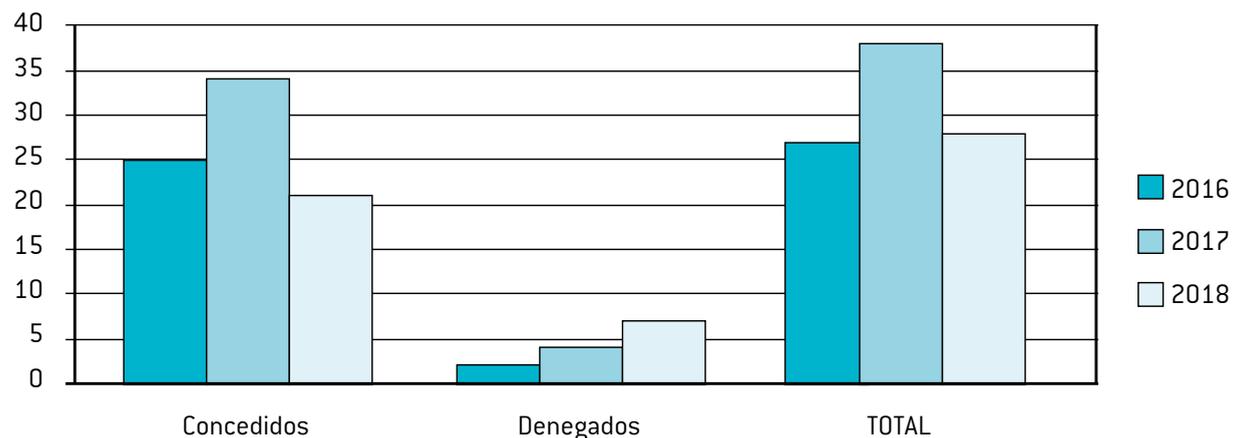
El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2018 era de 512 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD (AÑO 2018)

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad $\geq 33\%$)	83,33	180
Mayores de 18 años (Discapacidad $\geq 65\%$ sin necesidad de tercera persona)	369,90 Enero a Julio 380,10 Agosto a Diciembre	200
Mayores de 18 años (Discapacidad $\geq 75\%$ y necesidad de tercera persona)	554,90 Enero a Julio 570,20 Agosto a Diciembre	123
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
COLECTIVO TOTAL		512

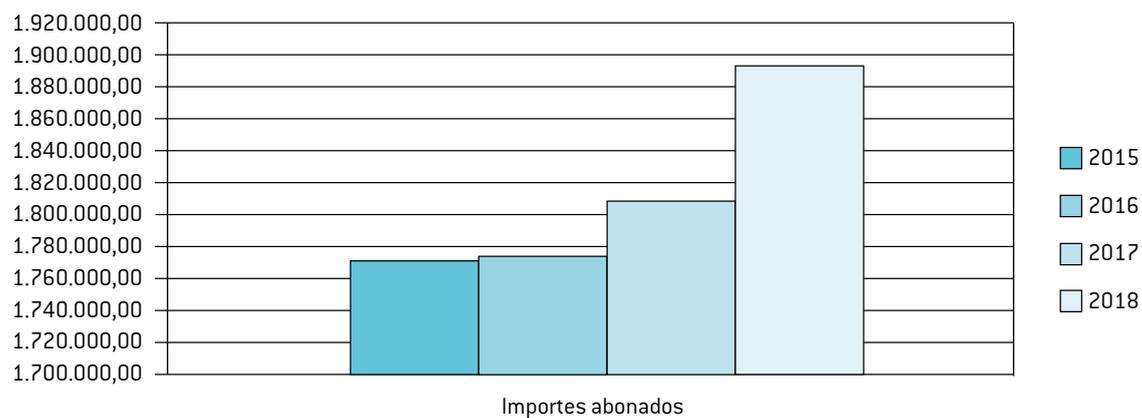
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	25	2	27
2017	34	4	38
2018	21	7	28

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



Año	Colectivo Afectado	Importe total Abonado
2015	495	1.771.231,16
2016	485	1.774.006,06
2017	486	1.808.328,25
2018	502	1.893.102,94

EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO



3.6.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

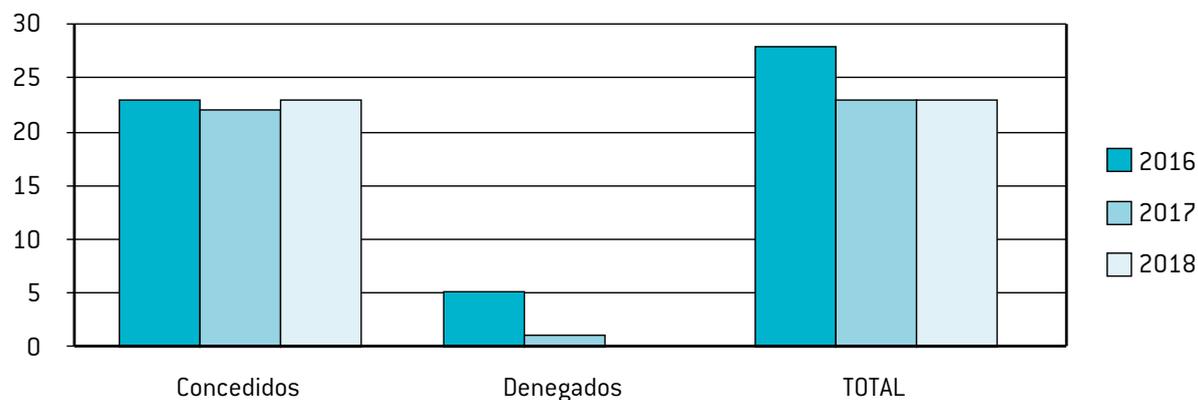
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011).

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

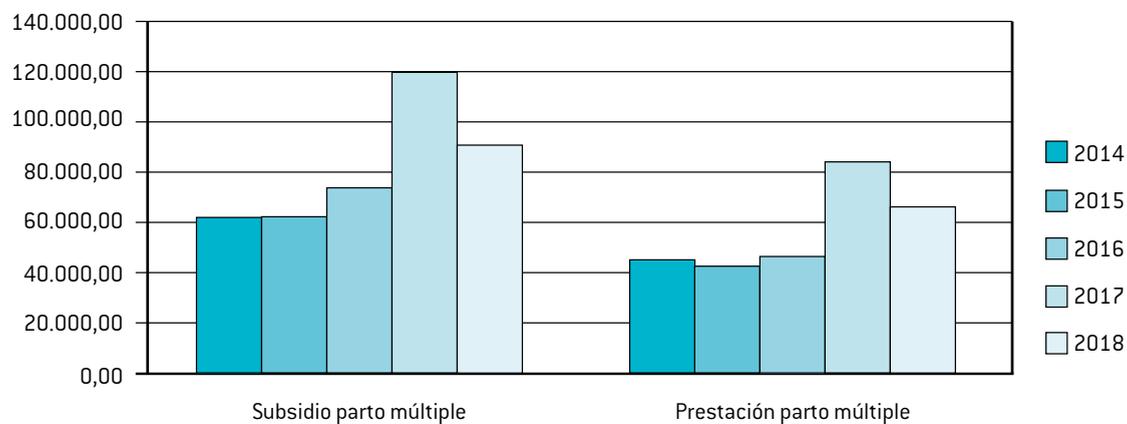
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	23	5	28
2017	22	1	23
2018	23	0	23



*EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO*

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2014	18	62.199,66	18	46.446,00	108.645,66
2015	17	62.216,30	17	44.065,20	106.281,50
2016	19	73.594,29	18	46.989,60	121.583,89
2017	31	119.640,06	31	85.168,80	204.808,86
2018	23	89.709,53	22	64.420,80	154.130,33



3.6.7. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su

3.6.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La prestación social de subsidio de jubilación es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de “prestaciones sociales y asistencia social”, regulada por el artículo 103. Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2018 no se ha reconocido ningún pago.

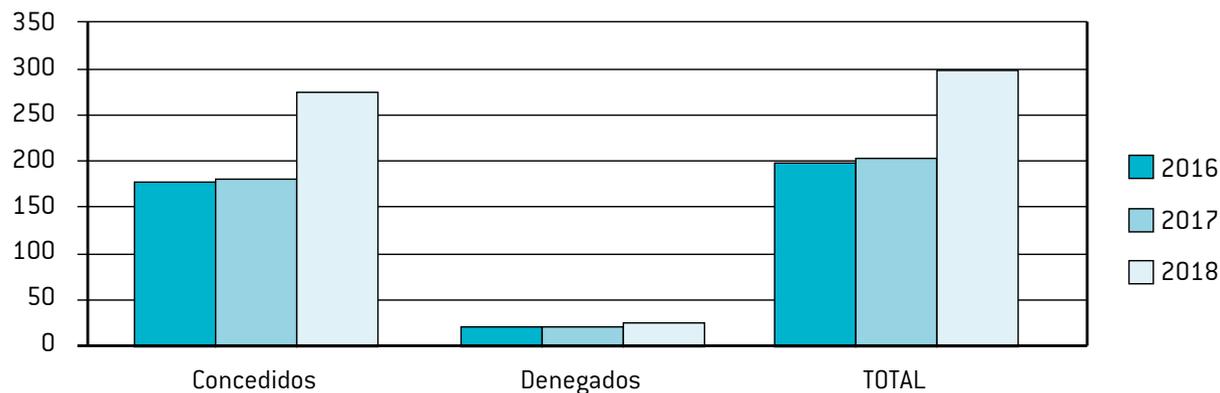
- a) Con carácter forzoso por razón de edad prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.
- b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

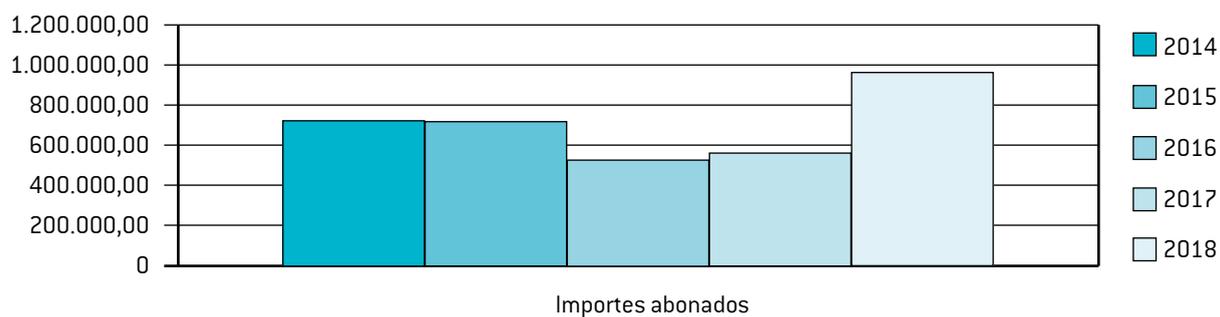
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	178	21	199
2017	183	20	203
2018	274	24	298

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2014	209	729.976,49
2015	216	737.802,04
2016	178	551.757,92
2017	183	575.590,24
2018	274	970.779,88

EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO



3.6.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPelio

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- 1) En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 2) Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.

- 3) En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

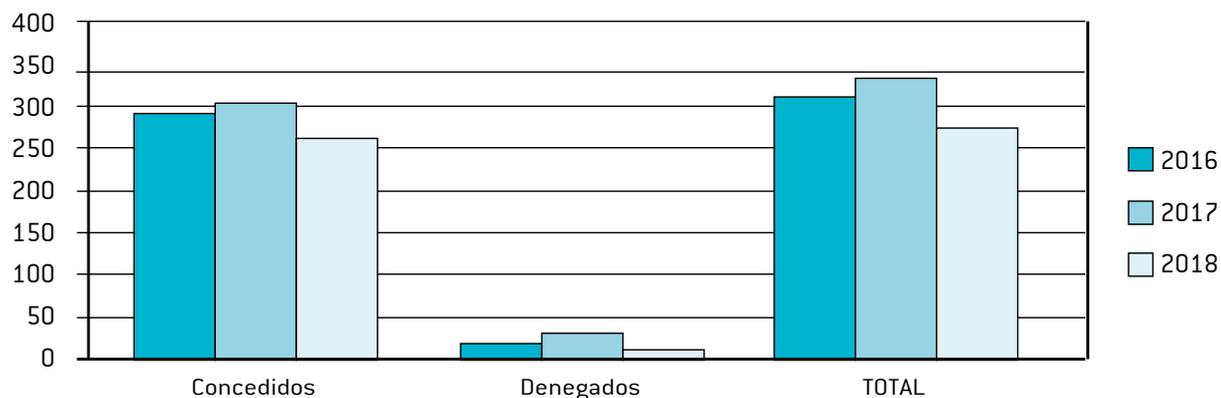
En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29/12/2012).

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2018 se concedieron 263 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 57.291,00 Euros.

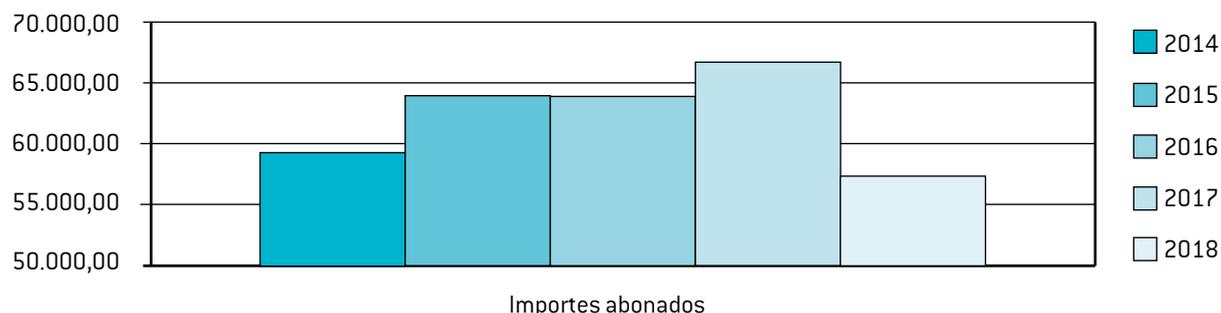
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	292	19	311
2017	304	30	334
2018	263	12	275



EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2014	267	59.274,90
2015	288	63.653,27
2016	291	63.609,95
2017	304	66.862,28
2018	263	57.291,00



3.6.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos ad-

quiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2018**

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	10	5	15
Auxilios por defunción	133	17	150
Pensiones de jubilación	67	12	79
Pensiones de viudedad	64	6	70
Pensiones de orfandad	5	5	10
TOTALES	279	45	324

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2017**

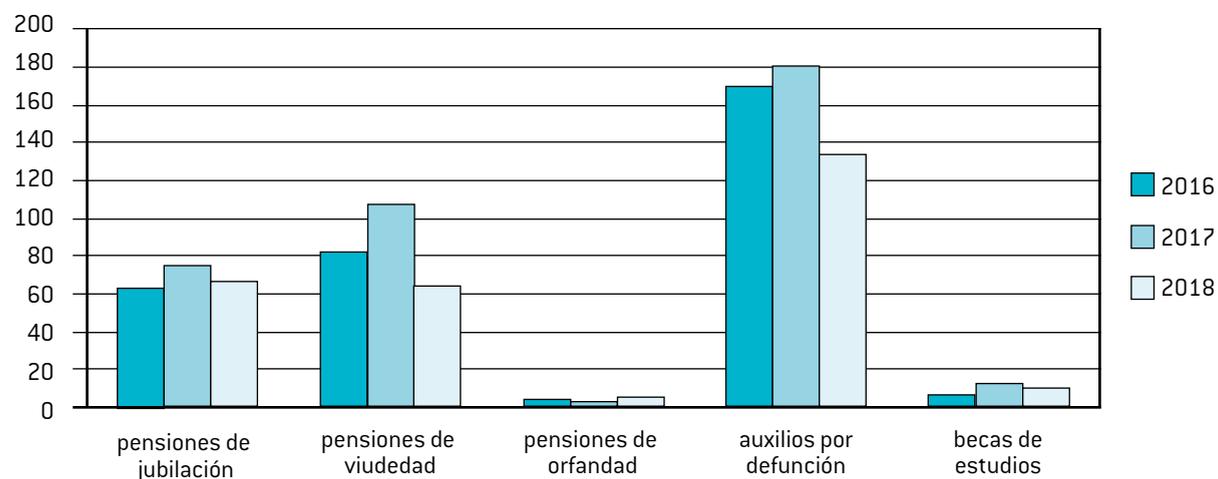
Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	12	1	13
Auxilios por defunción	181	16	197
Pensiones de jubilación	75	19	94
Pensiones de viudedad	107	15	122
Pensiones de orfandad	3	7	10
TOTALES	378	58	436

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2016**

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	6	3	9
Auxilios por defunción	170	38	208
Pensiones de jubilación	64	13	77
Pensiones de viudedad	82	7	89
Pensiones de orfandad	4	5	9
TOTALES	326	66	392

*DISTRIBUCIÓN DE
LOS EXPEDIENTES
APROBADOS POR
MUTUALIDADES*

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Becas de estudios	2	2	3	4	8	6	0	2	1	6	12	10
Auxilios por defunción	68	73	59	42	48	37	60	60	37	170	181	133
Pensiones jubilación	29	17	13	3	4	10	32	54	44	64	75	67
Pensiones de viudedad	28	31	22	18	40	21	36	36	21	82	107	64
Pensiones de orfandad	3	2	4	0	1	0	1	0	1	4	3	5
TOTALES	130	125	101	67	101	74	129	152	104	326	378	278



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.460 mutualistas, de los cuales 390 están en activos y mutualistas jubilados son 1.070; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 729, de los cuales 133 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 596; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad

de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 230 mutualistas de los cuales activos son 189 y 41 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

IMPORTE DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2018

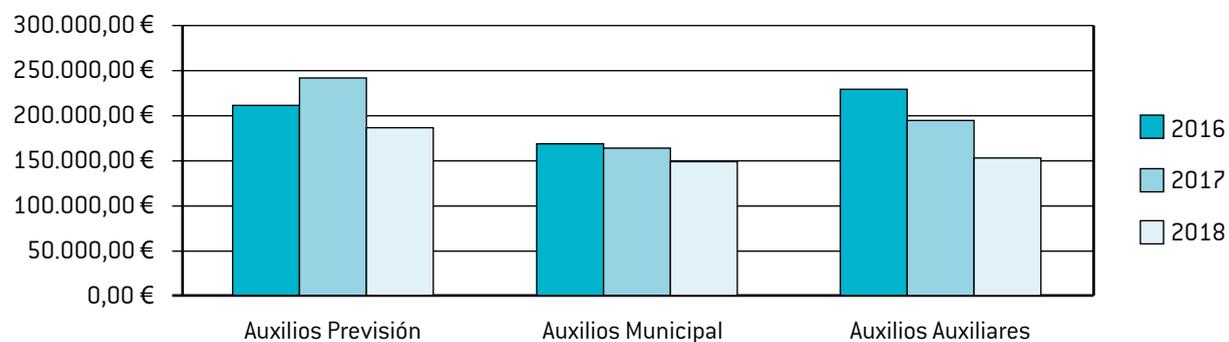
Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	186.313,71	37
Justicia Municipal	150.252,94	59
Auxiliares	154.483,35	37
TOTALES	491.050,00	133

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2017

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	241.907,32	48
Justicia Municipal	165.278,22	73
Auxiliares	194.787,80	60
TOTALES	601.973,34	181

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2016

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	211.856,73	42
Justicia Municipal	168.784,11	69
Auxiliares	228.431,65	63
TOTALES	609.072,49	174



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	3.461,82	6
Justicia Municipal	468,78	3
Auxiliares	108,18	1
TOTALES	4.038,78	10

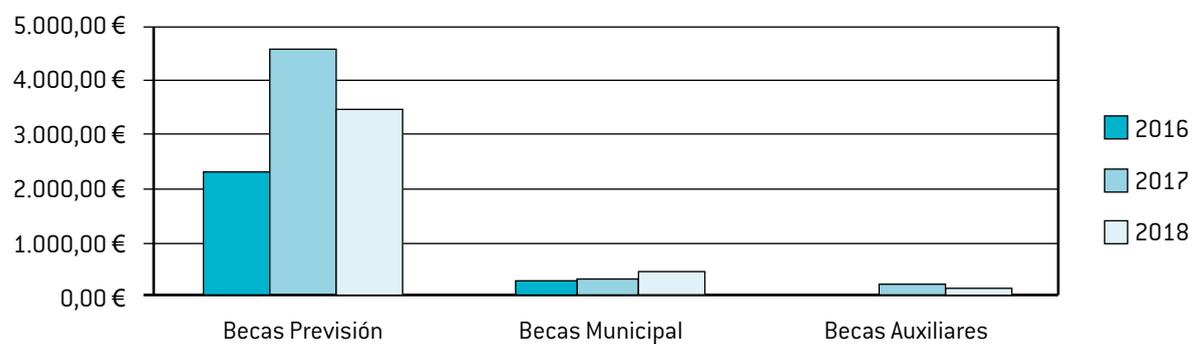
**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2018**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	4.615,76	8
Justicia Municipal	312,52	2
Auxiliares	216,36	2
TOTALES	5.144,64	12

**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2017**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	272,86	2
Auxiliares	0	0
TOTALES	2.580,74	6

**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2016**



PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

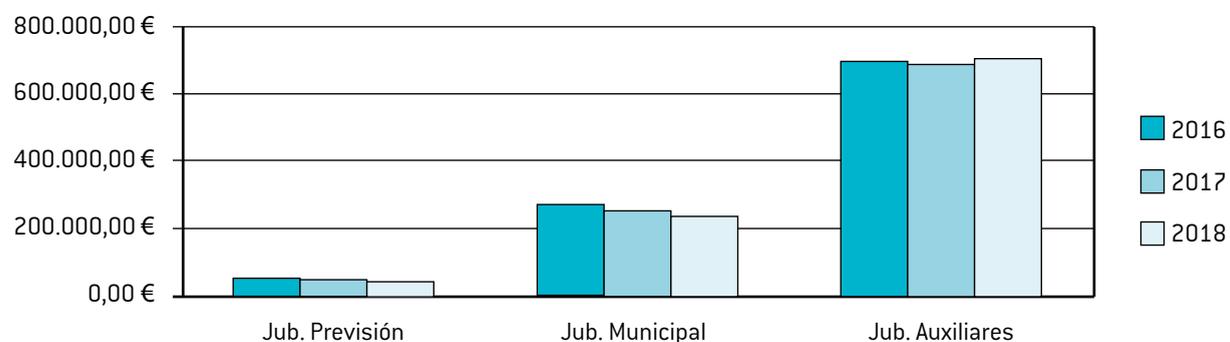
Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras

pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

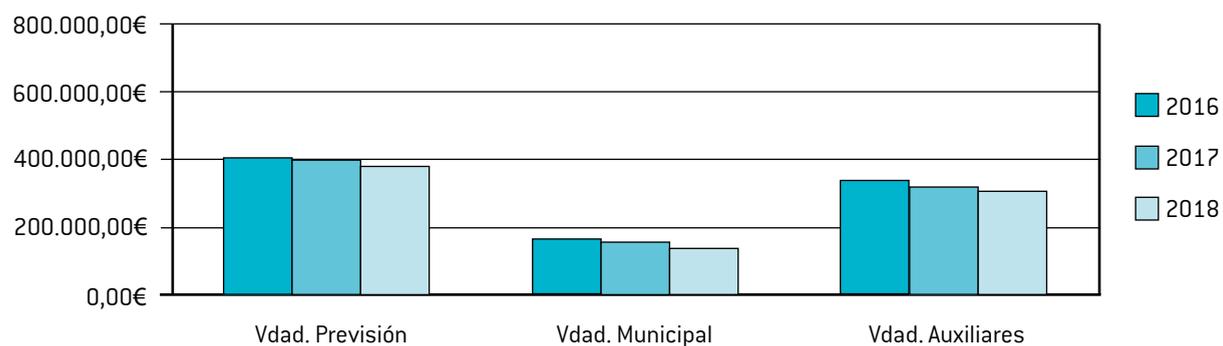
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN ABONADAS EN 2016, 2017 Y 2018

Mutualidades	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros	Año 2018. Euros
Previsión	57.012,62	52.425,21	46.924,10
Justicia Municipal	275.122,28	257.695,33	239.883,96
Auxiliares	699.681,92	689.552,90	702.008,04
TOTAL	1.031.816,82	999.673,44	988.816,10



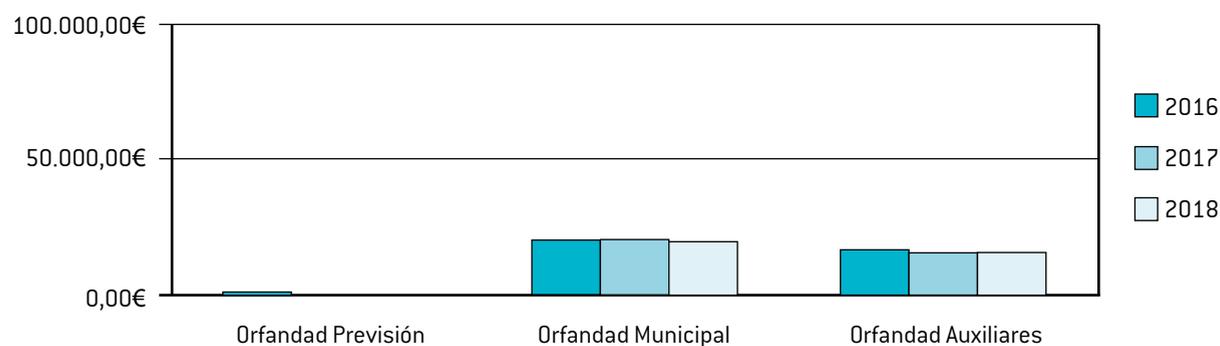
Mutualidad	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros	Año 2018. Euros
Previsión	406.535,97	400.860,56	378.962,47
Justicia Municipal	166.364,91	156.889,14	142.253,10
Auxiliares	341.849,44	325.588,91	307.909,91
TOTAL	914.750,32	883.338,61	829.125,48

*IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE VIUDEDAD
ABONADAS EN 2016,
2017 Y 2018*



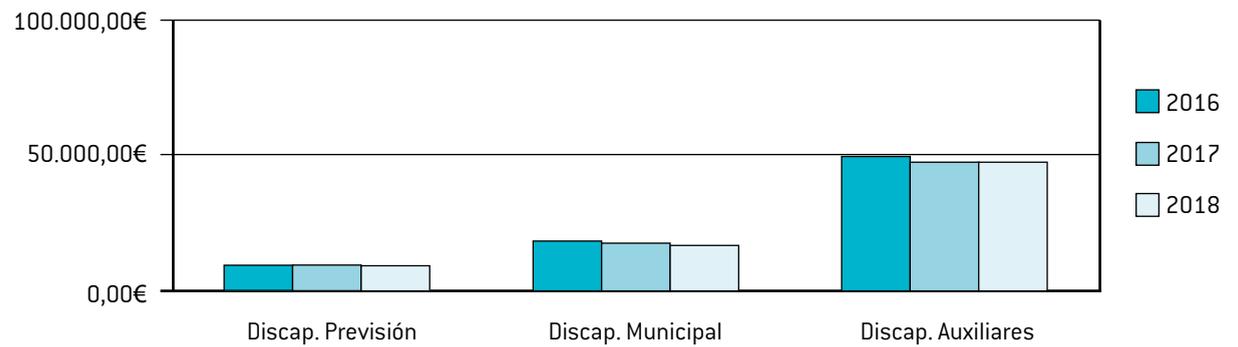
Mutualidad	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros	Año 2018. Euros
Previsión	1.887,22	1.274,19	1.220,10
Justicia Municipal	20.923,26	20.600,13	19.954,70
Auxiliares	16.778,76	16.495,52	14.925,96
TOTALES	39.589,24	38.369,84	36.100,76

*IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE ORFANDAD
ABONADAS EN 2016,
2017 Y 2018*



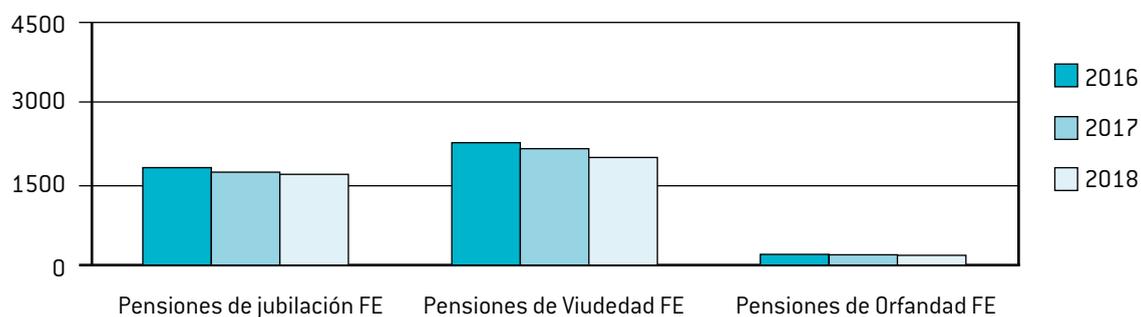
**IMPORTE ANUAL
DE LAS AYUDAS A
DISCAPACITADOS FÍSICOS
Y PSÍQUICOS ABONADAS
EN 2016, 2017 Y 2018**

Mutualidad	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros	AÑO 2018. Euros
Previsión	9.519,84	9.088,02	9.087,12
Justicia Municipal	17.986,35	17.229,03	16.787,26
Auxiliares	47.600,08	47.600,08	47.299,57
TOTALES	75.106,27	73.917,13	73.173,95



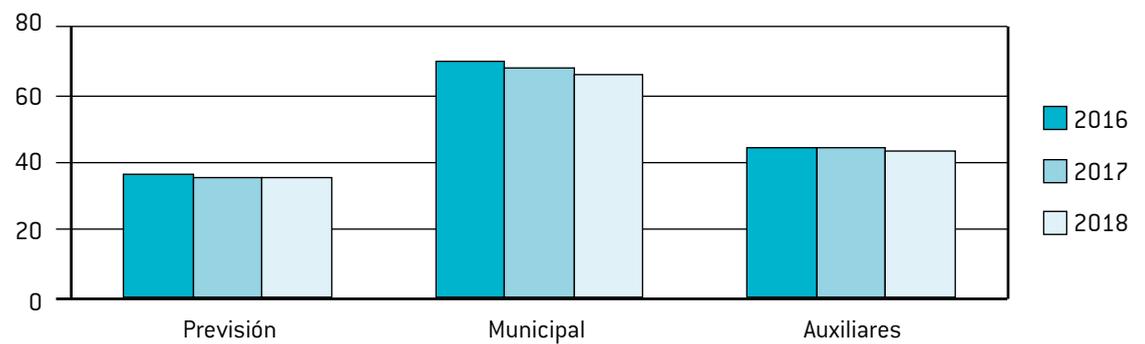
Tipo de pensión y mutualidad	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Jubilación M. Previsión	50	48	41
Jubilación M. J. Municipal	667	631	596
Jubilación M. Auxiliares	1.087	1.082	1.070
TOTAL (A)	1.804	1.761	1.707
Viudedad M. Previsión	540	518	493
Viudedad M. J. Municipal	1.023	955	863
Viudedad M. Auxiliares	743	710	673
TOTAL (B)	2.306	2.183	2.029
Orfandad M. Previsión	4	3	3
Orfandad M. J. Municipal	141	135	133
Orfandad M. Auxiliares	47	44	42
TOTAL (C)	192	182	178
TOTAL (A+B+C)	4.302	4.126	3.914

*PENSIONISTAS
DEL FONDO ESPECIAL
(COLECTIVO A 31 DE
DICIEMBRE)*



**PERCEPTORES DE AYUDA
A DISCAPACITADOS
FÍSICOS Y PSÍQUICOS**

Mutualidad	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Previsión	37	36	36
J. Municipal	70	68	68
Auxiliares	44	44	44
TOTAL	151	148	148



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándo-

se, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	189	370	41	493	3	3	1.132
J. Municipal	133	190	596	863	133	133	1.981
Auxiliares	390	120	1.070	673	42	42	2.338
TOTALES	712	680	1.707	2.029	178	145	5.451

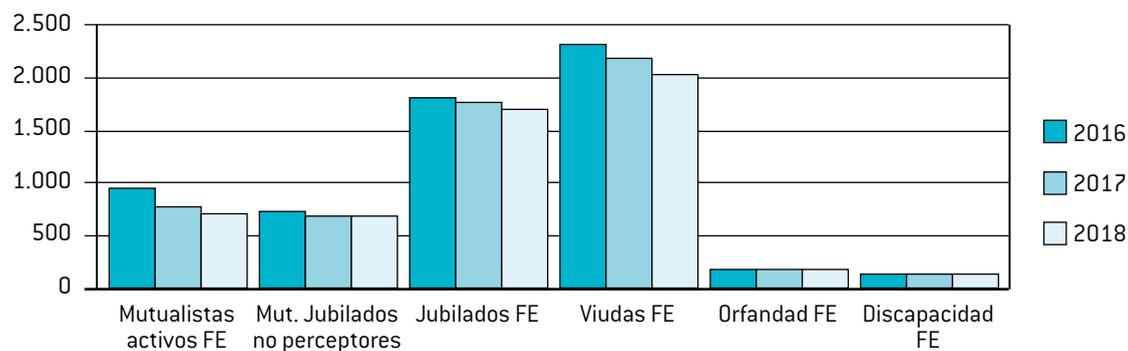
COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2018

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	196	365	48	520	3	36	1.168
J. Municipal	153	191	631	955	135	68	2.133
Auxiliares	429	133	1.082	710	44	44	2.442
TOTALES	778	689	1.761	2.185	182	148	5.743

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2017

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	210	407	50	540	4	37	1.248
J. Municipal	204	193	667	1.023	141	70	2.298
Auxiliares	535	130	1.087	743	47	44	2.586
TOTALES	949	730	1.804	2.306	192	151	6.132

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2016



3.7. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

3.7.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 29 de enero de 2018 (BOE de 05-02-2018) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2018. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes.

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2017 al ejercicio presupuestario del año 2018 determinó que, en general, los niveles presuncionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2018 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

3.7.1.1. El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2018**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente evolución:

A **31-12-2018**, el número de expedientes registrados ha sido de 216 de los cuales, 189 han sido aprobados, 20 denegados, 4 desistidos y 1 no admitidos a trámite, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 87

Los análisis comparativos respecto del año anterior ponen de manifiesto que los datos numéricos y porcentuales que se han registrado en este ejercicio se mantienen en niveles muy similares.

Al final del ejercicio quedaron cinco expedientes en trámite.

3.7.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2018** son los siguientes:

Quedaban pendientes por resolver del año 2017, 19 expedientes. Durante 2018 tuvieron entrada 120 solicitudes y se aprobaron 109 expedientes, se denegaron 7, 2 fueron desistidos y 2 inadmitidos a trámite.

Al final del ejercicio quedaron 12 expedientes en trámite.

El análisis comparativo respecto del año 2017 revela que se consolida la tendencia del incremento de las solicitudes, ya observada en ejercicios anteriores, que éste se sitúa en un 4% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha incrementado en alrededor de un 21%.

3.7.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2018**, no tuvieron entrada solicitudes, y se resolvió, denegándose el expediente que estaba en trámite del ejercicio anterior.

3.7.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2018 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

	1º Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	19	12	13	15	25
Expedientes presentados durante	47	18	17	36	81
TOTAL	66	30	30	51	137
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	40	11	7	23	81
DENEGADO	12	3	8	3	26
DESISTIDO	2		2	5	11
INADMISIÓN A TRÁMITE					0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	1	1			2
TOTAL	54	17	15	28	114
Expedientes en trámite al final	12	13	15	23	23
Número de expedientes	40	11	7	23	81
Importe	12.430,49 €	2.850,00 €	2.020,00 €	7.301,00 €	24.601,49 €

3.7.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud

de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2018 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

	1º Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	3	0	0	6	3
Expedientes presentados durante	3	4	6	5	18
TOTAL	6	4	6	11	
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	6	4	0	9	19
DENEGADO				1	1
DESISTIDO					
INADMISIÓN A TRÁMITE					
CANCELADO POR DUPLICIDAD					
TOTAL	6	4	0	9	19
Expedientes en trámite al final	2	0	6	2	2
Número de expedientes	6	4	0	9	19
Importe	4.124,33 €	2.967,36 €	0,00 €	6.513,50 €	13.605,19 €

3.7.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquéllas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cum-

pliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

La tendencia que se había observado en los años 2015 y 2016, se ha estabilizado en los ejercicios 2017 y 2018 donde se han registrado 211 solicitudes, en cada uno. De las 211 solicitudes recibidas, durante el 2018, fueron aprobadas 190 y denegándose 31 de ellas.

Pendientes de resolver años 2017	26 expedientes
Entrada 2018	211 expedientes
Resueltos 2018	221 expedientes: 190 Aprobados 31 Denegados
Expedientes tramitados	524
Expedientes pendientes a 31/12/2018	16
Han entrado 211 expedientes en 2018, exactamente los mismos que en 2017	



4

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

4.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2018 fue de 104.543.170,00 euros, lo que supuso un aumento del 2,59 % respecto al ejercicio anterior, aumento que en términos absolutos fue de 2.639.530,00 euros. Las obligaciones reconocidas netas del año 2018 fueron de 100.201.228,30 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 95,85 %, frente al de 2017 que fue del 95,12 %, y una desviación presupuestaria que alcanza tan sólo el 4,15 %.

Por otro lado, dichas obligaciones suponen un aumento de 3.269.192,44 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un incremento del 3,37 % sobre las obligaciones netas contraídas en el año 2017.

Durante el año 2018 se realizaron modificaciones presupuestarias mediante transferencias de crédito desde varios conceptos vinculantes del capítulo 4, programa 222M y del capítulo 4, programa 312E a otros conceptos vinculantes capítulo 4, programa 222M; desde el capítulo 2, programa 312E al capítulo 2, programa 222M; y del capítulo 2, programa 312E a varios conceptos vinculantes del capítulo 4, programa 222M.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Modificaciones de crédito positivas, por un importe total de 2.105.870,00:
 - Programa 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 227 99 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales): 45.000,00 euros; subconcepto

480 00 (Incapacidad para el Servicio): 500.000,00 euros; subconcepto 480 01 (Invalidez permanente): 320.000,00 euros; subconcepto 480 02 (Gran invalidez): 215.000,00 euros; subconcepto 481 00 (Protección a la familia - minusvalías): 127.000,00 euros; subconcepto 482 00 (Subsidio de jubilación): 536.000,00 euros; subconcepto 482 02 (Ayudas de protección socio-sanitaria): 362.870,00 euros.

- Modificaciones de crédito negativas, por un importe total de 2.105.870,00:
 - Programa 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 222 01 (Comunicaciones postales y mensajería): 26.158,72 euros; subconcepto 483 00 (Fondo de asistencia social): 100.000,00 euros; subconcepto 483 02 (Ayudas psicoterapia e internamiento psiquiátricos): 65.000,00 euros; subconcepto 486 01 (Auxilio y Rescate de Defunción): 50.000,00 euros; subconcepto 486 03 (Pensiones a funcionarios, de carácter civil): 150.000,00 euros; subconcepto 486 04 (Pensiones a familias, de carácter civil): 200.000,00 euros.
 - Programa 312E (Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 485 00 (Prótesis): 700.000,00 euros y Concepto 251 (Conciertos de Asistencia Sanitaria con Entidades de Seguro Libre): 840.870,00 euros.

En el cuadro adjunto 4.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2018.

Cuadro 4.1
(MILES DE EUROS)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Represent	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cap I. Gastos de Personal	5.148,13	0,00	5.148,13	4.818,37	4,81	93,59
Cáp. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	812,79	45,00	857,79	681,05	0,68	79,40
Cáp. II. Gastos en Asist. Sanitaria	63.675,43	-840,87	62.834,56	60.846,15	60,72	96,84
Cap. III.- Gastos Financieros	0,57	0,00	0,57	0,19	0,00	33,33
Cap IV. Transf. Corrientes	34.760,76	795,87	35.556,63	33.794,14	33,73	95,04
Cap. VI Inversiones Reales	134,67	0,00	134,67	61,33	0,06	45,54
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00	0,00
TOTAL	104.543,17	0,00	104.543,17	100.201,23	100,00	95,85

4.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV “Transferencias corrientes”, donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2018 fue de 34.760.760,00 euros, tras varias Transferencias de Crédito tanto positivas como negativas, ya descritas, se aumentó el crédito en 795.870,00 euros, quedando un crédito definitivo de 35.556.630,00 euros.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 33.794.135,22 euros, que respecto a los 32.444.133,74 euros del ejercicio anterior, supusieron un incremento de 1.350.001,48 euros, lo que representa un 4,16 % más que en 2017, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 97,22 %.

En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV “Transferencias corrientes” y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	4.200,00	11,81	4.205,58	12,45	100,13
Invalidez Permanente	480.01	3.625,00	10,19	3.615,28	10,70	99,73
Gran Invalidez	480.02	1.043,00	2,93	1.044,82	3,09	100,17
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.895,00	5,33	1.892,11	5,60	99,85
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,46	154,13	0,46	94,44
Subsidio de Jubilación	482.00	1.087,13	3,06	970,78	2,87	89,30
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,22	57,29	0,17	71,61
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	690,00	1,94	620,06	1,84	89,86
Asistencia Social	483.00	66,39	0,19	56,96	0,17	85,80
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	60,00	0,17	38,21	0,11	63,68
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,01	4,04	0,01	129,90
Auxilio Rescate Defunción	486.01	600,46	1,69	491,05	1,45	81,78
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,23	73,17	0,22	90,49
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.027,10	2,89	987,60	2,92	96,15
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	931,45	2,62	862,88	2,55	92,64
Farmacia	484	17.056,89	47,97	15.884,56	47,00	93,13
Prótesis	485.00	2.942,93	8,28	2.835,62	8,39	96,36
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		35.556,63	100,00	33.794,14	100,00	95,04

Cuadro 4.2
(MILES DE EUROS)

4.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) Incapacidad temporal para el servicio (480.00)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 3.700.000,00 euros, incrementado en 500.000,00 euros mediante una Transferencia de Crédito. Por tanto la dotación presupuestaria final fue de 4.200.000,00 euros, superior a los 3.700.000,00 euros definitivos del ejercicio anterior. Este incremento del crédito de 500.000,00 euros, supone un 13,51 % más que en 2017. Se contrajeron obligaciones por 4.205.584,08 euros, importe superior a los 3.721.482,79 euros de 2017. Esto supuso un incremento del 13,01 % respecto al ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria de 2018 fue del 100,13 %.

B) Invalidez Permanente (480.01)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 3.305.000,00 euros, incrementándose en 320.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 3.625.000,00 euros, superior al ejercicio anterior en 110.000,00 euros, que ascendió a la cantidad de 3.515.000,00 euros y supone un incremento del 3,13 % respecto a dicho ejercicio de 2017. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 3.615.282,85 euros, que frente a los 3.491.789,15 euros del ejercicio anterior, significa un incremento de 123.493,70 euros. Este incremento representa un 3,54 % más con respecto a 2017, y una ejecución presupuestaria casi total en 2018, siendo ésta del 99,73 % de la prestación.

C) Gran Invalidez (480.02)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 828.000,00 euros, incrementándose en 215.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 1.043.000,00 euros, superior a los 875.000,00 euros del ejercicio anterior en un 19,20 %. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.044.814,81 euros, que frente a los 875.673,13 euros del ejercicio anterior, supone un incremento de un 19,32 % más que en el año 2017, y una ejecución presupuestaria del 100,17 % de la prestación en el presente ejercicio.

D) Protección a la Familia (481.00)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 1.768.000,00 euros, incrementándose en 127.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 1.895.000,00 euros, superior al presupuesto de 2017 en 83.000,00 euros, lo que supone un incremento de la dotación presupuestaria del 4,58 % con respecto al año anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.892.113,15 euros, que frente a los 1.819.959,03 euros, del ejercicio anterior suponen un incremento del 3,96 %, y un grado de ejecución presupuestaria del 99,85 % de la prestación en 2018.

E) Parto Múltiple (481.01)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 163.200,00 euros, igual a la del ejercicio de 2017. Se contrajeron obligaciones por un importe de 154.130,33 euros frente a los 204.808,86 euros del ejercicio anterior, lo que supone 50.678,53 euros menos que el ejercicio de 2017, es decir, una disminución del 24,74 %. La ejecución presupuestaria en 2018 alcanzó el 94,44 % del crédito definitivo de esta prestación.

F) Subsidio de Jubilación (482.00)

La dotación presupuestaria inicial fue de 551.130,00 euros, incrementándose en 536.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 1.087.130,00 euros, superior en 502.000,00 euros al crédito definitivo de 2017, que fue de 585.130,00 euros. Esto supone un incremento del 85,79 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 970.779,88 euros, frente a los 551.757,92 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 75,94 %. Por último, el grado de ejecución presupuestaria para este año ha sido del 89,30 %.

G) Ayuda de Sepelio (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 80.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en 2018 fueron de 57.291,00 euros que frente a los 66.862,28 euros de 2017 suponen una disminución del 14,32 %. La ejecución presupuestaria en 2018 ha alcanzado el 71,61 % del presupuesto definitivo para esta prestación.

- H) **Ayudas de Protección Socio Sanitaria** (482.02)
La dotación presupuestaria inicial de estas ayudas fue de 327.130,00 euros, incrementados mediante Transferencias de Crédito en 362.870,00 euros por lo que la dotación definitiva fue de 690.000,00 euros, 102.870,00 euros más que los 587.130,00 euros del ejercicio 2017, lo que supone un incremento del 17,52 %. Las obligaciones contraídas en 2018 ascendieron a 620.058,45 euros que frente a los 602.130,24 euros del ejercicio anterior, suponen un incremento del gasto del 2,98 % y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 89,86 % de la prestación.
Las obligaciones contraídas para esta prestación se dividen entre las siguientes partidas: Ayuda a personas mayores con 482.948,33 euros, que supone el 77,89 % del total de las obligaciones de esta prestación y Ayuda a personas con discapacidad con 137.110,12 euros, con un 22,11 % de las obligaciones.
- I) **Fondo de Asistencia Social** (483.00)
La dotación presupuestaria inicial era de 166.390,00 euros pero tras una Transferencia de Crédito negativa por importe de 100.000,00 euros, la dotación definitiva ascendió a 66.390,00 euros, inferior en 35.000,00 euros al ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 34,52 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 56.955,15 euros que frente a los 62.240,97 euros del año 2017, supone una disminución del gasto del 8,49 % y un grado de ejecución presupuestaria en 2018 del 85,80 %.
- J) **Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico** (483.02)
La dotación presupuestaria inicial fue de 125.000,00 euros y tras una Transferencia de Crédito se minoró en 65.000,00 euros quedando fijada la dotación definitiva en 60.000,00 euros, un 20,00 % menos que la dotación definitiva del ejercicio anterior, que fue de 75.000,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 24.601,49 euros para la partida de psicoterapia y de 13.605,19 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 38.206,68 euros, cantidad inferior a las obligaciones de 2017 que fueron de 50.880,24 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2018 fue del 63,68 %.
- K) **Prestaciones del Fondo Especial** (486.00, 486.01 y 486.02)
Estas prestaciones están formadas por: Becas y Ayudas de Estudio, Auxilio y Rescates por Defunción y Ayuda a Discapacitados. Su dotación inicial para este ejercicio fue de 734.430,00 euros, pero se minoró en 50.000,00 euros mediante una Transferencia de Crédito al subconcepto 486 01. Por tanto el presupuesto final para estas prestaciones asciende a 684.430,00 euros. La Prestación de mayor cuantía, por importe total de 600.460,00 euros, es la destinada a los Rescates y Auxilios por Defunción. El importe total de obligaciones contraídas para los tres subconceptos ascendió a 568.262,73 euros, algo inferior a los 681.034,21 euros del ejercicio anterior, siendo igualmente la Prestación de Auxilios y Rescate por Defunción la de mayor cuantía, con unas obligaciones contraídas por valor de 491.050,00 euros frente a los 601.973,34 euros del ejercicio anterior. El grado de ejecución considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 83,03 % y por separado fue del 129,90 % para Becas, el 81,78 % para Auxilios y Rescates y del 90,49 % para Ayuda a Discapacitados.
- L) **Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial** (486.03)
La dotación inicial para el pago de Pensiones a Funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.177.100,00 euros pero se minoró en 150.000,00 euros mediante una Transferencia de Crédito por lo que la dotación final, por importe de 1.027.100,00 euros supone una disminución del 2,84 % respecto a los 1.057.100,00 euros del ejercicio 2017. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2018, para el pago de las mencionadas pensiones, ascendieron a 987.603,93 euros, inferior en un 1,07 % a los 998.283,96 euros del ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2018 ha sido del 96,15 %.
- M) **Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial** (486.04)
La dotación presupuestaria inicial para el pago de Pensiones a Familias de carácter civil del Fondo Especial en

la Mutualidad fue de 1.131.450,00 euros, minorados en 200.000,00 euros debido a una Transferencia de crédito negativa, por lo que la dotación final de 931.450,00 euros supone un 6,99 % menos que los 1.001.450,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2018, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 862.875,49 euros, un 5,97 % menos que los 917.662,05 euros del ejercicio 2017. El grado de ejecución final en 2018 fue del 92,64 %.

En esta prestación se distinguen Pensiones de Viudedad y Pensiones de Orfandad, siendo para las primeras unas obligaciones reconocidas de 826.840,63 euros y para Orfandad 36.034,86 euros.

N) **Prótesis y otras prestaciones** (485.00 y 485.01)

El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de Prótesis, subconcepto 485 00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 700.000,00 euros mediante Transferencia de Crédito negativa, por lo que la dotación definitiva fue de 2.942.870,00 euros, superior en 200.000,00 euros a los 2.742.870,00 euros de 2017, es decir un 7,29 % más. Las obligaciones contraídas ascendieron a 2.835.623,25 euros que frente a los 2.177.672,30 euros de 2017, supone un incremento del 30,21 %, con un grado de ejecución presupuestaria del 96,36 % para 2018.

Del subconcepto 485 01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros no hubo gasto alguno para el presente ejercicio.

4.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) **Farmacia** (484)

La dotación presupuestaria inicial fue de 17.056.890,00 euros, la misma que en 2017. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 15.884.553,44 euros, que frente a los 16.198.064,29 euros del ejercicio anterior supuso una disminución de 313.510,85 euros, un 1,94 % menos que las obligaciones contraídas para esta prestación en el ejercicio de 2017. La ejecución presupuestaria fue del 93,13 % para este ejercicio.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas de 13.681.417,23 euros; Pago Medicamentos Reintegros Mutualistas con 22.774,75 euros y Pago Medicamentos Hospitales con 2.180.361,46 euros en obligaciones reconocidas para este ejercicio.

B) **Asistencia Sanitaria** (250, 251 y 259)

Esta prestación, si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupuesto "Transferencias Corrientes", si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad Social. Engloba los Conciertos de Asistencia Sanitaria con la Seguridad Social, con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2017. Se contrajeron obligaciones por valor de 45.049,75 euros, superior en 9.743,20 euros a los 35.306,55 euros de 2017, lo que supone un incremento del 27,60 %. La ejecución presupuestaria para este ejercicio ha sido del 90,10 %.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria fue de 63.488.200,00 euros, minorada en 840.870,00 euros mediante Transferencias de Crédito negativas, lo que supuso una dotación final de 62.647.330,00 euros. Por tanto 840.870,00 euros menos que la dotación final de 2017, lo que supone una disminución del 1,32 %. Las obligaciones contraídas fueron de 60.759.263,31 euros que frente a los 58.777.704,72 euros de 2017 supone un incremento de 1.981.558,59 euros, un 3,37 % más que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 96,97 % para el 2018.

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, ya que representa el 60,72 % del mismo.

- Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro resumen 4.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	4.200,00	22,70	4.205,58	23,48	100,13
Invalidez Permanente	480.01	3.625,00	19,60	3.615,28	20,19	99,73
Gran Invalidez	480.02	1.043,00	5,64	1.044,82	5,83	100,17
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.895,00	10,24	1.892,11	10,56	99,85
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,88	154,13	0,86	94,44
Subsidio de Jubilación	482.00	1.087,13	5,88	970,78	5,42	89,30
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,43	57,29	0,32	71,61
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	690,00	3,73	620,06	3,46	89,86
Asistencia Social	483.00	66,39	0,36	56,96	0,32	85,80
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	60,00	0,32	38,21	0,21	63,68
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,02	4,04	0,02	129,90
Auxilio Rescate Defunción	486.01	600,46	3,25	491,05	2,74	81,78
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,44	73,17	0,41	90,49
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.027,10	5,55	987,60	5,51	96,15
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	931,45	5,03	862,88	4,82	92,64
Prestaciones económicas	222M	15.552,70		14.919,83		
Prótesis	485.00	2.942,93	15,91	2.835,62	15,83	96,36
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	2.947,10		2.835,62		
TOTAL		18.499,80	100,00	17.755,45	100,00	96,81
Farmacia	484	17.056,89	21,36	15.884,56	20,71	93,13
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,11	20,49	0,03	24,11
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,06	45,05	0,06	90,10
Concierto Otras Entidades	251	62.647,33	78,44	60.759,26	79,21	96,99
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	00,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	79.859,22	100,00	76.709,36	100,00	96,06
Prestaciones económicas	222M	15.552,70	15,81	14.919,83	15,93	96,92
Prestaciones económicas	312E	2.947,10	3,00	2.835,62	3,00	96,22
Asistencia Sanitaria	312E	79.859,22	81,19	76.709,36	81,07	96,06
TOTAL		98.359,02	100,00	94.464,81	100,00	96,20

Cuadro 4.2.2
(MILES DE EUROS)

4.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 del Programa 222M y Subconcepto 227.99 del Programa 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria (Artículo 25 del Programa 312 E) ni la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (Suconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 6.038.720,00 euros, superior en 147.048,72 euros a los 5.891.671,28 euros de 2017, lo que supone un aumento del 2,50 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2018, alcanzaron la cifra de 5.520.962,52 euros, cifra ligeramente superior en 58.605,35 euros a la de 2017, que fue de 5.462.357,17 euros, sufriendo por tanto un aumento del 1,07%. El grado de realización fue del

91,43%, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio 2017 que fue del 92,71%.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2018 el 85,25 % de los mismos, porcentaje algo inferior al del ejercicio 2017, que fue del 88,71%, siendo su importe en el presente ejercicio de 5.148.130,00 euros y alcanzando un grado de realización del 93,59 %, frente al 95,23 % del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2018 fueron de 4.818.373,80 euros, cifra ligeramente inferior a la de 2017, que fue de 4.977.076,78 euros, lo que ha supuesto una disminución del 3,19 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios aumentaron sensiblemente en el presente ejercicio, pasando de 485.117,05 euros de 2017 a 681.052,98 euros en 2018, lo que supuso un aumento del 40,39 %, y con un grado de realización para este ejercicio del 78,92 %.

A continuación se refleja en el cuadro 4.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 4.3
(MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.148,13	85,25	4.818,37	87,28	93,59
Gastos corrientes en bienes y Servicios	890,02	14,74	702,40	12,72	78,92
Gastos financieros	0,57	0,01	0,19	0,00	33,33
TOTAL	6.038,72	100,00	5.520,96	100,00	91,43

4.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo 6 “Inversiones Reales” comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios (620) e Inversiones de Reposición Asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios (630).

La dotación presupuestaria para 2018 fue de 134.670,00 euros, que frente a los 139.670,00 euros definitivos del ejercicio anterior, supone una leve disminución del 3,58 %. El desglose fue de 102.950,00 euros para el concepto 620 “Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios” y de 31.720,00 euros para el concepto 630 “Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios”.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 61.331,81 euros frente a los 133.313,15 euros del ejercicio anterior, lo que supone una gran disminución del 54,00 % respecto al año 2017, y el grado de ejecución presupuestaria del año 2018 alcanzó el 45,54 %.

4.5. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público - Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831 08. Con una dotación inicial de 10.820,00 euros y sin obligaciones reconocidas para el ejercicio de 2018.

4.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2018 ascendieron a 104.543.170,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 103.006.164,76 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 98,53 %. Así mismo, los Derechos Pendientes de Cobro ascendieron a 31.795.266,86 euros, que suponen un 30,63 % de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron tan sólo de 5.069,52 euros.

En el cuadro 4.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y los importes Pendientes de Cobro.

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	98.369,62	94,10	98.031,35	99,66	28.083,86
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	94,44	0,09	41,53	43,98	0,00
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	0,31	-----	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.868,50	4,66	4.603,31	94,55	3.691,63
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	25,00	0,02	154,78	619,12	18,77
Alquiler de Inmuebles	1.540	165,50	0,16	171,81	103,81	1,00
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	1,10	0,00	3,07	279,09	0,00
Remanente de Tesorería	1.870	1.019,01	0,97	0,00	-----	-----
TOTAL		104.543,17	100,00	103.006,16	98,53	31.795,26

Cuadro 4.6
(MILES DE EUROS)

A) **Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios** (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación Obligatoria del Estado a las Mutualidades de Funcionarios y las cuotas sociales de los Funcionarios a las Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el cuadro 4.6.1 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Según resulta del siguiente cuadro, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un

75,12 % del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales, representando además un 70,69 % del total de las previsiones de Ingresos.

Para el año 2018, la suma de Derechos Reconocidos Netos de las Cuotas de funcionarios a Mutualidades y de la Aportación Obligatoria del Estado han alcanzado el 99,66 % de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 la cantidad 2.718.637,34 euros, lo que supone un 11,27 % de sus Derechos Reconocidos Netos. En cuanto a la Aportación Obligatoria del Estado, la cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2018 asciende a 25.364.538,68 euros, que representa el 34,34 % de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto

Cuadro 4.6.1
(MILES DE EUROS)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	24.436,54	24,84	24.130,43	98,75	2.718,64
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	73.898,08	75,12	73.872,23	99,97	25.364,54
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	9,50	0,01	7,83	82,42	0,09
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	14,00	0,02	11,62	83,00	0,04
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	11,50	0,01	9,24	80,35	0,55
TOTAL		98.369,62	100,00	98.031,35	99,66	28.083,86

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 94.440,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 41.528,86 euros, por lo cual, no se han alcanzado las previsiones iniciales en un 56,06 %. No ha quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018.

C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.868.500,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 4.603.313,18 euros, por lo cual, no se han superado las previsiones iniciales, alcanzando una ejecución del 94,55 % de las mismas. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 la cantidad de 3.691.634,94 euros, 2.672.665,64 euros pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo Especial y la cantidad de 1.018.969,30 euros, al Fondo General; ambas representan el 11,61 % de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 1.930.647,54 euros, lo que representa un 41,94 % del total de las Transferencias Corrientes del Estado. Quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre 1.018.969,30 euros.

En las Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 2.672.665,64 euros, lo que supone el restante 58,06 %, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre el 100 % de sus Derechos Reconocidos.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 25.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 154.783,18 euros, es decir, 129.783,18 euros más, lo que supone un 619,12 % sobre la previsión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 la cantidad de 18.769,83 euros, lo que supone un 12,13 % de sus Derechos Reconocidos.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 165.500,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos, procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas, han sido de 171.806,64 euros, lo que supone un 103,81 % de dichas previsiones, por lo cual se han superado en 6.306,64 euros las previsiones iniciales. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 es de 1.000,00 euros, lo que supone un 0,58 % de sus derechos reconocidos.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

Se habían previsto inicialmente ingresos para este concepto por importe de 1.100,00 euros. Los Derechos Reconocidos Netos, procedentes de anticipos de remuneraciones del personal de Mugeju, han sido de 3.065,16 euros, alcanzando por tanto el 278,65 % de la previsión inicial y no quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018.

G) Remanente de Tesorería (1.870)

El Remanente de Tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2018 ascendía a la cantidad de 1.019.010,00 euros.



5

**LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DEL EJERCICIO**

5.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2018
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
Sección: 13. Programa: 222M								
12000 Sueldos del Grupo A1 y Grupo A	177.730,00	0,00	177.730,00	157.730,00	136.364,17	136.364,17	0,00	41.365,83
12001 Sueldos del Grupo A2 y Grupo B	267.030,00	0,00	267.030,00	246.130,00	201.756,76	201.756,76	0,00	65.273,24
12002 Sueldos del Grupo C1 y Grupo C	1.023.410,00	0,00	1.023.410,00	955.199,57	951.239,45	951.239,45	0,00	72.170,55
12003 Sueldos del Grupo C2 y Grupo D	69.150,00	0,00	69.150,00	69.150,00	68.282,92	68.282,92	0,00	867,08
12005 Trienios	428.170,00	0,00	428.170,00	440.170,00	438.505,45	438.505,45	0,00	-10.335,45
12006 Pagas extraordinarias	457.790,00	0,00	457.790,00	457.790,00	392.373,42	392.373,42	0,00	65.416,58
12100 Complemento de destino	661.810,00	0,00	661.810,00	611.810,00	548.928,97	548.928,97	0,00	112.881,03
12101 Complementos específicos	812.820,00	0,00	812.820,00	812.820,00	764.939,48	764.939,48	0,00	47.880,52
12102 Indemnización por residencia	4.420,00	0,00	4.420,00	4.420,00	4.391,53	4.391,53	0,00	28,47
13000 Retribuciones básicas	61.690,00	0,00	61.690,00	61.690,00	43.249,36	43.249,36	0,00	18.440,64
13001 Otras remuneraciones	7.300,00	0,00	7.300,00	7.300,00	6.015,41	6.015,41	0,00	1.284,59
131 Laboral eventual	42.100,00	0,00	42.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.100,00
143 Otro personal	94.210,00	0,00	94.210,00	119.210,00	116.759,35	116.759,35	0,00	-22.549,35
150 Productividad	86.350,00	0,00	86.350,00	86.350,00	82.490,54	82.490,54	0,00	3.859,46
151 Gratificaciones	28.700,00	0,00	28.700,00	28.700,00	28.696,00	28.696,00	0,00	4,00
152 Otros incentivos al rendimiento	160.040,00	0,00	160.040,00	248.040,00	232.979,85	232.979,85	0,00	-72.939,85
16000 Seguridad social	667.170,00	0,00	667.170,00	667.170,00	633.835,35	633.835,35	0,00	33.334,65
16201 Otros gastos sociales Economatos y comedores	86.660,00	0,00	86.660,00	158.921,09	158.335,79	158.335,79	0,00	-71.675,79
16204 Otros gastos sociales acción social	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	0,00	0,00
16209 Gastos sociales del personal Otros	2.350,00	0,00	2.350,00	4.357,50	0,00	0,00	0,00	2.350,00
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.600,00	0,00	13.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
205 Arrendamiento mobiliario y enseres	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00

5.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
212 Edificios y otras Construcc.	78.640,00	0,00	78.640,00	102.642,15	85.924,37	85.924,37	0,00	-7.284,37
213 Maquin. y utillaje	22.360,00	0,00	22.360,00	5.955,31	5.955,31	5.955,31	0,00	16.404,69
215 Mobiliario y enseres	3.280,00	0,00	3.280,00	1.315,75	1.315,75	1.315,75	0,00	1.964,25
216 Equipos procesos de informac.	117.360,00	0,00	117.360,00	149.237,19	137.081,41	137.081,41	0,00	-19.721,41
22000 Ordinario no inventariable	36.000,00	0,00	36.000,00	27.632,67	27.632,66	27.632,66	0,00	8.367,34
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.268,18	1.268,18	1.268,18	0,00	731,82
22002 Material inf. no inventariable	10.070,00	0,00	10.070,00	18.562,93	18.562,93	18.562,93	0,00	-8.492,93
22100 Energía eléctrica	72.000,00	0,00	72.000,00	45.598,53	42.948,59	42.948,59	0,00	29.051,41
22101 Agua	8.500,00	0,00	8.500,00	4.390,88	4.390,88	4.390,88	0,00	4.109,12
22106 Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	2.916,01	2.916,01	2.916,01	0,00	2.083,99
22199 Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	4.421,99	4.421,99	4.421,99	0,00	578,01
22200 Telefónicas	5.390,00	0,00	5.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.390,00
22201 Postales	95.220,00	0,00	95.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.220,00
223 Transportes	26.700,00	0,00	26.700,00	16.001,13	15.313,02	15.313,02	0,00	11.386,98
224 Primas de seguros	9.700,00	0,00	9.700,00	7.422,48	7.422,48	7.422,48	0,00	2.277,52
22502 Tributos locales	43.260,00	0,00	43.260,00	37.858,09	37.858,09	37.858,09	0,00	5.401,91
22601 Atenc. protocol. y representat.	2.340,00	0,00	2.340,00	1.361,70	1.361,70	1.361,70	0,00	978,30
22602 Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22606 Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	1.797,30	1.797,30	1.797,30	0,00	3.202,70
22699 Gastos diversos otros	2.000,00	0,00	2.000,00	888,36	888,36	888,36	0,00	1.111,64
22700 Limpieza y aseo	500,00	0,00	500,00	776,82	776,82	776,82	0,00	-276,82
22701 Seguridad	890,00	0,00	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	890,00
22706 Estudios y trabajos técnicos	18.100,00	0,00	18.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.100,00
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	206.580,00	45.000,00	251.580,00	284.384,50	279.474,63	279.474,63	0,00	-27.894,63
230 Dietas	10.000,00	0,00	10.000,00	361,08	361,08	361,08	0,00	9.638,92
231 Locomoción	10.000,00	0,00	10.000,00	3.381,42	3.381,42	3.381,42	0,00	6.618,58

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
359 Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	191,35	191,35	191,35	0,00	378,65
48000 Incapacidad para el servicio	3.700.000,00	500.000,00	4.200.000,00	4.205.584,08	4.205.584,08	4.205.584,08	0,00	-5.584,08
48001 Invalidez permanente	3.305.000,00	320.000,00	3.625.000,00	3.615.282,85	3.615.282,85	3.615.282,85	0,00	9.717,15
48002 Gran invalidez	828.000,00	215.000,00	1.043.000,00	1.044.814,81	1.044.814,81	1.044.814,81	0,00	-1.814,81
48100 Protección A La Familia. Minusvalías	1.768.000,00	127.000,00	1.895.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.895.000,00
4810000 Ayuda por hijo discapacitado a cargo	0,00	0,00	0,00	1.880.429,71	1.880.429,71	1.880.429,71	0,00	-1.880.429,71
4810001 Ayuda por hijo discapacitado físico y psíquico	0,00	0,00	0,00	11.683,44	11.683,44	11.683,44	0,00	-11.683,44
48101 Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	163.200,00	0,00	163.200,00	154.130,33	154.130,33	154.130,33	0,00	9.069,67
48200 Subsidio de jubilación	551.130,00	536.000,00	1.087.130,00	970.779,88	970.779,88	970.779,88	0,00	116.350,12
48201 Ayuda de sepelio	80.000,00	0,00	80.000,00	57.291,00	57.291,00	57.291,00	0,00	22.709,00
48202 Ayudas de protección socio- sanitaria	327.130,00	362.870,00	690.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	690.000,00
4820200 Ayuda personas mayores	0,00	0,00	0,00	482.948,33	482.948,33	482.948,33	0,00	-482.948,33
4820203 Ayuda a personas con discapacidad	0,00	0,00	0,00	137.110,12	137.110,12	137.110,12	0,00	-137.110,12
48300 Fondo de asistencia social	166.390,00	-100.000,00	66.390,00	56.955,15	56.955,15	56.955,15	0,00	9.434,85
48302 Psiquiatría	125.000,00	-65.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
4830200 Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	24.601,49	24.601,49	24.601,49	0,00	-24.601,49
4830201 Internamiento psiquiatrico	0,00	0,00	0,00	13.605,19	13.605,19	13.605,19	0,00	-13.605,19
48600 Becas y ayudas estudios	3.110,00	0,00	3.110,00	4.038,78	4.038,78	4.038,78	0,00	-928,78
48601 Auxilio y rescate de defunción	650.460,00	-50.000,00	600.460,00	491.050,00	491.050,00	491.050,00	0,00	109.410,00
48602 Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	80.860,00	0,00	80.860,00	73.173,95	73.173,95	73.173,95	0,00	7.686,05
48603 Pensiones a funcionarios, de carácter civil	1.177.100,00	-150.000,00	1.027.100,00	987.603,93	987.603,93	987.603,93	0,00	39.496,07

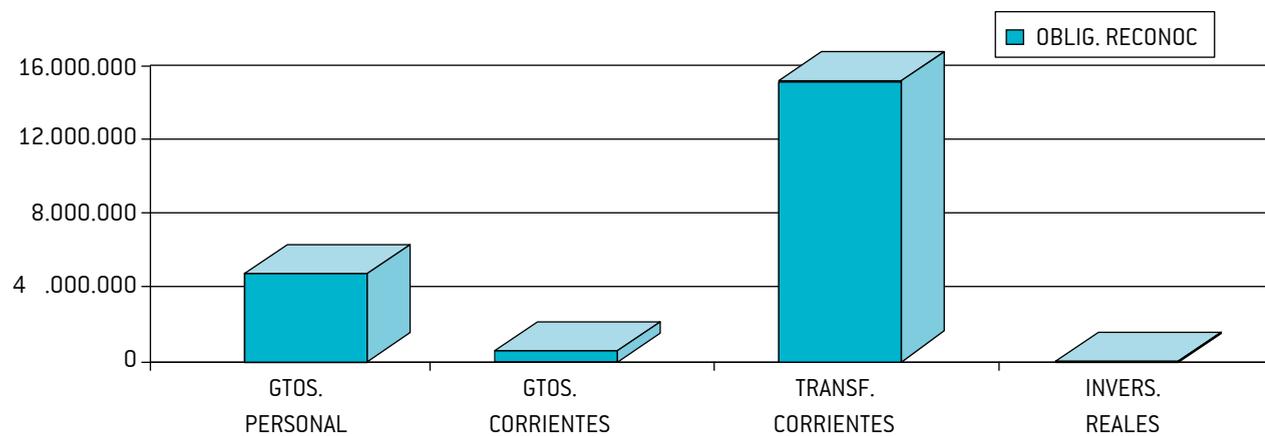
5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
48604 Pensiones a familias, de carácter civil	1.131.450,00	-200.000,00	931.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	931.450,00
4860400 Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	826.840,63	826.840,63	826.840,63	0,00	-826.840,63
4860401 Pensiones a familias. Orfandad	0,00	0,00	0,00	36.034,86	36.034,86	36.034,86	0,00	-36.034,86
620 Inversion nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	102.950,00	0,00	102.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.950,00
6200001 Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	55.669,68	55.669,68	55.669,68	0,00	-55.669,68
6200003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	4.770,97	4.770,97	4.770,97	0,00	-4.770,97
630 Inversion reposicion asociada funcionamiento operativo de los servicios	31.720,00	0,00	31.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.720,00
6300002 Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	1.106,16	891,16	891,16	0,00	-891,16
83108 Concesion fuera sec. público préstamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,00
Sección: 13. Programa: 312E								
22003 Talonarios de asistencia sanitaria	85.000,00	0,00	85.000,00	24.823,39	20.485,65	20.485,65	0,00	64.514,35
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	32.230,00	0,00	32.230,00	21.344,40	21.344,40	21.344,40	0,00	10.885,60
250 Conciertos asistencia sanitaria. Seguridad social	50.000,00	0,00	50.000,00	69.000,00	45.049,75	44.261,32	788,43	4.950,25
251 Gastos corrientes. Conciertos entidades seguro libre	63.488.200,00	-840.870,00	62.647.330,00	61.057.391,05	60.759.263,31	55.773.956,55	4.985.306,76	1.888.066,69
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484 Farmacia	17.056.890,00	0,00	17.056.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.056.890,00
4840000 Pago colegios farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	13.681.417,23	13.681.417,23	13.681.417,23	0,00	-13.681.417,23

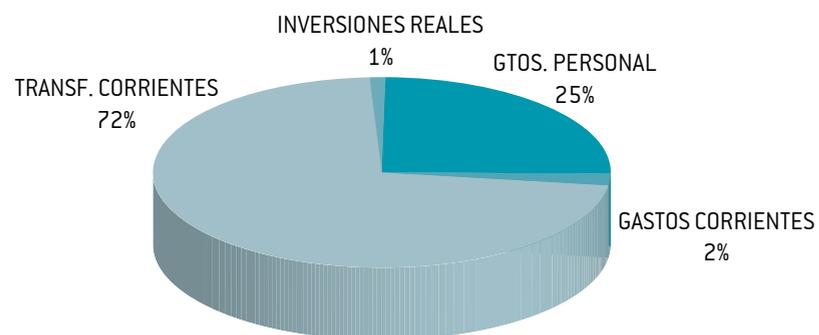
5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
4840001 Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	22.774,75	22.774,75	22.774,75	0,00	-22.774,75
4840002 Pago medicamentos hospitalares	0,00	0,00	0,00	2.248.907,15	2.180.361,46	2.158.733,46	21.628,00	-2.180.361,46
48500 Prótesis	3.642.870,00	-700.000,00	2.942.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.942.870,00
4850000 Prótesis	0,00	0,00	0,00	2.835.623,25	2.835.623,25	2.835.623,25	0,00	-2.835.623,25
48501 Otras prestaciones	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL	104.543.170,00	0,00	104.543.170,00	100.961.340,54	100.201.228,27	95.193.505,08	5.007.723,19	4.341.941,73

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)

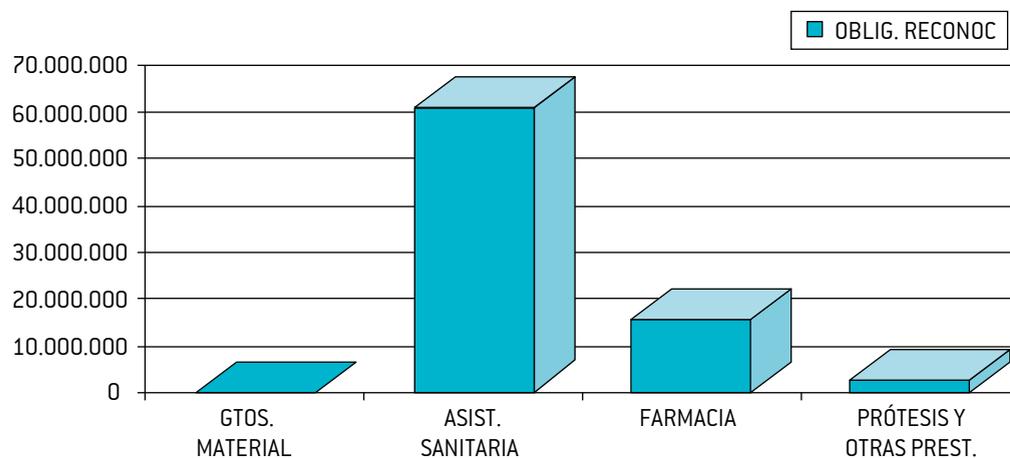


OBLIGACIONES RECONOCIDAS

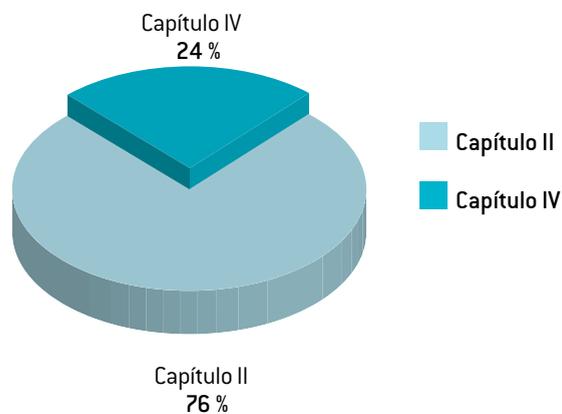


Ejercicio: 2017
(euros)

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 €)



OBLIGACIONES RECONOCIDAS



5.1.2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos cancelados (6)	Derechos reconocidos neto: (7=4-5-6)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001 Cuotas de func. a mutualidades	24.436.540,00	0,00	24.436.540,00	24.135.491,89	5.065,62	0,00	24.130.426,27
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	73.898.080,00	0,00	73.898.080,00	73.872.238,68	0,00	0,00	73.872.238,68
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	9.500,00	0,00	9.500,00	7.835,50	3,30	0,00	7.832,20
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	14.000,00	0,00	14.000,00	11.616,20	0,60	0,00	11.615,60
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	11.500,00	0,00	11.500,00	9.241,40	0,00	0,00	9.241,40
380 De ejercicios cerrados	94.440,00	0,00	94.440,00	41.528,86	0,00	0,00	41.528,86
39999 Otros ingresos diversos	0,00	0,00	0,00	313,59	0,00	0,00	313,59
401 De otros departamentos ministeriales	4.868.500,00	0,00	4.868.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40100 Transferencias corrientes. Fondo general	0,00	0,00	0,00	1.930.647,54	0,00	0,00	1.930.647,54
40101 Transferencias corrientes. Fondo especial	0,00	0,00	0,00	2.672.665,64	0,00	0,00	2.672.665,64
520 Intereses de cuentas bancarias	25.000,00	0,00	25.000,00	154.783,18	0,00	0,00	154.783,18
54010 Alquileres de locales	165.500,00	0,00	165.500,00	171.806,64	0,00	0,00	171.806,64
83108 Prestamos a largo plazo	1.100,00	0,00	1.100,00	3.065,16	0,00	0,00	3.065,16
870 Remanente de tesorería	1.019.010,00	0,00	1.019.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	104.543.170,00	0,00	104.543.170,00	103.011.234,28	5.069,52	0,00	103.006.164,76

5.1.2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión (10=7-3)
12001 Cuotas de func. a mutualidades	24.436.540,00	24.130.426,27	21.411.788,93	2.718.637,34	-306.113,73
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	73.898.080,00	73.872.238,68	48.507.700,00	25.364.538,68	-25.841,32
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	9.500,00	7.832,20	7.733,32	98,88	-1.667,80
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	14.000,00	11.615,60	11.575,10	40,50	-2.384,40
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	11.500,00	9.241,40	8.694,71	546,69	-2.258,60
380 De ejercicios cerrados	94.440,00	41.528,86	41.528,86	0,00	-52.911,14
39999 Otros ingresos diversos	0,00	313,59	313,59	0,00	313,59
401 De otros departamentos ministeriales	4.868.500,00		0,00	0,00	-4.868.500,00
40100 Transferencias corrientes. Fondo general	0,00	1.930.647,54	911.678,24	1.018.969,30	1.930.647,54
40101 Transferencias corrientes. Fondo especial	0,00	2.672.665,64	0,00	2.672.665,64	2.672.665,64
520 Intereses de cuentas bancarias	25.000,00	154.783,18	136.013,35	18.769,83	129.783,18
54010 Alquileres de locales	165.500,00	171.806,64	170.806,64	1.000,00	6.306,64
83108 Préstamos a largo plazo	1.100,00	3.065,16	3.065,16	0,00	1.965,16
870 Remanente de tesorería	1.019.010,00		0,00	0,00	-1.019.010,00
TOTAL	104.543.170,00	103.006.164,76	71.210.897,90	31.795.266,86	-1.537.005,24

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2018
(euros)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.357.038,12	12.495.179,49
	I. Inmovilizado intangible	161.926,65	201.170,62
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	186,35	213,56
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	161.740,30	200.957,06
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	11.463.176,10	11.558.348,00
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.631.801,77	2.632.646,63
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	537.443,35	631.770,39

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	A) PATRIMONIO NETO	51.245.262,22	49.781.998,30
100	I. Patrimonio	0,00	0,00
	II. Patrimonio generado	51.232.604,07	49.768.220,69
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	49.761.970,69	44.921.881,57
129	2. Resultados del ejercicio	1.470.633,38	4.846.339,12
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	III. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	12.658,15	13.777,61
	B) PASIVO NO CORRIENTE	83.381,92	78.923,14
14	I. Provisiones a largo plazo	54.781,92	50.323,14

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	703.335,37	707.060,87
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	256.222,56	259.948,06
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	28.600,00	28.600,00
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	28.600,00	28.600,00
2521, (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	45.974.791,90	43.161.720,30
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	II. Deudas a largo plazo	28.600,00	28.600,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas	28.600,00	28.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	7.003.185,88	5.795.978,35
58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo	27.399,60	57.056,21
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	27.399,60	57.056,21
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	II. Existencias	0,00	0,00
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	39.224.552,61	39.350.088,03
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	31.821.404,83	31.963.443,48
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	7.403.147,78	7.386.644,55
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	3.065,16
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

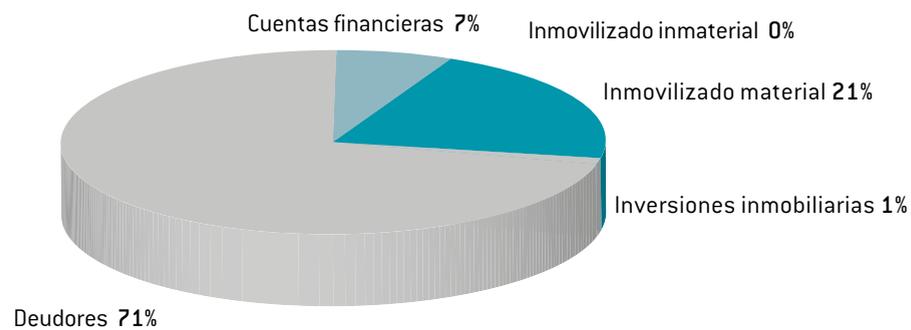
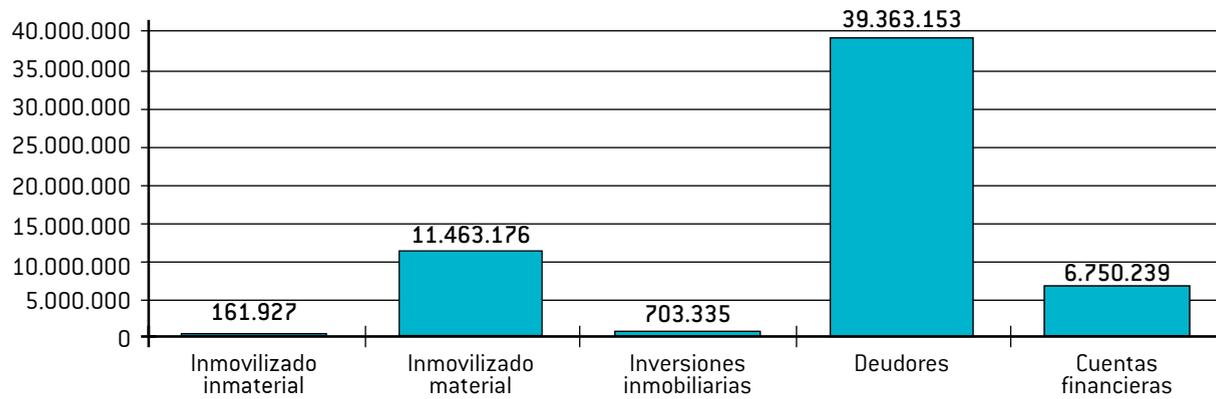
Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	6.975.786,28	5.738.922,14
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.007.723,19	4.916.330,90
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	1.828.133,61	680.714,09
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	139.929,48	141.877,15
452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00

5.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	0,00	3.065,16
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	0,00	7.903,70
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.750.239,29	3.800.663,41
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería	6.750.239,29	3.800.663,41
Total activo (a+b)		58.331.830,02	55.656.899,79

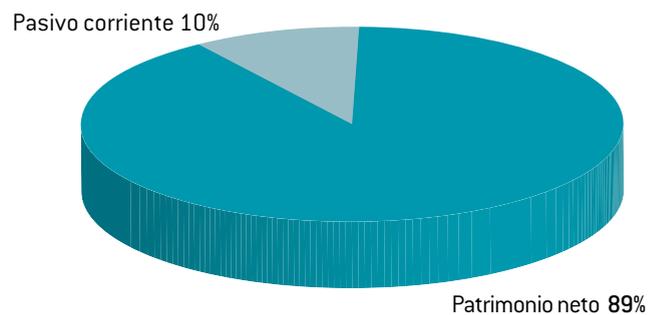
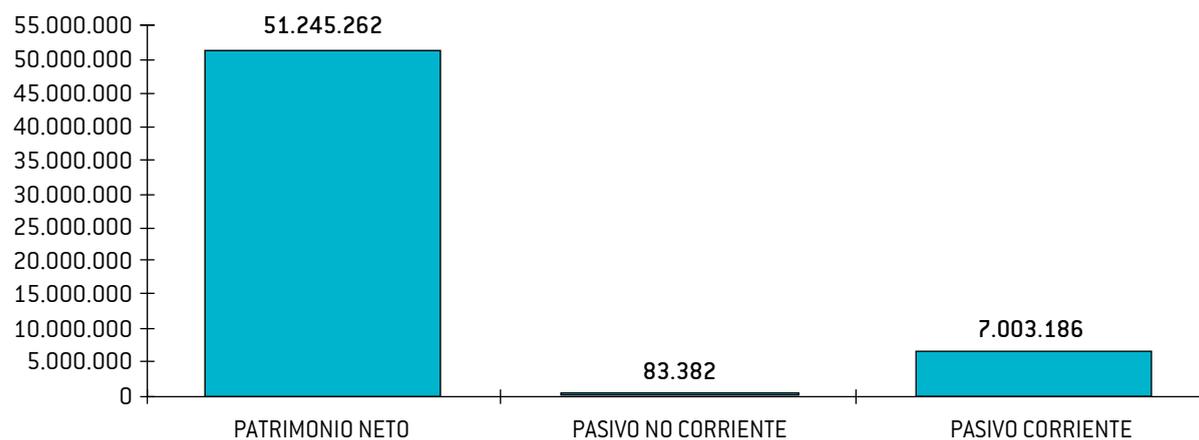
BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO



5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2018
(euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	98.000.234,96	96.932.723,73
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	98.000.234,96	96.932.723,73
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.881.166,37	5.037.042,72
	a) Del ejercicio	4.880.046,91	5.035.995,02
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	272.804,94	255.930,17
750	a.2) Transferencias	4.607.241,97	4.780.064,85
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	1.119,46	1.047,70
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizados	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinarias	171.806,64	157.153,94
795	7. Exceso de provisiones	39.405,14	8.296,73
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	103.092.613,11	102.135.217,12
	8. Gastos de personal	-4.815.692,99	-4.676.152,21
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.016.972,66	-3.867.625,16
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-798.720,33	-808.527,05
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-34.846.372,99	-32.658.543,35
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-61.956.659,85	-59.920.487,42
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-61.918.801,76	-59.884.321,60
(63)	b) Tributos	-37.858,09	-36.165,82
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-199.368,96	-245.237,33
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-101.818.094,79	-97.500.420,31
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.274.518,32	4.634.796,81
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-319,22	-2.818,21
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-319,22	-2.818,21
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	41.528,86	135.029,47
773, 778	a) Ingresos	41.528,86	135.029,47
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	1.315.727,96	4.767.008,07
	15. Ingresos financieros	155.096,77	79.494,39
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	155.096,77	79.494,39
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	155.096,77	79.494,39

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
	16. Gastos financieros	-191,35	-163,34
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	-191,35	-163,34
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	154.905,42	79.331,05
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.470.633,38	4.846.339,12



6

DIRECTORIO

DIRECTORIO

6.1 SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués del Duero n.º 7

28001 - MADRID

Teléfono: 91 586 03 00

Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página Web: <http://www.mugeju.es>

Sede Electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

6.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta (03007)

Teléfono: 96.593.60.70 • Fax: 965.93.61.54

Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1. (02001)

Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59

Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Carretera de Ronda 120, 1ª planta Bloque A (04006)

Teléfonos: 950.25.27.56 / 600.15.90.69 •

Fax: 950.20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. (01008)

Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40

Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porlier, s/n (33003)

Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63

Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL

C/ Ramón y Cajal, 1 (05001)

Teléfono: 920.35.90.84 • Fax: 920.35.90.09

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS PALACIO DE JUSTICIA

Avda. de Colón, 8, 1ª Planta (06005)

Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04

Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08013)

Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51

Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA PALACIO DE JUSTICIA

C/Barroeta Aldamar, 10, 8ª planta(48001)

Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08

Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA

(martes, miercoles y jueves)

Paseo de la Audiencia, 10 (09003)

Teléfono: 947.25.99.02 • Fax: 947.25.99.01

EDIFICIO JUZGADOS

(lunes y viernes)

Avda. Reyes Católicos, nº 51 bis (09005)

Teléfono: 947.28.43.48 • Fax: 947.28.43.42

Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

Avda. Hispanidad, s/n (10002)

Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.04.36

Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. Cuesta de las Calesas, s/n (11006)

Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03

Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avda. Pedro San Martín, s/n (39010)

Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44

Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta (12003)
Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2

C/ Fernández, 2 (51001)
Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

C/ Eras del Cerrillo, 3, 3ª Planta (13004)
Teléfono: 926.27.90.15 • Fax: 926.27.90.18
Correo electrónico mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Isla de Mallorca, s/n (14011)
Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A PALACIO DE JUSTICIA

C/ Cigarreras, 1. Edificio Fábrica de Tabacos (15006)
Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Palafox, 4. 1ª planta (16001)
Teléfono: 969.24.70.00; 969.24.72.31; 969.24.72.23
• Fax: 969.22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA PALACIO DE JUSTICIA

Pza. Teresa de Calcuta, 1 (20012)
Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 (17001)
Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva, 8, planta baja (18009)
Teléfono: 600.15.64.92 • Fax: 958.22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza de Fernando Beladiez s/n, 6ª planta (19001)
Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

Alameda Sundheim, 28, planta 2ª (21003)
Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Calatayud, s/n., 1ª planta (22005)
Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS EDIFICIO JUDICIAL DE SA GERRERIA

Travessa d'en Ballester, 20, 3ª planta (07002)
Teléfono: 971.72.55.30; 971.72.55.30
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 (23007)
Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 (24009)
Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.29.67.22
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LEÍDA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Canyeret ,5, bajo (25007)
Teléfono: 973.70.01.95; 973.70.58.43 •
Fax: 973.70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés, s/n (27002)
Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero, s/n., 4ª planta (29010)
Teléfono: 677.98.26.22 •
Fax: 952.30.93.56
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE 5ª

Plaza del Mar, s/n [52004]
Teléfono: 952.69.89.65 • Fax: 952.69.55.38
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª planta [30011]
Teléfono: 968.22.92.48 • Fax: 968.21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA Tribunal Superior de Justicia

Plaza Juez Elío, s/n., [31011]
Teléfono: 848.42.40.38
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO XULGADOS**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4**

Rúa Velázquez, s/n., 4ª planta [32002]
Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18
Correo electrónico: mugeju.oreense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de los Juzgados 1 [34001]
Teléfono: 979.16.77.01-02 • Fax: 979.74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta [35016]
Teléfono: 928.42.99.80 • Fax: 928.42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5 [36001]
Teléfono: 986.80.39.61 • Fax: 986.84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

C/ Marqués de Murrieta, 45-47, Edificio B, planta-1
Zona Norte [26005] • Teléfono: 941.29.63.62 •
Fax: 941.29.63.63
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Colón, 8 [37001]
Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avda. 3 de Mayo, 3 [38003]
Teléfono: 922.34.95.52 • Fax: 922.34.95.51
Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28 [40001]
Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Menéndez Pelayo, 2, 1ª Planta. [41004]
Teléfono: 954.53.83.66; 600.15.75.85 •
Fax: 954.42.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3 [42002]
Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avda. Roma, 7 A Bajo (entrada por Pasaje Mas del Po) [43005]
Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de San Juan, 6 [44001]
Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorría, 2 [45003]
Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.39.61.08
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. Profesor López Piñero, 14 [46013]
Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

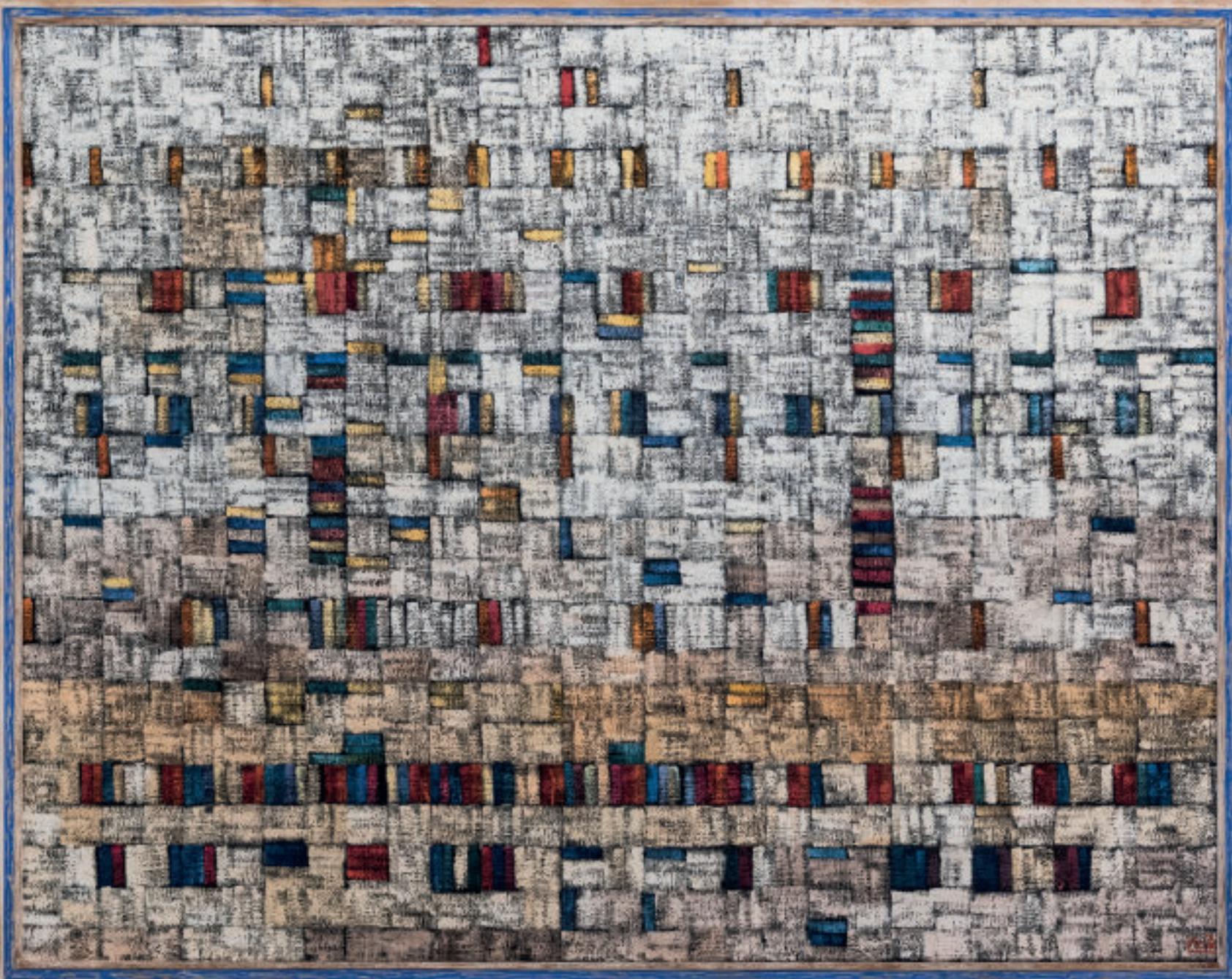
C/ Angustias, 21 [47003]
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.36.16.69
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Torcuato, 7 [49004]
Teléfono: 980.55.97.06 • Fax: 980.53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª.
[Edificio Fueros de Aragón] [50018]
Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es



«Sin título»

Juan Agúndez Leal

2.º Premio - III Certamen de Pintura
Mutualidad General Judicial (2003)



MINISTERIO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL